



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 24 de marzo de 2011	Sesión No. 18

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA	
Desde sus curules realizan comentarios respecto a diversos asuntos, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	15
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	15
Juan Enrique Ibarra Pedroza.	16
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	16
Juan José Cuevas García.	16
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	24
Desde su curul el diputado Pablo Escudero Morales solicita información.	32

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonia cívica conmemorativa del LII aniversario de la Represión al Movimiento Ferrocarrilero. Se designará comisión que represente a la Cámara de Diputados. 32

ESTADO DE MEXICO

Oficio del diputado Balfre Vargas Cortez por la que solicita información al titular del Poder Ejecutivo en el estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones del estado, respecto a las obras de construcción del distribuidor vial Las Armas. Se remite al titular del Poder Ejecutivo del estado de México para su atención. 32

INICIATIVAS TURNADAS

Comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa turnar nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, 24 iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen. Publíquese la relación y actualícense los registros parlamentarios.. 33

CANAL DEL CONGRESO

Desde su curul la diputada Marcela Guerra Castillo solicita aclaración por parte de la Dirección de Comunicación Social.. 36

Desde su curul el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta apoya lo expresado. 37

LEY DE MIGRACION - LEY GENERAL DE POBLACION -
 CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE
 PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA
 LA DELINCUENCIA ORGANIZADA - LEY DE LA POLICIA FEDERAL -
 LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO -
 LEY DE INVERSION EXTRANJERA - LEY GENERAL DE TURISMO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite fe de erratas sobre la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Migración; y reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, y de las Leyes Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Policía Federal, de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de Inversión Extranjera, y General de Turismo, recibida en la sesión del pasado 3 del presente. Se turna a las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Justicia, para dictamen, con opinión de las comisiones de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Presupuesto y Cuenta Pública.. 37

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO - LEY DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional, el expediente que contiene minuta con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen. **39**

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Seis oficios de la Cámara de Senadores con los que remite minutas con proyecto de decreto que conceden el permiso constitucional necesario para que igual número de ciudadanos puedan aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros, respectivamente. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **39**

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada en la sesión del 21 de septiembre de 2010, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. **41**

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentada en la sesión del 18 de noviembre de 2009, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. **45**

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA

Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, presentada en la sesión del 2 de abril de 2009, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. **48**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 28 de abril del 2011, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. **52**

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 7 de abril de 2010, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto..... 54

LEY GENERAL DE SALUD

Dictamen de la Comisión de Salud con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Reglamentaria del Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 18 de marzo de 2010, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 57

LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL

Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, presentada en la sesión del 1 de abril de 2009, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 60

LEY NACIONAL AGRARIA - LEY AGRARIA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que expiden la Ley Nacional Agraria y la Ley Agraria, presentadas en la LX Legislatura, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 63

LEY AGRARIA - LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria; y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada en la sesión del 10 de diciembre de 2009, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto..... 68

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES -
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dictamen de la Comisión de Justicia con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales; y 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, presentada en la sesión del 1 de octubre de 2009, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 70

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada en la sesión del 4 de octubre de 2007, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 73

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada en la sesión del 15 de septiembre de 2009. 75

Desde su curul el diputado Pablo Escudero Morales realiza comentarios. 77

Sin discusión se reserva para su votación en conjunto. 77

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE -
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE - LEY GENERAL DE PESCA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Pesca, presentada en la sesión del 25 de julio de 2007, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 77

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida en la sesión del 7 de septiembre de 2010, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 83

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, recibida en la sesión del 25 de noviembre de 2010, se considera su discusión y sin ella se reserva para su votación en conjunto. 85

REGISTRO DE ASISTENCIA. 88

Desde sus curules realizan comentarios los diputados:

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	89
Melchor Sánchez de la Fuente.	89
DICTAMENES CON PUNTOS DE ACUERDO	
Se aprueban en conjunto los anteriores 15 dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	90
CANCER DE MAMA	
Desde su curul el diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo se refiere a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados.	90
MONEDAS CONMEMORATIVAS	
Discusión de dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de 24 monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México de conformidad con el inciso c) del artículo 2o de Ley Monetaria de Los Estados Unidos Mexicanos.	90
Discusión de dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional.	102
Discusión de dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.	105
A discusión intervienen los diputados:	
Mario Alberto di Costanzo Armenta quien se refiere a los anteriores dictámenes.	108
Armando Ríos Piter.	109
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	110
Pedro Avila Nevárez.	111
Es aprobado dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de 24 monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México de conformidad con el inciso c) del artículo 2o de Ley Monetaria de Los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	112
Desde sus curules realizan comentarios diversos los diputados:	
Mario Alberto di Costanzo Armenta.	113

Emilio Serrano Jiménez quien solicita minuto de silencio en memoria de víctimas en la Guardería ABC.	113
Roberto Rebollo Vivero quien solicita minuto de silencio en memoria de víctimas en el caso de News Divine en la ciudad de México.	113
Emilio Serrano Jiménez.	114
Pablo Escudero Morales.	114
Emilio Serrano Jiménez.	114
Roberto Rebollo Vivero.	114
Jesús Gerardo Cortez Mendoza.	115
Nazario Norberto Sánchez.	115
Arturo Santana Alfaro.	116
Roberto Rebollo Vivero.	116

MONEDAS CONMEMORATIVAS

Son aprobados en conjunto los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público:

Con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional.	116
Con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.	116
Pasan a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	116

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe de la diputada Clara Gómez Caro, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo, sobre el poder otorgado por un trabajador para ser representado en juicio y el que todo desistimiento de la instancia o de la acción, y convenio, deba ser otorgado y ratificado personalmente por el trabajador ante la junta del conocimiento del juicio. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	116
---	-----

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Se recibe del diputado José del Pilar Córdova Hernández, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y De-

porte, para que los deportistas y entrenadores que reciben apoyos económicos por parte del Estado tengan la obligación de realizar visitas periódicas a las instituciones educativas del país para fomentar el deporte en los niños y jóvenes. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, para dictamen. 118

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Ovidio Cortázar Ramos, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Congreso tenga la facultad de expedir leyes en materia de desarrollo metropolitano. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen. 120

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe del diputado Eduardo Ledezma Romo, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo infantil. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen. 123

VOLUMEN II

ARTICULOS 73, 76, 89 Y 133 CONSTITUCIONALES - LEY SOBRE LA APROBACION DE TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA ECONOMICA - LEY SOBRE CELEBRACION DE TRATADOS

El diputado Jorge Hernández Hernández en una exposición presenta las siguientes iniciativas con proyecto de decreto: 127

Que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a las atribuciones del Congreso en materia de tratados internacionales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Relaciones Exteriores, para dictamen. 128

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en materia económica; y de la Ley sobre Celebración de Tratados, respecto a las atribuciones del Congreso en materia de tratados internacionales. Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Economía, para dictamen. 132

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL

El diputado Héctor Guevara Ramírez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Protección Civil, que crea la Secretaría de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 135

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez presenta iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para facultar a la Secretaría de Salud a verificar y, en su caso, clausurar los centros de rehabilitación para farmacodependientes sin registro. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. **144**

ARTICULO 117 CONSTITUCIONAL

El diputado Mario Alberto Becerra Pocaroba presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y suscrito por la diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota, con el objeto de regular la deuda pública de las entidades federativas y municipios. . . . **148**

Desde su curul el diputado Oscar Martín Arce Paniagua se adhiere a la iniciativa. **157**

Se turna a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Hacienda, para dictamen. **157**

GUARDERIA ABC - DISCOTECA NEWS DIVINE

El Presidente solicita guardar minuto de silencio en memoria de las víctimas de la Guardería ABC y de la discoteca News Divine.. . . . **157**

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La diputada Paula Angélica Hernández Olmos presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de programas y proyectos de inversión y la ejecución de los recursos programados. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. **157**

LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, para que los establecimientos de comida rápida pongan a la vista del público la información nutrimental de sus productos así como sobre la credibilidad en la publicidad de alimentos y bebidas. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud; y de Radio, Televisión y Cinematografía, para dictamen. **161**

LEY DEL BANCO DE MEXICO - LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS - LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

Se recibe de la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México; de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; y de

la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para fortalecer las reglas de las instituciones del sistema de ahorro y crédito popular en la emisión de préstamos y créditos a sus clientes y usuarios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.	165
LEY GENERAL DE SALUD - LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION	
Desde su curul la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía se adhiere a la iniciativa del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.	171
Desde su curul el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar acepta.	171
LEY DE COORDINACION FISCAL	
La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para el uso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	172
CODIGO CIVIL FEDERAL	
El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 20 del Código Civil Federal, a fin de establecer los criterios y métodos de solución a los conflictos normativos, tanto de reglas como de principios jurídicos para la interpretación del derecho civil, del derecho privado, del derecho común estableciendo el criterio jerárquico en las normas. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	176
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
El diputado Ricardo Ahued Bardahuil presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo octavo transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo, publicado en el DOF el 1 de octubre de 2007; y se reforma el artículo 8o. de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, en materia del subsidio a los salarios mínimos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	182
Desde su curul el diputado Rafael Rodríguez González se adhiere a la iniciativa.	189
El diputado Ricardo Ahued Bardahuil acepta.	189

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz presenta iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos, sobre la denuncia ciudadana en materia de desarrollo urbano. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen. **190**

ARTICULO 30 CONSTITUCIONAL

El diputado Ovidio Cortázar Ramos presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de otorgamiento de la nacionalidad por consanguinidad. . . . **193**

Desde su curul el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta realiza comentarios en relación al orden del día y una propuesta de acuerdo. **193**

Continúa el diputado Ovidio Cortázar Ramos. **194**

La iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen. . **197**

Desde su curul el diputado Miguel Angel García Granados se refiere a lo expresado por el diputado Di Costanzo. **197**

Desde sus curules se adhieren a la iniciativa del diputado Cortázar Ramos:

Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva. **197**

Ovidio Cortázar Ramos acepta. **198**

José Manuel Marroquín Toledo. **198**

La Presidencia da respuesta a los comentarios de los diputados: García Granados y Di Costanzo Armenta. **198**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

El diputado Oscar González Yáñez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para señalar la obligación de las empresas de telefonía fija de instalar un medidor de consumo, en moneda nacional, en las líneas residenciales y comerciales. Se turna a la Comisión de Comunicaciones, para dictamen, y a la Comisión de Hacienda, para opinión. . **198**

Desde sus curules realizan comentarios en relación al orden del día y propuesta de acuerdo, los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta. **200**

Federico Ovalle Vaquera. **201**

Desde su curul el diputado Juan José Cuevas García se adhiere a la iniciativa del diputado González Yáñez..... 201

Desde su curul el diputado Oscar González Yáñez acepta.. 201

LEY GENERAL DE EDUCACION

La diputada Nely Edith Miranda Herrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Educación, contar con espacios adecuados en instituciones públicas y privadas para personas con discapacidad. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen. 202

Desde su curul el diputado Sixto Alfonso Zetina Soto se adhiere a la iniciativa. . 205

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

El diputado Antonio Benítez Lucho presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, y General de Desarrollo Social, con el propósito de que Secretaría de Desarrollo Social se suprima como dependencia del Poder Ejecutivo, para que sus programas sociales se ejecuten a través de las dependencias de los estados homólogos a las del Ejecutivo federal. Se turna a las comisiones Unidas de Gobernación, y de Desarrollo Social, para dictamen. 205

LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84 y 205 de la Ley del Seguro Social, para que el seguro de enfermedades y maternidad a los hijos de los asegurados y de los pensionados se otorgue hasta la edad de 18 años, y no 16 como está actualmente. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.. 210

Desde su curul la diputada Liliana Viviana Agúndiz Pérez se adhiere a la iniciativa.. 213

Desde su curul la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena acepta. 213

VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita verificar el quórum, a lo que la Presidencia da respuesta. 213

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación a las penas para el delito de viola-

ción de las leyes sobre inhumaciones y exhumaciones. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	214
VERIFICACION DE QUORUM	
Desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña solicita la verificación del quórum, a lo que la Presidencia da respuesta.	217
COMISIONES LEGISLATIVAS	
Cuatro oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Hacienda y Crédito Público; Energía; Especial sobre la No Discriminación; Especial para el seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México; del Parlamento Centroamericano; y Bicameral de Concordia y Pacificación. Aprobados, comuníquese.	217
PROPOSICIONES	
El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	219
CLAUSURA Y CITATORIO.	220
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	221
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	224
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ABREVIATURAS INCLUIDAS.	227
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	229
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.	235
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.	241

De quince dictámenes en sentido negativo de iniciativas (si se aprueban)..... **247**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION..... **253**

ANEXO

PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por la que informa del turno correspondiente a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 24 de marzo de 2011, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de los diputados y diputadas.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 282 diputados, por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 11:25 horas): Por tanto, se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte si se dispensa la lectura al orden del día. Permítame usted, diputada, antes escucharemos a los diputados, al diputado Cárdenas en primer término y Fernández Noroña en segundo.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Buenos días, presidente. Buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados. Nuevamente para hacer mi solicitud a la Junta de Coordinación Política para que los coordinadores de los grupos parlamentarios informen a este pleno el avance en los procedimientos y en las negociaciones para integrar el Consejo General del IFE.

Presidente, ya estamos a punto de concluir este periodo de sesiones en el mes de abril, a un mes, y no tenemos propuesta alguna de quiénes serán los consejeros electorales y sí nos enteramos por la prensa de cenas como de la que ayer se dio cuenta aquí, presidente. Creo que hay que ser más exigentes con la Junta de Coordinación Política para que informe, a la Mesa Directiva y a este pleno, del avance en estas negociaciones y procedimientos para la debida integración del Consejo General del IFE, presidente.

Y finalmente, presidente, un tema que me preocupa, que tiene que ver con la seguridad en el recinto parlamentario y en las calles aledañas. El viernes pasado sufrió un asalto mi asistente, al salir en la tarde del recinto parlamentario y

a una cuadra, a una manzana de esta Cámara de Diputados sufrió el asalto. Afortunadamente no pasó a mayores, pero sí fue un hecho desagradable; perdió parte de su dinero, de sus tarjetas de crédito, su celular y yo sí quiero pedir que haya cuidado y vigilancia no solamente al interior del recinto sino en las zonas aledañas, presidente, para proteger a los trabajadores de esta Cámara.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene usted absoluta razón y en verdad me sumo al pesar que seguramente usted ya le expresó a su colaborador. Dígame que por parte de esta Mesa Directiva hemos hecho todo lo posible por reforzar los operativos de seguridad alrededor de la Cámara.

Inclusive, el señor procurador del Distrito Federal nos ha ofrecido instalar aquí, al interior de la Cámara, una especie de mesa receptora u oficina de la propia Procuraduría que, no violando los preceptos que nos impone la Ley Orgánica en cuanto a seguridad y cumplimiento de órdenes dentro de la Cámara de Diputados, al mismo tiempo se convierta en un auxiliar para todas estas personas, pues desafortunadamente hay una importante cantidad; llevo la cuenta de 17 diputados. Pero desafortunadamente los que menos posibilidades tienen son nuestros colaboradores, sobre todo los de menos ingresos. Y le ofrezco con mucho gusto redoblar el esfuerzo de esta Mesa Directiva para eso. Gracias.

Respecto del IFE, el tema será tratado en la mesa de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Diputado Fernández Noroña y diputado Di Costanzo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, no voy a repetir los reclamos que hago siempre al inicio de esta sesión. Voy a buscar la manera de presionar de otra forma porque parece que sólo así se entiende en esta soberanía.

Pero sí quiero pedirle que en el momento en que haya asistencia, porque está desierto este salón, pudiera permitirme el uso de la tribuna para exponer un enérgico reclamo porque ha sido desaparecida la agenda política de las sesiones de la Cámara.

Pasó el 18 de marzo, aniversario de la expropiación petrolera, y si bien había poco que celebrar con la entrega que ha hecho este gobierno usurpador de la riqueza petrolera, no dijimos una sola cosa.

No dijimos nada de las declaraciones de Patricia Espinosa en torno a los vuelos de aviones norteamericanos en territorio nacional, violando gravemente nuestra soberanía. No se ha dicho nada de muchísimos temas que hay, muy importantes todos, de coyuntura; pero no de fondo, y esta soberanía no se expresa en ninguno de ellos. De hecho la agenda política que iba a ser una parte importante ya de las sesiones, en los hechos ha sido excluida.

Además de la discrecionalidad brutal que hay por parte de la Junta de Coordinación, que yo no sé quién le dio el atributo de decidir qué cosas se discutan y qué cosas no se discutan en esta Cámara.

Por ello le pido, diputado presidente, que en el momento que usted considere conveniente y que haya asistencia de este pleno, me permita abordar el tema.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Enrique Ibarra.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para compartir con el compañero Fernández Noroña, y con el resto de diputadas y diputados, que precisamente hace pocos minutos yo tuve una comunicación telefónica de parte de usted en donde me comunicaba que no había recibido la propuesta de agenda por parte de la Junta de Coordinación Política y que el tema a que hace alusión nuestro amigo Gerardo Fernández Noroña será el punto de partida de la sesión del próximo martes.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El tema de agenda política, así es.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (desde la curul): En agenda política. Hago el comentario en aras de aclaración de la llamada que hizo usted. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. El diputado Di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Yo quería hacerlo después para no detener el ini-

cio de la sesión pero es pertinente, por lo que dijo mi compañero Jaime Cárdenas.

El día de hoy se está cerrando la mitad del estacionamiento 4, estacionamiento para empleados de esta Cámara, señalando que se va a remodelar, que se va a repavimentar. Esto ha generado muchísimos problemas en la gente que trabaja para la Cámara de Diputados porque si de por sí hay problemas con el estacionamiento, esta situación lo agrava: los obliga a dejar sus autos afuera, sin un operativo para que sus autos estén medio seguros, teniendo que pagar 30 pesos diarios a las personas que apartan lugar, a los franeleros. Creo que por eso el PAN les quiere cobrar impuestos, en lugar de a las grandes empresas.

Lo que sí creo es que algo deben hacer las autoridades de la Cámara para facilitar ya sea la estadía de los autos de los trabajadores de Cámara, porque éste es un problemón. Hay gente afuera que no ha podido entrar porque no tiene dónde dejar su auto. Y sin ser un experto, si ya vamos a entrar en receso a finales de abril, pues esta remodelación la pueden hacer cuando estemos en receso que baja la afluencia aquí a la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto solicito la información que usted me está pidiendo, diputado. En el transcurso de la sesión se la haré llegar puntualmente.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Cuevas.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Buenos días, diputado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Buenos días, diputado.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Oiga, me gustaría que por su conducto de medio de toda la Cámara de Diputados, se hiciera un exhorto o un llamado a la Profeco o a las dependencias que deban intervenir, para evitar el abuso de las telefónicas que cobran 3 minutos, cuando habla 1 o 2 minutos con 3 segundos, e igualmente cuando a partir de que le aplica uno el send para llamar, todo el transcurso que pasa.

Y sí me gustaría, porque afecta a millones y millones de mexicanos en sus bolsillos, y que no nada más sean sancionados, sino que ponerles un alto, que no haya más cobros indebidos, que la verdad es que perjudican a todos los mexicanos, y sí me gustaría que se haga un exhorto por su conducto. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto, diputado. Le hacemos este exhorto a la Comisión de Comunicaciones para que se aboque al tema, por supuesto. Muchas gracias.

Adelante, señora secretaria, consulte si se dispensa la lectura del orden del día.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pablo Escudero. Diputado...

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Después, por favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ah, muy bien. Muchas gracias. Adelante, diputada.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Jueves 24 de marzo de 2011.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, por la que invita a la Ceremonia Cívica Conmemorati-

va del 52 Aniversario de la Represión al Movimiento Ferrocarrilero.

Del diputado Balfre Vargas Cortez.

De los diputados: Florentina Rosario Morales, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, Canek Vázquez Góngora, Jaime Arturo Vázquez Aguilar, Juventino Víctor Castro y Castro y Samuel Herrera Chávez, para turnar diversas iniciativas conforme al Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De la Cámara de Senadores, con la que remite fe de erratas de la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Migración y reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de las Leyes: Federal contra la Delincuencia Organizada; De la Policía Federal; De Asociaciones Religiosas y Culto Público; De Inversión Extranjera; y General de Turismo. (Turno a Comisión)

De la Cámara de Senadores, con la que devuelve expediente de la minuta con proyecto de decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para los efectos de lo dispuesto por la fracción D del artículo 72 Constitucional. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto que concede el permiso constitucional necesario a los ciudadanos César Olivares Acosta, José Francisco González Galindo, María de Lourdes Aranda Bezaury, Jorge Armando Barriguete Meléndez, Claudia Olvera González y Julia Genoveva Villegas Villarreal, para aceptar y usar las medallas y las condecoraciones que en distintos grados les otorgan diversos gobiernos extranjeros. (Turno a Comisión)

Dictámenes en sentido negativo de iniciativas

De la Comisión de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que

adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto, que crea la Ley Reglamentaria del Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos Iniciativas con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional Agraria y la Ley Agraria.

De las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Pesca.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Dictámenes a discusión

De leyes y decretos

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. y segundo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una Moneda de Oro Conmemorativa del “Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional”.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la Octava Moneda de Plata Conmemorativa del “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

De la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Planeación.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos

Iniciativas

Que reforma el artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 76, 89 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, y de la ley Sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado

Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 212 de la Ley General de Salud y 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar y suscrita por el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Onésimo Mariscales Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 30 Bis, 36 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar y suscrita por el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13 de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar y suscrita por el diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Alberto Becerra Pacoroba y suscrito por la diputada Josefina Vázquez Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a cargo de la diputada Rosa Adriana Díaz

Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo del diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Félix Rodríguez Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo Octavo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y se establece el subsidio para el empleo publicado en el DOF, el 1° de octubre de 2007; y se reforma el artículo 8° de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Ricardo Ahued Bardahuil, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9°, 10 y 19 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Servicios Ambientales, a cargo de la diputada Susana Hurtado Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 55 y 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 61 a la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz y suscrita por el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2° de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Nely Edith Miranda Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 266 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 46, 53 y 65 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Javier Gil Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 84 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jaime Flores

Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Andrés Aguirre Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 Bis de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide el Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Herón Agustín Escobar García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que deroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo de la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y abroga la actual Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo del diputado Uriel López Paredes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime

Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Pérez Esquer, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 13 Bis y reforma los artículos 45 y 97 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Uriel López Paredes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 29, 31 y 35, y adiciona un artículo 226 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Andrés Aguirre Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 386 y 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a cargo de la diputada Sofía

Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Jorge Romero Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5°, 6°, 7° y 65 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar y Ángel Aguirre Herrera. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 418 y 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6°, 27 y 75 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Trinidad Padilla López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y abroga la actual, del 3 de agosto de 1994, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 222 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona las fracciones V y VI al artículo 7° de la Ley General de Población, a cargo de la diputada María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Fayad Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide una nueva Ley de Seguridad Nacional y abroga la actual, a cargo del diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por los diputados Teresa del Carmen Incháustegui Romero y Juan Enrique Ibarra Pedroza, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 75 y 78 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la Economía, y reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De puntos de acuerdo

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, establecer a través de la SEP medidas que favorezcan la protección y conservación de las lenguas indígenas.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, realizar las adecuaciones necesarias en las constituciones y leyes locales, con el fin de establecer los procedimientos legales para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal informe a esta Soberanía sobre la participación actual del Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad A.C., en materia de levantamiento de encuestas así como percepción de inseguridad del país.

De la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo, relativo a la Libertad de Tránsito de ciudadanos en el Estado de Michoacán.

De la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo, por el que se solicita al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una evaluación más objetiva y profunda sobre la situación de los migrantes en el Estado de Chiapas.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, acordar lo necesario para avalar y someter al Pleno, la solicitud de diversas organizaciones campesinas nacionales, para instalar una Mesa de Trabajo para discutir y acordar medidas para enfrentar la emergencia alimentaria del País, a cargo de diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Urgente Resolución)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la STPS, dé cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1° Constitucional, que prohíbe todo tipo de discriminación. Asimismo, vigile el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, a fin de evitar la discriminación por motivos de edad en el trabajo, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que asigne mayores recursos para el Programa de Subsidio a la Vivienda con cargo al PEF 2011, para apoyar el acceso a la banda ancha en los hogares, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, emita el decreto de la figura jurídica que respalde al Programa de Educación Superior Abierta y a Distancia, como una Institución de Educación Superior, y al Titular de la SEP, emprenda al respecto las acciones correspondientes para apoyar la labor del Ejecutivo, a cargo de la diputada Cora Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la CFE, dé a conocer las medidas de seguridad con las que cuenta la Planta Nucleoeléctrica de Laguna Verde, y a los tres niveles de Gobierno, para que cuenten con un programa de evacuación y protección de la población civil en caso de accidente en la nucleoeléctrica, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la SCT, instruya lo necesario a efecto de que las casetas de peaje instaladas en las carreteras del país, sean sometidas a un proceso de modernización que mejore la eficiencia en su operación, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero, emprenda las gestiones necesarias para otorgar el reconocimiento oficial a la Universidad Intercultural del Sur, a cargo de la diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la SEP, en materia de combate a la obesidad infantil, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, implemente los mecanismos necesarios para concientizar a los fumadores sobre los riesgos que esa adicción provoca a la salud de los mexicanos, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del 21 de marzo, conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con motivo del 22 de marzo, Día Mundial del Agua, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Pregunte usted si se dispensa la lectura del acta, tomando

en consideración que ha sido publicada en la Gaceta. Adelante, diputada.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:
En votación económica se pregunta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Se dispensa la lectura del acta.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintitrés de marzo de dos mil once, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 322 diputadas y diputados, a las 11 horas con 51 minutos del miércoles 23 de marzo de 2011, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispensó la lectura al orden del día. Desde sus respectivas curules y en su oportunidad realizaron comentarios con relación al orden del día los diputados: Juan Enrique Ibarra Pedroza, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo; Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; José Ramón Martel López; Roberto Rebollo Vivero, ambos del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional. El presidente hizo aclaraciones. En votación económica se dispensó la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior y de la misma manera se aprobó.

Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados: Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática; y Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Se dio cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la Mesa Directiva, que de conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de diputados, se realizaron modificaciones de turno de iniciativas con proyecto de decreto que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

b) De los diputados:

- Emilio Andrés Mendoza Kaplan, Rodrigo Pérez-Alonso González y Sergio Mancilla Zayas, por las que solicitan que sus iniciativas presentadas de septiembre de 2009 a diciembre de 2010, sean procesadas bajo las nuevas reglas de conformidad con el artículo 60. transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados. Con fundamento en el artículo 60. transitorio del Reglamento, se turnaron nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentación de dictamen. Se instruyó la publicación en la Gaceta Parlamentaria del listado correspondiente, y se actualicen los registros parlamentarios.

c) De la Junta de Coordinación Política, con relación a cambios de integrantes de comisiones. En votación económica se aprobaron. Comuníquense.

d) De los diputados: María Araceli Vázquez Camacho, Camilo Ramírez Puente, Jesús Gerardo Cortez Mendoza, Alberto Jiménez Merino, Francisco Herrera Jiménez, por los que solicitan se retiren de las comisiones y de los registros parlamentarios las iniciativas con proyecto de decreto:

- Que expide la Ley para Favorecer la Actividad Laboral de los Grupos Vulnerables, turnada en la sesión del 22 de febrero de 2011. El presidente instruyó que se retiren de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social para dictamen y de la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública para opinión, y se actualicen los registros parlamentarios.

- Que reforma el artículo 84 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, turnada en la sesión del 8 de febrero de 2011. El presidente instru-

yó que se retire de la Comisión de Seguridad Pública para dictamen y se actualicen los registros parlamentarios.

- Que reforma los artículos 280 del Código Penal Federal y 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, turnada en la sesión del 15 de febrero de 2011. El presidente instruyó que se retire de la Comisión de Justicia para dictamen y se actualicen los registros parlamentarios.

- Que expide la Ley del Sistema Nacional de Innovación Rural, turnada en la sesión del 9 de noviembre de 2010. El presidente instruyó que se retirara de la Comisión de Agricultura y Ganadería para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión, y se actualicen los registros parlamentarios.

- Que abroga la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y que expide la Ley General de Protección al Patrimonio Cultural Inmaterial y Material de la Nación, turnada en la sesión del 1 de marzo de 2011. El presidente instruyó que se retiraran de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura para dictamen y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión, y se actualicen los registros parlamentarios.

e) Del gobierno del Distrito Federal, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que todas las instituciones educativas apliquen las leyes y normas correspondientes en materia de accesibilidad de las personas con discapacidad. Se remitió a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento.

f) Del Congreso de Hidalgo, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación respecto a la correcta aplicación de los recursos públicos federales en Hidalgo. Se remitió al promovente para su conocimiento.

g) De la Secretaría de Desarrollo Social, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que la Secretaría de Desarrollo Social y Liconsa dispongan el funcionamiento del Centro de Abasto en Naucalpan de Juárez, estado de Mé-

xico. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social para su conocimiento.

h) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se remiten a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su conocimiento.
- Con la que remite el Informe Anual de las tres concesiones vigentes que el gobierno federal ha otorgado a particulares para el uso y aprovechamiento sobre los inmuebles federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales. Se turnó a la Comisión de la Función Pública para su conocimiento.

i) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que informa que en febrero de 2011, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquélla que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.

j) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite oficio por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Luis Elmer Valle Barraza, Rut Gutiérrez Valencia, Miguel Ángel García Martínez, Laura Cedillo Hernández, Violeta Martínez García, Rodrigo Rosales Castro, Jorge Alfredo Solís y Pablo López Cabello Pulido, para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América; de la República Popular China; de la República de Corea; del Japón y en los Consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua y Guadalajara, Jalisco, respectivamente. Se turnó a la Comisión de Gobernación para dictamen.

k) De los diputados:

- Ramón Ramírez Valtierra, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el quinto distrito electoral de Hidalgo, a partir de esta fecha y se llame al suplente.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

José de Jesús Zambrano Grijalva, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en la primera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha; y se llame al suplente. Desde sus respectivas curules dirigen un mensaje los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Juventino Víctor Castro y Castro, del Partido de la Revolución Democrática; Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional; José Ramón Martel López, del Partido Revolucionario Institucional; María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia; y el diputado presidente Jorge Carlos Ramírez Marín.

En sendas votaciones económicas se aprobaron. Comuníquense.

A las 12 horas con 50 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 410 diputadas y diputados.

Se dio cuenta con el proyecto de resolución, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Derechos Humanos con proyecto de acuerdo relativo a la minuta del Senado con proyecto de decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo primero del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos. Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional. En votación nominal se aprobaron los puntos de acuerdo por 310 votos; y 3 abstenciones. Comuníquese a la Cámara de Senadores.

El presidente informó a la asamblea que se encontraba publicado en la Gaceta Parlamentaria el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple con la declaratoria de publicidad.

A solicitud del diputado Jorge Humberto López-Portillo Bascave, del Partido Revolucionario Institucional, el presidente invitó a la asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Se sometieron a discusión los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las comisiones:

a) De Juventud y Deporte, que adiciona el artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión el diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez. Se sometió a discusión, en lo general y en lo particular, e intervinieron en pro del dictamen los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, del Partido Acción Nacional; y Salvador Caro Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional. Se consideró suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Amador Monroy Estrada**

En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 317 votos y 2 abstenciones. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

b) De Gobernación:

- Que adiciona el inciso a) al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Fundamentó el dictamen en nombre de la comisión la diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Se sometió a discusión, en lo general y lo particular, e intervinieron en pro del dictamen los diputados: Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo; Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional; José Francisco Rábago Castillo, del Partido Revolucionario Institucional. Se consideró suficientemente discutido y en votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por 327 votos y 3 abstenciones. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

El presidente invitó a la asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de los fallecidos en la guardería ABC, de las personas en la discoteca News Divine y del ciudadano Tito Barrera Ocampo, líder de la Confederación de Trabajadores de México, en Morelos.

Desde su curul el diputado Javier Corral Jurado, en nombre de la Comisión de Gobernación, solicitó a la Presidencia fuera pospuesto para la sesión del 24 de marzo el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Gobernación que reforma el artículo 6o. y segundo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación. El presidente sometió a consideración de la asamblea y en votación económica se autorizó que se pospusiera el dictamen.

A continuación se sometió a discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Premios Estímulos y Reconcompensas Civiles. Se consideró suficientemente discutido y en votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por unanimidad de 314 votos. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

c) De Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo 4o. de la Ley que aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución. Se sometió a discusión, en lo general y en lo particular, e intervinieron en pro del dictamen los diputados: José Narro Céspedes, del Partido de la Revolución Democrática; Ovidio Cortázar Ramos, del Partido Acción Nacional; y desde su curul la diputada Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional. Se consideró suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por unanimidad de 314 votos. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Se dio lectura sólo a los resolutivos de los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo de las comisiones:

Desde su curul realizó moción de procedimiento el diputado Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hizo aclaraciones.

a) De Derechos Humanos, por el que se cita a comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos al Comisionado del Instituto Nacional de Migración.

b) De Reforma Agraria:

- Por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que en coordinación con las dependencias gubernamentales e instituciones educativas elaboren los planes de desarrollo ejidal y comunal de los núcleos agrarios existentes en el país.

- Por el que se exhorta al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que emita y ponga en marcha a la brevedad, una política de Estado tendente a orientar el desarrollo agrario del país y el ordenamiento territorial.

c) De Transportes, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de la Dirección General de Aeronáutica Civil, establezcan mecanismos de regulación de las tarifas aéreas en el mercado nacional y por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que realice acciones y mecanismos necesarios, a fin de prevenir que las líneas aéreas comerciales apliquen sobre precio a las tarifas con motivo de las dificultades económicas de la empresa Mexicana de Aviación y sus filiales.

d) De Agricultura y Ganadería:

- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diseñe y opere la ampliación con cobertura nacional del proyecto estratégico de agricultura protegida.

e) De Atención a Grupos Vulnerables, por el que se exhorta a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a crear una Comisión de la Niñez, Adolescencia y Familias.

f) De Comunicaciones:

- Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones y de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realicen las acciones necesarias para que los proveedores de telefonía móvil digital, atiendan y solucionen el caso de comunidades rurales del país.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Comisión Federal de Te-

lecomunicaciones a dar respuesta cabal a la solicitud de permiso de transmisión de Radio Universidad, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

g) De Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración a que informen de los acuerdos alcanzados en el Foro Mundial de Migración y Desarrollo.

h) De Seguridad Pública:

- Por los que se exhorta a Diversas autoridades federales y estatales, investiguen y den seguimiento de acuerdo al ámbito de su competencia, a las denuncias presentadas por connacionales, por los robos que sufrieron en las carreteras federales durante las festividades navideñas.

- Por los que se exhorta a las Secretarías de Economía, de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública, y de la Defensa Nacional, a que verifiquen la constitución, organización y operación de las empresas de traslado de valores, particularmente de Serpapro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

- Por el que se exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública, para que remita un informe detallado que contenga los resultados y acciones reportados hasta la fecha por las instituciones, autoridades de los tres órdenes de gobierno y demás actores involucrados en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

i) De Transportes:

- Por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a que realicen las gestiones conducentes para donar una porción del predio que ocupa el almacén zona norte de caminos y puentes federales, para la construcción de una escuela secundaria en Tequexquahuac.

- Por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que publique el reglamento del artículo 58 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal, referente al envío de paquetería y mensajería.

j) De Pesca:

- Por los que se exhorta a diversas dependencias de la administración pública federal a efecto que refuerce el cumplimiento de la normatividad en materia de actividades pesqueras que realizan las embarcaciones extranjeras en los límites territoriales de la zona de Ensenada, Baja California.

- Por los que se exhorta a diversas dependencias de la administración pública federal para que consideren a los pescadores ribereños y asociados, en cooperativas, de los 17 estados de la República Mexicana que cuentan con litoral, para que en las épocas de vedas y desastres naturales sean considerados dentro del Programa de Empleo Temporal.

k) Unidas de Justicia y de Derechos Humanos, por los que se exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Procuraduría General de la República, a que den seguimiento a las investigaciones que existen en relación a crímenes en contra de periodistas.

En votación nominal se aprobaron en conjunto los puntos de acuerdo, por 293 votos y una abstención. Comuníquense.

Se sometieron a discusión los siguientes dictámenes con puntos de acuerdo de las comisiones:

l) De Seguridad Pública:

- Por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a considerar la permanencia del personal operativo de sus centros de captura y de sus unidades de análisis de la información en la denominada Plataforma México. Se sometió a discusión e intervinieron en pro del dictamen los diputados Arturo Santana Alfaro, del Partido de la Revolución Democrática; y Sergio González Hernández, del Partido Acción Nacional; y para fundamentar el sentido de su voto el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. Se consideró suficientemente discutido y en votación nominal se aprobó el punto de acuerdo por 251 votos y 14 abstenciones. Comuníquese.

- Por el que se exhorta al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a que informe sobre el cumplimiento que la federación, los estados y los Municipios dan al artículo ochenta y cua-

tro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e interviene en pro del dictamen la diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Partido Acción Nacional; y para fundamentar el sentido de su voto el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. Se considera suficientemente discutido y en votación nominal se aprueba el punto de acuerdo por doscientos cincuenta y cuatro votos y ocho abstenciones. Comuníquese.

m) De Agricultura y Ganadería Por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a sus delegaciones estatales; al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y a los organismos auxiliares de sanidad vegetal observen y hagan cumplir el acuerdo por el que se dan a conocer las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para el control del Huanglogbing. Se sometió a discusión e intervinieron en pro del dictamen la diputada Alba Leonila Méndez Herrera, Partido Acción Nacional. Se consideró suficientemente discutido. Desde sus respectivas curules realizaron comentarios los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Alba Leonila Méndez Herrera; y Camilo Ramírez Puentes, ambos del Partido Acción Nacional. En votación nominal se aprobó, en lo general y en lo particular, el punto de acuerdo por 245 votos a favor; 11 en contra y 4 abstenciones. Comuníquese.

El presidente sometió a consideración de la asamblea la modificación del orden del día que en votación económica se autorizó.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- David Hernández Vallín, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda. Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

- Melchor Sánchez de la Fuente, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Arturo Zamora Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 41 y 109 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

- Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y expide la Ley Federal de Participación Ciudadana. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, de Justicia y de Participación Ciudadana para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza, que reforma los artículos 79 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Se turnó a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.

- Laura Elena Estrada Rodríguez, del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y adiciona la fracción XVIII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Justicia para dictamen.

Se concedió el uso de la palabra para presentar las iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

- Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 77 Bis-9 de la Ley General de Salud. Se turnó a la Comisión de Salud para dictamen.

- Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera, de las Leyes Federales del Trabajo, de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Rafael Rodríguez González, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Financiera Rural. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

- Jaime Arturo Vázquez Aguilar, que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.

- José Francisco Yunes Zorrilla, del Partido Revolucionario Institucional:

- Que reforma los artículos 5o. y 41 de la Ley General de Desarrollo Social.

- Que reforma los artículos 80 y 81 y 82 de la Ley General de Desarrollo Social.

- Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Se turnaron a la Comisión de Desarrollo Social para dictamen.

- Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Vivienda para dictamen.

Luis Carlos Campos Villegas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Se turnó a la Comisión de la Función Pública para dictamen.

Se recibieron iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos 31 de la Ley Or-

gánica de la Administración Pública Federal, y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Presupuesto y Cuenta Pública para dictamen.

- Mario Alberto Becerra Poceroba y suscrito por la diputada Josefina Vázquez Mota, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

- María Guadalupe García Almanza, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos para dictamen.

- Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda para dictamen.

- Agustín Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia para dictamen.

- Ana Estela Durán Rico, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen.

Se recibieron proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- José Adán Ignacio Rubí Salazar y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice una evaluación exhaustiva, sobre la integración, operación y eficacia del Renaut, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Telecomunicaciones, en la que participen la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Registro Nacional de Población e Identificación Personal, las empresas conce-

sionarias del servicio de telefonía móvil y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Se turnó a la Comisión de Comunicaciones para dictamen.

- Sergio Gama Dufour, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al gobierno del estado de San Luis Potosí, obligue a la empresa denominada Concesionaria de Infraestructura de San Luis Potosí, Sociedad Anónima de Capital Variable a dar cumplimiento con la conservación y el mantenimiento de la Supercarretera Central San Luis Potosí-Río Verde. Se turnó el primer resolutivo a la Comisión de Transportes y el segundo a la Comisión de Economía para dictamen.

- Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se instruyó a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría financiera a los recursos públicos entregados al gobierno de Guerrero en materia educativa, del 2005 al 2010, para comprobar si su aplicación correspondió a los lineamientos y disposiciones normativas aplicables, garantizando la aplicación de las sanciones que, en su caso, legalmente procedan a los funcionarios responsables de aplicar dichos recursos. Se turnó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para dictamen.

- Rosi Orozco, del Partido Acción Nacional, para que esta soberanía emita un pronunciamiento que reconozca la labor de la Procuraduría General de Justicia y del Poder Judicial de Chiapas, al lograr que se dictara la primera sentencia condenatoria por el delito de trata de personas. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

El presidente clausuró la sesión a las 17 horas con 19 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el jueves 24 de marzo de 2011 a las 10:00 horas.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada. Antes de proseguir, diputado Flores Rico ¿ya le hicieron llegar la notificación?

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Sí.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Ponga a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Muchas gracias. Quienes estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Quedó aprobada el acta. Continuamos con las comunicaciones.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias presidente. Como usted bien sabe, presidente, hace dos semanas presenté en la Procuraduría General de la República una denuncia de hechos por el tema de tráfico de armas, de estos operativos rápidos y furiosos.

Al día de hoy no he sido notificado por la Procuraduría General de la República para ratificar esta denuncia. Pedirle si el abogado de la Cámara puede ir a la Procuraduría y enterarse cuál es el trámite que se ha dado, simplemente. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En estos momentos se pondrá en contacto con usted el abogado de la Cámara, con mucho gusto. Adelante, diputada.

SECRETARIA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Diputados Secretarios de la honorable Cámara de Diputados.— Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 52 aniversario de la represión al Movimiento Ferrocarrilero, el lunes 28 de marzo a las 10:00 horas, en el Museo de los Ferrocarrileros, ubicado calle Alberto Herrera s/n y Calzada de Guadalupe, colonia Aragón la Villa, delegación Gustavo A. Madero.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes, los nombres de los Diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado José Vicente de la Rosa Herrera, coordinador.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No hemos recibido de los grupos parlamentarios las designaciones respectivas, pero en cuanto nos notifiquen, oportunamente se darán a conocer a través de la Gaceta Parlamentaria.

ESTADO DE MEXICO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito solicitar a usted, en forma respetuosa que, en su calidad de representante de la Cámara de Diputados, y por estar entre sus atribuciones, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el marco del artículo 79, numeral 3, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sea el gentil conducto para hacer llegar la presente solicitud de información al titular del Poder Ejecutivo en el estado de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones del estado, respecto a las obras de construcción del distribuidor vial Las Armas, atendiendo a la solicitud que se realiza en el escrito que se anexa al presente.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, le saludo cordialmente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputado Balfre Vargas Cortez (rúbrica).»

«El que suscribe, Balfre Vargas Cortez, diputado federal, solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo en el estado de México que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones del estado, presente un informe detallado respecto a las obras de construcción del Distribuidor Vial las Armas, al tenor de la solicitud siguiente:

Con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 6, fracción VIII, y 79, numeral 3, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo en el estado de México que, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones del estado, presente a esta soberanía un informe detallado respecto a las obras de construcción del distribuidor vial Las Armas, donde se incluya el estado actual de la carretera y la empresa que se encuentre a cargo de la construcción de la obra. En este informe deberán, además, incluirse el costo total de la obra, los montos asignados y los ejercidos, así como los motivos por los cuales la obra se ha retrasado y una fecha aproximada para la conclusión de la misma.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputado Balfre Vargas Cortez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con el artículo 79, numeral 3 del Reglamento de la Cámara, se remite al titular del Poder Ejecutivo del estado de México para su atención.

INICIATIVAS TURNADAS

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia informa que en atención a las solicitudes presentadas por diputados de diversos Grupos Parlamentarios, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó turnar nuevamente sus iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de

Diputados; y publicar en la Gaceta Parlamentaria las iniciativas de referencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

«La Mesa Directiva con fundamento en el Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados acordó turnar nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes, para que corra el término reglamentario de presentar dictamen

1. **Promovente:** Diputada Florentina Rosario Morales.

Iniciativa: Proyecto de decreto que expide Ley Federal para prevenir, sancionar y erradicar la Desaparición Forzada de Personas; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 29 de abril de 2010.

Turno: Justicia, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Expediente y Sección: 2306, Segunda.

2. **Promovente:** Diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. 26 de noviembre de 2009.

Turno: Hacienda y Crédito Público.

Expediente y Sección: 747, Cuarta.

3. **Promovente:** Diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. 16 de marzo de 2010.

Turno: Hacienda y Crédito Público.

Expediente y Sección: 1608, Segunda.

4. Promovente: Diputado Canek Vázquez Góngora.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Entidades Paraestatales y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. 23 de junio de 2010.

Turno: Puntos Constitucionales.

Expediente y Sección: 2483, Tercera.

5. Promovente: Diputado Canek Vázquez Góngora.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 16 y el párrafo primero del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 30 de junio de 2010.

Turno: Puntos Constitucionales.

Expediente y Sección: 2495, Tercera.

6. Promovente: Diputado Canek Vázquez Góngora.

Iniciativa: Proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIII al artículo 3 y reforma los artículos 3, 4, 9, 12, 14, 19, 24, 29, 32, 33 y 35 de la Ley General de Protección Civil, y el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 4 de agosto de 2010.

Turno: Gobernación.

Expediente y Sección: 2551, Quinta.

7. Promovente: Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6 de octubre de 2009.

Turno: Puntos Constitucionales.

Expediente y Sección: 242, Séptima.

8. Promovente: Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social. 8 de diciembre de 2009.

Turno: Desarrollo Social.

Expediente y Sección: 866, Segunda.

9. Promovente: Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social. 10 de diciembre de 2009.

Turno: Atención a Grupos Vulnerables.

Expediente y Sección: 960, Sexta.

10. Promovente: Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que adiciona un artículo 32 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 16 de febrero de 2010.

Turno: Presupuesto y Cuenta Pública.

Expediente y Sección: 1324, Cuarta.

11. Promovente: Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma los artículos 101 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 32-A del Código Fiscal de la Federación. 2 de marzo de 2010.

Turno: Hacienda y Crédito Público.

Expediente y Sección: 1447, Sexta.

12. Promovente: Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma los artículos 5 y 13, y adiciona un artículo 12 Bis a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. 22 de abril de 2010.

Turno: Educación Pública y Servicios Educativos.

Expediente y Sección: 1999, Cuarta.

13. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que adiciona un artículo 323 Bis a la Ley General de Salud. 27 de abril de 2010.

Turno: Salud.

Expediente y Sección: 2056, Tercera.

14. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología. 29 de abril de 2010.

Turno: Unidas de la Función Pública y de Ciencia y Tecnología.

Expediente y Sección: 2239, Quinta.

15. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma los artículos 420 del Código Penal Federal y 62 de la Ley General de Vida Silvestre. 4 de noviembre de 2010.

Turno: Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Expediente y Sección: 3183, Octava.

16. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. 9 de noviembre de 2010.

Turno: Educación Pública y Servicios Educativos.

Expediente y Sección: 3217, Segunda.

17. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma los artículos 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales. 9 de noviembre de 2010.

Turno: Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Justicia.

Expediente y Sección: 3221, Séptima.

18. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. 15 de diciembre de 2010.

Turno: Juventud y Deporte.

Expediente y Sección: 3598, Quinta.

19. **Promovente:** Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

Iniciativa: Proyecto de decreto que adiciona el artículo 32 Bis a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 15 de diciembre de 2010.

Turno: Presupuesto y Cuenta Pública.

Expediente y Sección: 3602, Primera.

20. **Promovente:** Diputado Juventino Víctor Castro y Castro.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y se adiciona un párrafo segundo al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 12 de mayo de 2010.

Turno: Puntos Constitucionales.

Expediente y Sección: 2293, Quinta.

21. **Promovente:** Diputado Juventino Víctor Castro y Castro.

Iniciativa: Proyecto de decreto que deroga las fracciones II y V del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 16 de junio de 2010.

Turno: Puntos Constitucionales.

Expediente y Sección: 2471, Sexta.

22. **Promovente:** Diputado Samuel Herrera Chávez.

Iniciativa: Proyecto de decreto que adiciona un artículo 50 Bis y reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 27 de abril de 2010.

Turno: Transportes, con opinión de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

Expediente y Sección: 2085, Octava.

23. **Promovente:** Diputado Samuel Herrera Chávez.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. 7 de septiembre de 2010.

Turno: Hacienda y Crédito Público.

Expediente y Sección: 2655, Octava.

24. **Promovente:** Diputado Samuel Herrera Chávez.

Iniciativa: Proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4 de noviembre de 2010.

Turno: Puntos Constitucionales.

Expediente y Sección: 3179, Tercera.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Esta Presidencia informa a la asamblea que la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, acordó turnar nuevamente las iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término parlamentario para presentar el dictamen.

Publíquese en la Gaceta Parlamentaria la relación correspondiente y que se actualicen los registros parlamentarios.

CANAL DEL CONGRESO

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputada Marcela Guerra, buenos días.

La diputada Marcela Guerra Castillo (desde la curul):
Buenos días, señor presidente. Compañeras, compañeros.

Hace unos días, con motivo de varias observaciones que algunas ciudadanas y algunos ciudadanos nos han hecho llegar a esta Cámara sobre el Canal del Congreso, y como ustedes saben, debajo de cada imagen que refleja el día a día del trabajo de esta Legislatura, vienen unas cintillas abreviadas donde, en alusión a cada nombre de cada diputado o diputada, las personas que se encargan de redactar en el Canal del Congreso ponen abreviado Dip.

Por lo cual, yo me permití de una forma respetuosa y amable dirigirme con la licenciada Salas para que corrigiera lo que yo creo y los comentarios de algunos ciudadanos corresponde a corregir la abreviación Dip. por diputada o diputado.

Esto no para ahí. Este asunto se quedó de corregir hace 15 días y la actual directora, la licenciada Salas pretende hacer un caso burocrático de algo que es muy sencillo a algo que refleja sintaxis, que es gramatical y que además existe en el Diccionario de la Real Academia Española, toda vez que los diputados y diputadas fuimos electos y somos representantes populares.

En ese sentido, la señora ha emitido una serie de oficios dirigidos a la Comisión Bicameral enredando este asunto y solicitando a su servidora que les muestre un estudio del por qué se está pidiendo que pongan la palabra diputado o diputada, lo cual me parece completamente absurdo. No hay ningún estudio que avale lo que la Real Academia Española ha definido como diputado y diputada. Por eso hasta es vergonzante estar exponiendo ante usted, ante esta Cámara de Diputados el asunto.

Pero en ese sentido, exijo que se corrija lo que verbalmente solicitó, en todo derecho y uso de mis facultades, y la señora Salas lo tiene que corregir.

Le pediría a usted que tome cartas en el asunto y que no nos estén pidiendo, señor presidente, todo un estudio, cuando lo único que tiene que hacer es consultar un diccionario.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Con mucho gusto, diputada. En este momento, le estoy so-

licitando al señor director de Comunicación Social se refiera a usted respecto de todo este asunto.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Di Costanzo, el tema no está a debate. Adelante.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): No. Nada más era para apoyar lo que dijo la Dip. Marcela, en el sentido de que también me he quejado del Canal del Congreso y no se me ha escuchado, de que alteran cosas en Twitter; de que no son imparciales con las tomas, infinidad de cosas.

Creo que sí, ya amerita una reunión con esta señora, para que se atiendan las quejas de los diputados. Ya no soy solamente el diputado incómodo, es la Dip. Marcela.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señores diputados. Continúe, señor secretario.

LEY DE MIGRACION -
LEY GENERAL DE POBLACION -
CODIGO PENAL FEDERAL -
CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES -
LEY FEDERAL CONTRA LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA -
LEY DE LA POLICIA FEDERAL -
LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS
Y CULTO PUBLICO - LEY DE INVERSION
EXTRANJERA - LEY GENERAL DE TURISMO

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Hago referencia al proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Or-

ganizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo, aprobado en esa fecha por el Senado de la República, el pasado 24 de febrero y remitido a esa Cámara para los efectos del artículo 72 constitucional.

Sobre el particular, me permito remitir la solicitud de fe de erratas que suscriben las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República.

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.— Comisiones Unidas de Población y Desarrollo; de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda.

Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Los senadores Humberto Andrade Quezada, Jesús Murillo Karam y Tomás Torres Mercado, Presidentes de las Comisiones Unidas de Población y Desarrollo, de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda, remitimos a usted, para los efectos procedentes, una fe de erratas correspondiente al proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo.

Cabe agregar que el proyecto antedicho fue aprobado por el pleno del Senado en la sesión efectuada el día 24 de febrero del año en curso, y enviado en tal fecha con carácter de minuta a la Cámara de Diputados, para su consecuente sanción.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2011.— Senador Humberto Andrade Quezada (rúbrica), presidente de la Comisión de Población y Desarrollo; senador Jesús Murillo Karam (rúbrica), presidente de la Comisión de Gobernación; senador Tomás Torres Mercado (rúbrica), presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda.»

Fe de erratas correspondiente al proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo.

Donde dice	Debe decir
<p>Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria: I. a VI... VII. Asegurar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos; VIII. a X...</p>	<p>Artículo 20. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones en materia migratoria: I. a VI... VII. Presentar en las estaciones migratorias o en los lugares habilitados para tal fin, a los extranjeros que lo ameriten conforme a las disposiciones de esta Ley, respetando en todo momento sus derechos humanos; VIII. a X...</p>
<p>Artículo 121. El extranjero que es sujeto a un procedimiento administrativo migratorio de retorno asistido o de deportación, permanecerá asegurado en la estación migratoria, observándose lo dispuesto en el artículo 111 de la presente Ley. ...</p>	<p>Artículo 121. El extranjero que es sujeto a un procedimiento administrativo migratorio de retorno asistido o de deportación, permanecerá presentado en la estación migratoria, observándose lo dispuesto en el artículo 111 de la presente Ley. ...</p>
<p>Artículo 136. El Instituto no podrá asegurar al extranjero que acuda ante el mismo a solicitar la regularización de su situación migratoria.</p>	<p>Artículo 136. El Instituto no podrá presentar al extranjero que acuda ante el mismo a solicitar la regularización de su situación migratoria.</p>

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Justicia para dictamen, con opinión de las Comisiones de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Presupuesto y Cuenta Pública, para que se incorpore al expediente de la minuta turnada en la sesión del 3 de marzo de 2011.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO -
LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-
mara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, por el que se desecha el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción D) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
**Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dic-
tamen.**

PERMISO PARA ACEPTAR Y
USAR CONDECORACIONES

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-
mara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso al ciudadano César Olivares Acosta para aceptar y usar la Medalla Especial y Cinta Especial, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-
mara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso al ciudadano César Olivares Acosta para aceptar y usar la Medalla Especial y Cinta Especial, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cá-
mara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Francisco González Galindo pueda aceptar y usar la Medalla Batalla Naval del Lago de Maracaibo, en Clase Única, que le otorga el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano José Francisco González Galindo pueda aceptar y usar la Medalla Batalla Naval del Lago de Maracaibo, en Clase Única, que le otorga el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana María de Lourdes Aranda Bezaury pueda aceptar y usar la Condecoración de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, en grado de Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que la ciudadana María de Lourdes Aranda Bezaury, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, en grado de Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que Jorge Armando Barriguete Meléndez, pueda aceptar y usar la condecoración de la orden de la Legión de Honor, en grado de oficial, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que Jorge Armando Barriguete Meléndez, pueda aceptar y usar la condecoración de la orden de la Legión de Honor, en grado de oficial, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que Claudia Olvera González, pueda aceptar y usar la condecoración de la orden de las Palmas Académicas, en grado de caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que Claudia Olvera González, pueda aceptar y usar la condecoración de la orden de las Palmas Académicas, en grado de caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que Julia Genoveva Villegas Villarreal, pueda aceptar y usar la condecoración de la orden de las Palmas Académicas, en grado de oficial, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Atentamente

México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que Julia Genoveva Villegas Villarreal, pueda aceptar y usar la condecoración de la orden de las Palmas Académicas, en grado de oficial, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 22 de marzo de 2011.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Se pide a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia, y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Sigue abierto. Sigue abierto el sistema electrónico. Cierre el sistema electrónico.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, vamos a darles 32 minutos a los señores diputados que ya están en el salón, para que puedan actualizar su registro y podamos hacer la votación siguiente. Tres minutos.

Mientras tanto podemos empezar a leer los encabezados de los negativos.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 21 de septiembre de 2010, por el Diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 84; 85; 157; 176; 177; 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración de sus integrantes, el presente Dictamen el cual se realiza a partir del siguiente:

Método

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa en cuestión, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado de “Antecedentes”, se deja constancia de las acciones realizadas por los proponentes para la elaboración de la iniciativa, los trámites del proceso legislativo, el recibo y turno para el Dictamen, así como las acciones realizadas por esta comisión dictaminadora.

II. En el apartado “Contenido de la iniciativa” se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de la pro-

puesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el apartado de “Consideraciones”, se expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y los motivos que sustentan el sentido de su resolución.

IV. En el apartado de “Conclusiones” en el que se determina si es plausible o no la aprobación de la iniciativa.

V. Finalmente, al resultar improcedente la aprobación de la iniciativa, se formula el “Acuerdo” mediante el cual la asamblea tendrá por desechado dicho proyecto legislativo.

Antecedentes

I. En la sesión del 21 de septiembre de 2010, el diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura acordó turnarla a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio y Dictamen correspondiente.

III. Por su parte la Comisión de Desarrollo Rural, estudió de forma integral el contenido de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de identificar los diversos preceptos normativos que en materia de ganadería se encuentran regulado por dicho ordenamiento, a fin de determinar si resultaba procedente el planteamiento formulado en la iniciativa.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa objeto del presente Dictamen, pretende modificar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objeto de incorporar de manera expresa, referencias específicas a la actividad ganadera, con la finalidad de propiciar mejores resultados en favor de las familias más vulnerables del sector pecuario.

Lo anterior, en razón de que tal como lo percibe el legislador proponente, la ganadería es la actividad productiva más diseminada en el medio rural y el marco jurídico vigente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, no establece apro-

piadamente las garantías para que el sector pecuario sea fortalecido, propiciando el mejoramiento de complementos alimenticios destinados al sector pecuario, así como el aprovechamiento más eficiente de los suelos con pastizales apropiados para la alimentación de los animales, generando que México se posicione como uno de los países con ganado de calidad.

Para tal efecto, la iniciativa pretende reformar de manera integral la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de incorporar en diversas disposiciones de dicho ordenamiento los términos “ganadería”, “ganadero”, “ganadera”, con el objeto de hacer señalamiento expreso de esta actividad económica en varios preceptos legales, incluyendo la modificación del título general, para quedar como Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de Ganadería

Consideraciones

Primera. La Comisión de Desarrollo Rural, en su calidad de comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la citada Iniciativa con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. De conformidad con lo dispuesto en la fracción XX del artículo 27 constitucional, el Estado debe promover las condiciones para lograr el desarrollo rural integral en todo el territorio nacional, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional; así mismo deberá fomentar la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por otra parte, en el mismo precepto constitucional se ordenó al Estado que expidiera la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y su comercialización, considerándolas de interés público, en este contexto se expidió la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001 como ordenamiento reglamentario de la fracción XX del artículo 27 constitucional.

Tercera. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable considera de interés público la planeación, organización, industrialización y comercialización de la producción agropecuaria, incluyendo bienes, servicios y demás acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, den-

tro de la cual se contempla a los individuos dedicados a las actividades económicas de la sociedad rural.

En términos de lo establecido por la fracción II del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y para efectos de las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento, se entiende por actividades económicas de la sociedad rural, a las actividades agropecuarias y otras que puedan ser catalogadas como productivas, industriales, comerciales y de servicios. Bajo esta tesis, en el contexto de la referida ley se entiende por actividades agropecuarias, a los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables entre los que se señalan la agricultura, la ganadería incluyendo la caza, la silvicultura y a la acuicultura incluyendo la pesca¹.

En consecuencia, en opinión de esta comisión dictaminadora la actividad ganadera está comprendida dentro del objeto de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuyo bien jurídico tutelado es el mejoramiento integral del bienestar social de la población, así como de las actividades económicas desempeñadas en el territorio rural, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales.

Cuarta. Por otra parte, el legislador proponente manifiesta que la problemática que aqueja a la ganadería en nuestro país, deriva en gran medida de la desatención al sector pecuario y de la falta de mejoramiento de complementos alimenticios para el ganado, que según afirma el proponente, pueden generar avances en la manipulación reproductiva del ganado ovino y vacuno.

Sobre este particular, es conveniente mencionar que la percepción de la problemática que manifiesta el proponente, es inexacta en atención a que en términos de lo previsto en el marco jurídico vigente en nuestro país, la regulación de las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, así como el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales, con la finalidad de procurar el bienestar animal son parte del objeto que tiene la Ley Federal de Sanidad Animal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2007.

Aunado a lo anterior, la precitada Ley Federal de Sanidad Animal cuyas disposiciones son de orden público e interés social y de las cuales derivan diversos instrumentos norma-

tivos como acuerdos, lineamientos, normas oficiales mexicanas, también regula los establecimientos, los productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal, incluyendo la prestación de servicios veterinarios y la normalización de los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos².

Quinta. Con respecto a la planeación que prevalece en nuestro país en relación con de la ganadería como actividad económica, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012³, se estipula dentro de los objetivos para el desarrollo agropecuario generador de empleos, la estrategia de promover el acceso a insumos competitivos tales como el diesel agropecuario, semovientes, materiales requeridos para la nutrición y la sanidad animal, así como maquinaria y equipo.

Adicionalmente, con el fin de impulsar la modernización del sector pecuario, en el precitado Programa Sectorial también se definen como líneas de acción a ejecutar por parte del Gobierno Federal⁴, las siguientes:

Fomentar el mejoramiento genético con visión de largo plazo y basado en criterios objetivos de evaluación realizado por especialistas.

Apoyar a organismos especializados de productores que mantienen material genético con registro genealógico y con evaluación genética hecha por especialistas.

Propiciar la adquisición de materiales e instalaciones de cercos, equipos de bombeo para abrevadero bebedero y para la instalación de corrales de manejo y sus equipos complementarios.

Fomentar el mejoramiento genético, a través de recursos para la introducción de pie de cría de alta calidad y el uso creciente de la inseminación artificial, así como del trasplante de embriones.

Apoyar a organizaciones especializadas de productores, de instituciones de investigación y educación, así como de especialistas, a fin de que operen esquemas de evaluación genética, que garanticen la introducción del ganado o del material genético con el mayor potencial productivo.

Sexta. En congruencia con lo anterior, en el Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), 2007-2012⁵, se establece la promoción y el apoyo a las actividades pecuarias, ejemplo de ello se puede

constatar en los recursos aprobados por la Cámara de Diputados para el Ejercicio Fiscal 2010 destinados al PEC⁶, destacando que en el monto autorizado se contempló el apoyo a esquemas tales como: ganadero tradicional (apicultura, carne de ovinos y caprinos, infraestructura a ovinos y caprinos, leche de caprinos y otros); competitividad de ramas estratégicas (huevo, leche, cárnicos, bovinos, porcinos, aves); recría pecuaria; semen sexado; diesel agropecuario; ganadería por contrato y programa ganadero.

En este contexto, la ganadería como actividad económica de producción primaria, está prevista en los instrumentos programáticos que regulan la planeación nacional del desarrollo, por ello se considera que la apreciación del legislador proponente respecto a la desatención que afirma, sufre ese sector productivo, es inexacta.

Séptima. Tomando en cuenta la preocupación del legislador proponente en relación a los diversos problemas que enfrentan las diversas regiones ganaderas que coexisten en el territorio nacional, resulta oportuno señalar que conforme a lo estipulado por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, corresponde al Estado mexicano, a través del gobierno federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsar políticas, acciones y programas en el medio rural con el objetivo de corregir las disparidades de desarrollo regional⁷.

En este orden de ideas, es conveniente destacar que en territorio nacional no sólo resultan aplicables a la ganadería las disposiciones contenidas en ordenamientos federales tales como la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y la Ley de Organizaciones Ganaderas, también debe acatarse lo establecido en la normatividad local que impera en cada región, enfatizando que la mayoría de las entidades federativas cuenta con leyes locales en materia ganadera, como es el caso de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

A diferencia de las entidades federativas referidas, en el caso de Guerrero, Jalisco y Distrito Federal que no tienen una legislación específica en materia ganadera, si incluyen en sus ordenamientos locales, una ley dirigida a regular el desarrollo rural sustentable de su circunscripción territorial y

en ella contemplan como actividad de producción primaria a la ganadería.

Octava. Derivado de lo anterior se deduce que tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la antes mencionada Ley de Desarrollo Rural Sustentable establecen que el desarrollo rural consiste en el mejoramiento integral de actividades económicas y productivas tales como la agricultura, la ganadería, la caza, la silvicultura, la acuicultura y la pesca, en consecuencia las reformas y adiciones plantadas en la Iniciativa objeto del presente Dictamen, resultan repetitivas e improcedentes, toda vez que en opinión de ésta Comisión Dictaminadora la ganadería como actividad económica y como proceso productivo primario basado en recursos naturales renovables, ya se encuentra contemplada en las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Conclusiones

Primera. En virtud de lo anterior y una vez que esta Comisión Dictaminadora ha entrado al análisis del fondo del asunto, valorando los argumentos que sustentan el contenido de la Iniciativa, se concluye que no resulta procedente su aprobación.

Segunda. Consecuentemente, la Comisión de Desarrollo Rural considera que no ha lugar a aprobar la iniciativa materia de este dictamen, por lo tanto es procedente el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural tenemos a bien expedir el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 21 de septiembre de 2010.

Nota:

1 Ver el artículo 3o., fracción I, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente.

2 Artículo 1 de la Ley Federal de Sanidad Animal vigente.

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2008.

4 “3. Objetivos y Estrategias para el Desarrollo Rural y Agropecuario Competitivo y Generador de Empleos”, Estrategia 3.4. Impulsar la modernización del sector agropecuario y pesquero para hacerlo competitivo en el mercado, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, página 72.

5 Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2007.

6 Anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009.

7 Ver el artículo 5o., fracción II, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2011.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences, María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera, secretarios; Esteban Albarrán Mendoza, Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Sabino Bautista Concepción (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Felipe Borja Texocotitla, María Hilaria Domínguez Arvizu, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica en contra) Alberto Esquer Gutiérrez, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Avelino Méndez Rangel, Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel, Rolando Zubia Rivera (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Está a discusión y afortunadamente no tenemos oradores. Se reserva para ser votado en conjunto. Adelante.

LEY DEL SERVICIO PUBLICO
DE ENERGIA ELECTRICA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de

acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, correspondiente a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 18 de noviembre de 2009, la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó una iniciativa que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

2. El presidente de la Mesa Directiva acordó dictar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Energía”.

II. Contenido y objeto de la iniciativa

La propuesta de la diputada Mazari Espín consiste en la adición de un artículo 26 Bis a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica mediante el cual pretende regular el cobro por adeudos derivados por la falta de pago de derechos por concepto de suministro de energía, el cobro por ajustes, la inspección periódica y el corte del mismo servicio.

La problemática que plantea la diputada Rosalina Mazari Espín se refiere a la situación que enfrenta el consumidor cuando presenta una desproporción en la facturación del cobro de energía eléctrica de manera injustificada; en palabras de la diputada, con el argumento del aumento del consumo por parte de los usuarios, el mal estado de las instalaciones para la medición y el robo supuesto del fluido eléctrico por los beneficiarios.

Al respecto, destaca que el control que por mandato constitucional se otorga al Estado mexicano en la generación, transmisión, distribución y abasto de la energía eléctrica a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), no exime a los funcionarios y trabajadores de cumplir y some-

terse a la ley mediante un servicio correcto y un cobro justo al consumo efectuado por los usuarios.

En relación con lo anterior, la promovente considera que se ha agudizado, en los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), los acuerdos ilegales mediante extorsión al usuario de estimar en los recibos de pago menor consumo a pesar de que en la realidad el suministro es igual o menor.

Señala la diputada Mazari que la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) en su artículo 26 establece los derechos que la CFE tiene sobre los usuarios en el corte inmediato por falta de pago del suministro y señala una serie de supuestos. Al respecto, destaca que el principio de legalidad, certeza y seguridad jurídica que otorga la Constitución debe establecer en toda ley ordinaria derechos entre partes que en igualdad de condiciones, facultades y deberes permita un equilibrio entre el prestador y usuario de los servicios, sin que uno abuse del otro.

Finalmente, la promovente propone adicionar al cuerpo de la LSPEE el artículo 26 Bis a fin de limitar los excesos de cobro sin una justificación comprobada, un promedio base legal cuando se incurra en responsabilidad del usuario y el beneficio de nulidad de pleno derecho por abuso del prestador en el cobro, así como modificar el tiempo de aviso del corte del servicio de 48 a 72 horas.

A continuación se inserta de manera textual la iniciativa que propone la diputada Rosalina Mazari Espín:

“Decreto que adiciona el artículo 26 Bis a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

Artículo 26 Bis. El cobro en ajustes o montos al usuario se restringe al promedio de pago de otras facturaciones y estará sujeto a comprobación de la Comisión Federal de Electricidad antes de proceder al corte del suministro, de acuerdo a lo siguiente

I. En casas habitación y pequeños comercios, los estimados ajustes y compensaciones por adeudos de pago por ningún motivo serán por un periodo superior a un año a partir de la notificación del requerimiento. En industrias y empresas hasta dos años.

II. La asignación del monto por adeudo de pago se basará en la proporcionalidad al consumo cotidiano del usua-

rio, resultado de un promedio por estimar hasta siete facturaciones anteriormente pagadas a la Comisión Federal de Electricidad.

III. Los usuarios en sus instalaciones de medición serán inspeccionados periódicamente para detectar fallas que se notificarán inmediatamente al usuario, de forma anual se hará constar en su facturación la correcta operación de su medidor.

IV. Es nulo de pleno derecho cualquier cobro por adeudo sin cumplir los requisitos antes descritos.

V. Todo corte de suministro de energía eléctrica por mantenimiento y conservación de las instalaciones procede previo aviso a los usuarios con 72 horas de anticipación.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Una vez expuestos los antecedentes, contenido y objeto de la iniciativa en comento, los integrantes de esta Comisión de Energía fundan el presente dictamen de conformidad con las siguientes

III. Consideraciones

Primera. La lectura integral del artículo 26 Bis que la diputada Mazari Espín propone adicionar a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica permite concluir que, a través del mismo, se pretende regular el cobro por adeudos derivados por la falta de pago de derechos por concepto de suministro de energía eléctrica, el cobro por ajustes, la inspección periódica y su respectivo corte, con la finalidad de proteger al usuario de ese servicio.

Segunda. Los integrantes de esta Comisión de Energía estiman que la iniciativa propuesta por la diputada Mazari Espín no considera el contenido de nuestra legislación vigente y contiene una redacción confusa. Lo anterior es así, por las razones que se expresan a continuación para cada caso propuesto:

1. El artículo 26 Bis propuesto indica en su primer párrafo y fracción I: “El cobro en ajustes o montos al usuario se restringe al promedio de pago de otras facturaciones de acuer-

do a lo siguiente: “En casas habitación y pequeños comercios, los estimados y ajustes y compensaciones por adeudos de pago por ningún motivo será por un periodo mayor a un año...En industrias y empresas pequeñas será hasta dos años.”

En principio se debe observar que en la iniciativa propuesta se confunde los términos ajuste, compensación y adeudo. Se debe aclarar que, conforme nuestra legislación vigente los ajustes surgen a partir de que el equipo de medición instalado por el suministrador presenta errores en el registro de consumo, fuera de la tolerancia permisible y siempre que no exista alteración o impedimento de la función normal de dicho equipo, según se dispone en el artículo 31 del vigente Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

En caso de existir energía consumida y no pagada surgirá un adeudo a cargo del usuario; sin embargo, si existiere una facturación inferior a lo pagado por el usuario; es decir, energía consumida y pagada en exceso, surgirá una compensación por parte del suministrador y a favor del usuario.

En la iniciativa se indica que las “compensaciones por adeudo” de pago en casas habitación por ningún motivo serán por un periodo mayor a un año y que en industrias y empresas hasta de dos años. De lo anterior, se aprecia que se confunde en la iniciativa ajuste con los resultados del mismo.

Así las cosas, en la iniciativa propuesta no se considera que en el vigente Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica se establece en su artículo 31 el procedimiento para establecer en qué momentos existe un ajuste y, derivado del mismo, una posible compensación o bien un pago por adeudo.

En la fracción III del citado artículo 31 se establece que los ajustes se aplicarán a un periodo no mayor de dos años. De lo anterior, se observa que no existe un distingo entre usuarios como lo propone la diputada Mazari Espin y no expresa argumento alguno para considerar esa distinción en el cobro de adeudos. Tampoco se hace referencia a los distintos tipos de usuarios conforme a las diferentes tarifas vigentes y de aprobarse en los términos señalados la iniciativa beneficiaría sólo a una parte de los usuarios del servicio público de energía eléctrica.

2. En la fracción II propuesta se indica que “La asignación del monto por adeudo de pago se basará en la proporcionalidad al consumo cotidiano del usuario, resultado de un

promedio por estimar hasta siete facturaciones anteriormente pagadas a la Comisión Federal de Electricidad.

Como se indicó más arriba, los montos por adeudo surgen a partir de que existe energía eléctrica consumida y no pagada. En esta parte de la iniciativa propuesta se comete una contradicción. Por una parte se trata de indicar que los ajustes serán para unos casos por un año y en otros por dos años; sin embargo aquí expresamente se indica que se realizará a partir de un promedio por estimar hasta siete facturaciones anteriormente pagadas.

Tampoco se toma en consideración la legislación vigente y, de forma específica, lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. En dicho artículo se establece, entre otros aspectos, que el cálculo de la energía consumida y no pagada se determinará de acuerdo con lo indicado en el artículo 31 del mismo reglamento, el cual ya fue citado, y además se tomará en cuenta diversos aspectos como fecha de arrendamiento u ocupación del inmueble; facturaciones anteriores; medición hecha por un equipo de medición testigo patrón; y, en general, cualquier dato o información relativa que ayude a determinar con la mayor precisión el consumo no pagado.

En consecuencia, se puede señalar que además de no tomar en consideración los dispositivos vigentes ya citados, se encuentra en una clara contradicción lo propuesto en la fracción II de la iniciativa en comento con lo dispuesto en la fracción III.

3. En la fracción III del artículo 26 Bis propuesto se propone indicar que “Los usuarios en sus instalaciones de medición serán inspeccionados periódicamente para detectar fallas que se notificará al usuario, de forma anual se hará constar en la facturación la correcta operación de su medidor”.

De nueva cuenta se aprecia que no se consideró lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en el cual se prevé la obligación del suministrador de verificar periódicamente, previo aviso al usuario, que los equipos de medición se ajusten a la exactitud establecida en la norma oficial mexicana del equipo y retirará los que no permitan su ajuste, sustituyéndolos por los adecuados.

4. Al proponer en la fracción IV que “Es nulo de pleno derecho cualquier cobro por adeudo sin cumplir los requisitos

antes descritos”, debe indicarse que al no ser procedente la aprobación de las fracciones I, II y III del artículo 26 Bis propuesto, por las diversas razones ya descritas, tampoco procede la aprobación de la fracción en comento.

5. En la fracción V propuesta contenida en el artículo 26 Bis, se precisa que “Todo corte de suministro de energía eléctrica por mantenimiento y conservación de las instalaciones procede previo aviso a los usuarios con 72 horas de anticipación.

En esta parte propuesta no se toma en consideración el contenido de la fracción II del artículo 27 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. En tal fracción se establece que no sólo por razones de mantenimiento y reparación sino también en ampliación o modificación de las instalaciones la Comisión Federal de Electricidad podrá realizar interrupciones del servicio de energía eléctrica sin incurrir en responsabilidad.

En dichos casos deberá mediar aviso previo a los usuarios, por medio de difusión masiva o notificación individual con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de los trabajos respectivos.

Tomando en cuenta que la principal motivación indicada por la diputada proponente se inclina a evitar cobros excesivos en el monto de adeudos por suministro de energía eléctrica no manifiesta argumento alguno para ampliar el plazo de realización del aviso previo de suspensión del servicio de cuarenta y ocho a setenta y dos horas.

Tercera. En síntesis, la iniciativa propuesta por la diputada Mazari Espin no toma en consideración la legislación vigente en las materias propuestas; no realiza aportaciones relevantes para otorgar mayor certeza y seguridad jurídica al usuario, como se propone; contiene una redacción confusa y contradictoria; y, por último, carece de los argumentos suficientes para realizar la reforma propuesta, conforme a los términos ya señalados en las consideraciones que anteceden.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Energía concluyen que no es de aprobarse la reforma propuesta en la iniciativa materia del presente dictamen.

Por las razones aquí expuestas la Comisión de Energía somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

IV. Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que adiciona el artículo 26 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica suscrita por la diputada Rosalina Mazari Espín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívense los asuntos atendidos en este dictamen como total y definitivamente concluidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, diciembre de 2010.

La Comisión de Energía, diputados: Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica) presidente, Ramón Ramírez Valtierra, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica en contra), Pedro Jiménez León (rúbrica), Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica en contra), Canek Vázquez Góngora, José Luis Soto Oseguera (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol, Genaro Mejía de la Merced, Eric Luis Rubio Barthell, Miguel Martín López, Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán (rúbrica), Elsa María Martínez Peña, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), Ramón Jiménez López, César Francisco Burelo Burelo.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tampoco hay oradores, por lo que está suficientemente discutido. Queda reservado para votarse en conjunto.

LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGIA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Honorable Asamblea:

La Comisión de Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexica-

nos, en relación con los diversos 80, 85 y 157, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 2 de abril de 2009, los diputados Gloria Lavara Mejía y Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

2. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Energía".

II. Contenido y objeto de la iniciativa

Los diputados Gloria Lavara Mejía y Diego Cobo Terrazas señalan que en todo el mundo se están realizando diversos estudios para identificar las actividades y los sectores prioritarios para impulsar la eficiencia energética. El Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la Comunidad Europea señala que un sector con gran potencial de ahorro energético es el residencial; y una medida de inmediata realización es la sustitución de lámparas incandescentes por tecnologías luminosas de mayor eficiencia.

Esta medida de eficiencia energética ya se considera en la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, la cual establece que como parte de los objetivos del Programa Nacional de Eficiencia Energética se habrá de formular una estrategia para sustituir lámparas incandescentes por fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica.

Como objetivos principales de la reforma propuesta pueden considerarse los siguientes:

- a) Que no se limite la sustitución de lámparas incandescentes a fluorescentes ahorradoras de energía sino que la sustitución sea, en general, por lámparas que contribuyan al ahorro y eficiencia energéticos;
- b) Establecer 2014 como fecha límite concluir el proceso de sustitución de lámparas;
- c) Que en el proceso de sustitución de lámparas se consideren otros factores, como la correcta disposición final y procurar su calidad. Para ello se propone la implanta-

ción de una norma oficial mexicana sobre criterios para la elaboración de planes de manejo de lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio y, por otra parte, se plantea la actualización de la NOM-017-ENER/SCFI-2008, "Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba", para incluir parámetros como vida útil mínima y contenido máximo de mercurio.

Por último, los diputados Lavara Mejía y Cobo Terrazas plantean la reforma mediante un proyecto de decreto en los siguientes términos:

Único. Se reforma la fracción X del artículo 7 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Artículo 7. El programa incluirá, al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendentes a

I. a IX. ...

X. Desincentivar la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes para ser sustituidas por lámparas que contribuyan al ahorro y eficiencia energéticos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Segundo. Para efectos del cumplimiento del presente decreto se establece el 1 de enero de 2014 como fecha límite para concluir la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes en los casos que establezca la Secretaría de Energía.

Tercero. La Secretaría de Energía establecerá las excepciones en que, por razones técnicas, no hay posibilidad de sustitución de lámparas incandescentes por lámparas de alta eficiencia energética.

Cuarto. En un plazo máximo de tres meses posteriores a la publicación del presente decreto, y con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales elaborará el anteproyecto de norma oficial mexicana relativa a criterios para elaborar planes de manejo de lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.

Quinto. En un plazo máximo de tres meses posteriores a la publicación del presente decreto, y con fundamento en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría de Energía elaborará el anteproyecto de actualización de la NOM-017-ENER/SCFI-2008, para incorporar en la sección 6, “Especificaciones”, los parámetros de contenido máximo de mercurio y vida útil mínima.

Una vez planteados los antecedentes, el contenido y el objeto de la iniciativa planteada por los diputados Lavara y Cobo, los integrantes de la Comisión de Energía fundan el presente dictamen en las siguientes

III. Consideraciones

Primera. Previamente al estudio, al análisis y la valoración de la iniciativa en cuestión, la dictaminadora estima que los objetivos son coincidentes con los planteados en dos iniciativas dictaminadas por las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En efecto, se turnó a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el dictamen correspondiente a las siguientes iniciativas:

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presentada por la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); y
- Que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, presentada por las diputadas Ninfa Salinas Sada y Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, de los Grupos Parlamentarios del PVEM y del PAN, respectivamente.

En el dictamen, las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales consideraron viable reformar la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía con la finalidad de plasmar los siguientes objetivos principales:

- Establecer la sustitución no sólo de lámparas incandescentes por fluorescentes ahorradoras de energía sino de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas. Lo anterior, considerando el contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-

2010, “Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba”, publicada en el DOF de 6 de diciembre de 2010.

- Prohibir la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes, con las excepciones que en ellas se fijen.
- Facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor para sancionar a la persona que contravenga la prohibición arriba señalada.
- Facultar a la Secretaría de Energía a fin de que por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía elabore un informe anual con los resultados de la estrategia relativa a la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética.

Las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales formularon en el dictamen el siguiente proyecto de decreto:

Artículo Único. Se reforman las fracciones X del artículo 7 y II del 30; y se adiciona el título séptimo, “Otras disposiciones”, con el artículo 34, de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, para quedar como sigue:

Artículo 7. El programa incluirá al menos estrategias, objetivos, acciones y metas tendentes a

I. a IX. ...

X. Formular una estrategia para la sustitución de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética, en términos de las normas oficiales mexicanas vigentes.

Artículo 30. La Procuraduría Federal del Consumidor sancionará con multa las conductas u omisiones siguientes:

- I. De cien a diez mil veces el salario mínimo a la persona que fabrique, importe, distribuya o comercialice los equipos o aparatos a que hace referencia el artículo 23 del presente ordenamiento que no incluyan la información acerca del consumo energético, o cuando la inclu-

yan de forma diferente de la que establezca el reglamento, siempre que no implique engaño al consumidor o no constituya una práctica que pueda inducir a error; **asimismo, a la persona que contravenga lo dispuesto en el artículo 34 de este ordenamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos;**

II. y III. ...

...

Título Séptimo Otras Disposiciones

Artículo 34. Se prohíben la importación, distribución y comercialización de lámparas, tanto al mayoreo como al menudeo, que no cumplan los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en las normas oficiales mexicanas vigentes. Lo anterior, con las excepciones que se establezcan en dichas normas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría, a través de la comisión, deberá elaborar anualmente un informe, en el que se evaluarán los resultados de la estrategia establecida en la fracción X del artículo 7 de esta ley.

Así las cosas, al realizar una confronta entre los objetivos perseguidos por los diputados Gloria Lavara y Diego Cobo con los del proyecto de decreto citado, aprobado por las Comisiones de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se aprecia que los de la iniciativa que aquí se dictamina no sólo han sido alcanzados sino que van más allá.

Es decir, mientras que en la iniciativa que aquí se dictamina se propone desincentivar la importación, producción y comercialización de lámparas incandescentes y sustituir en la ley que se propone reformar la expresión “lámparas incandescentes” por “lámparas que contribuyan al ahorro y a la eficiencia energéticos”. En el proyecto de decreto aprobado recientemente se plantea una prohibición, en lugar de “desincentivar”; y, además, se propone la sustitución no sólo de lámparas incandescentes por fluorescentes ahorradoras de energía sino de lámparas energéticamente ineficientes por lámparas con mayor eficiencia energética.

Segunda. La Comisión de Energía resalta que en fecha posterior a la presentación de la iniciativa que aquí se dictamina se publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2010, “Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba” (6 de diciembre de 2010).

El objetivo de esta norma se centra en establecer los límites mínimos de eficacia para las lámparas de uso general, destinadas a la iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público, así como sus métodos de prueba.

En ella se establecen diversas excepciones, y su campo de aplicación corresponde a las lámparas de uso general destinados a iluminación de los sectores residencial, comercial, servicios, industrial y alumbrado público (todas las lámparas de descarga en alta intensidad; fluorescentes compactas autobalastadas; fluorescentes lineales; incandescentes; incandescentes con halógenos; y luz mixta) que se comercialicen en territorio nacional.

Asimismo, se establecen potencias máximas permitidas, eficacias mínimas y flujo luminoso en las lámparas citadas con un calendario determinado.

Tercera. En síntesis, la Comisión de Energía estima que la finalidad de la iniciativa presentada por los diputados Gloria Lavara Mejía y Diego Cobo Terrazas ya fue alcanzada por la normatividad que entró en vigor tras su presentación y por las reformas adoptadas por esta comisión con la de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el dictamen respectivo.

Es importante señalar finalmente que en el proceso de análisis de la reforma contenida en el proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales se realizaron consultas en las que participaron organizaciones civiles, agrupaciones de la iniciativa privada y el gobierno federal.

Por todo lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Energía someten a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente

IV. Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento

Sustentable de la Energía, presentada por los diputados Gloria Lavara Mejía y Diego Cobo Terrazas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2011.

La Comisión de Energía, diputados: Felipe de Jesús Cantú Rodríguez (rúbrica), Ramón Ramírez Valtierra, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica en abstención), Pedro Jiménez León, Tomás Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Canek Vázquez Góngora, José Luis Soto Oseguera (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla, José Luis Velasco Lino (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced (rúbrica), Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Miguel Martín López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), César Octavio Pedroza Gaitán, Elsa María Martínez Peña, Obdulia Magdalena Torres Abarca, Ramón Jiménez López (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No hay oradores inscritos, está suficientemente discutido. Queda reservado para votarse en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 28 de abril del 2011 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

2. Con la misma fecha fue turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

El espíritu principal de la iniciativa en comento es ordenar que será materia de salubridad general el programa de detección y tratamiento de síntomas depresivos en el periodo postparto. Considerar los síntomas emocionales en la mujer derivados del parto como servicios básicos de salud.

III. Consideraciones

Primera. El artículo 4o. constitucional establece que todos los mexicanos tenemos el derecho de la protección a la salud, así como también el Congreso de la Unión está facultado para dictar leyes sobre salubridad general en su artículo 73, fracción XVI, es por esto que a esta soberanía le compete el tratar los temas de salud de México.

Segunda. Respecto a la modificación que propone adicionar la fracción VIII Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud **“el programa de detección y tratamiento de síntomas depresivos en el periodo postparto”**, se puede considerar no viable debido a que actualmente la atención materno-infantil, se encuentra contemplada en el mismo artículo 3o. de la Ley General de Salud, que dice:

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

...

Tercera. Con relación a la adición de la fracción IV del artículo 27 de la Ley General de Salud, la cual comprende **los síntomas emocionales en la mujer derivados del parto**, se considera uno de los servicios básicos la aten-

ción materno-infantil, que ya queda comprendido en el mismo artículo.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

...

IV. La atención materno-infantil;

...

Cuarta. Igualmente, el artículo 61 de la Ley en comento establece que la atención de la mujer tiene carácter prioritario y se encuentra dentro de esa prioridad la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.

Artículo 61. La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

II. La atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo, incluyendo la promoción de la vacunación oportuna y su salud visual;

III. La promoción de la integración y del bienestar familiar.

IV. La detección temprana de la sordera y su tratamiento, en todos sus grados, desde los primeros días del nacimiento, y

V. Acciones para diagnosticar y ayudar a resolver el problema de salud visual y auditiva de los niños en las escuelas públicas y privadas.

Quinta. Asimismo es preciso mencionar que las modificaciones que se pretenden de los artículos 64, 65 y 73, se desprende que de manera genérica, la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, tiene carácter de prioritario, dentro de la cual cabe la atención de todos los padecimientos de la mujer en esta etapa y no sólo de la atención de la depresión postparto, razón por la cual, esta comisión estima que la presente iniciativa es inviable, pues además de que no goza de la generalidad que todo precepto legal debe tener, su inclusión también dejaría de considerar otros padecimientos que merecen igual o mayor atención,

como son los que señala la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud: la preeclampsia, eclampsia o toxemia del embarazo, diabetes del embarazo, infecciones, hemorragias y tromboembolias entre otras.

Por lo anterior, se puede afirmar, que conforme a la regulación vigente, los padecimientos o enfermedades que afectan a las mujeres en el embarazo, parto y puerperio, incluido el síndrome de depresión postparto, son motivo de atención médica general o especializada, en cualquier establecimiento de los sectores público, social o privado en que la soliciten, sin que por ello se le tenga que diferenciar y mencionar de manera específica en la Ley General de Salud.

Sexta. La iniciativa en comento, se considera inviable, toda vez que, la materia planteada ya está actualmente regulada de manera genérica en la normatividad vigente, a través de la atención materno-infantil, además de que dicha propuesta podría ser discriminatoria, respecto de otros padecimientos que merecieran igual o mayor atención.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de la asamblea el siguiente:

Resolutivo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Olivia Guillen Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívense los asunto como total y definitivamente concluidos.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica en contra), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro

Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Malco Ramírez Martínez, Oralia López Hernández.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ausente de oradores, el punto queda suficientemente discutido. Queda para ser votado en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 7 de abril de 2010, el diputado Sabino Bautista Concepción, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a nombre de los integrantes de su grupo parlamentaria, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que pretende se reforme los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, en lo respectivo al tema de acceso a la salud de los pueblos y comunidades indígenas.

2. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

Fijar como el objetivo del Sistema Nacional de Salud, relativo a la promoción del conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica, a través del diseño e implementación de programas, instrumentos y mecanismos que elaborará la Secretaría de Salud, en los cuales se tenga como prioridad que se permita y garantice a los pueblos indígenas su conservación y fortalecimiento como parte de su cultura. Prever que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas participe en la elaboración de dichos programas. Exentar de la obligación de obtener un título profesional para ejercer la medicina tradicional, la cual se sujetará a los usos y costumbres.

III. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Segunda. La iniciativa en cuestión propone la reforma a los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Ley General de Salud, en lo que se refiere a la investigación para la salud, a fin de establecer como obligación de la Secretaría de Salud, el diseñar un programa que dote a las instituciones del servicio público de salud de traductores indígenas.

Tercera. Debemos destacar que la propuesta se estima técnicamente inviable debido a que la Constitución Política, en su artículo 2o., apartado B, hace mención de manera general a lo que se pretende con dicha reforma y de manera mucho más amplia puesto que lo refiere a los tres niveles de gobierno, planteando lo siguiente:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y

comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

I. a II. ...

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Cuarta. Tomando como primer punto de análisis la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la iniciativa se estima inviable, toda vez que la Ley General de Salud no es la norma jurídica apropiada para regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos de la población indígena.

En ese sentido, cabe destacar que la existencia de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de sus derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de esas lenguas. Asimismo, dicha ley establece que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

Así, por ejemplo, en dicha ley se establecen normas dirigidas al ámbito de la educación pública. Al respecto, las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, deben garantizar que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptar las medidas necesarias para que en el sistema educativo asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua. De igual forma, en los niveles medio y superior, se fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

Aunado a lo anterior, se obliga a que las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo las agrarias y laborales, provean lo necesario a efecto de que en los juicios que se realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura.

Tal y como es posible apreciar en la citada Ley, se establece la obligación por parte del Estado, para implementar herramientas que permitan a los miembros de comunidades indígenas hacer uso de su lengua, a través de traductores, como en el caso de la educación y el sistema de justicia.

Por lo tanto, la Ley General de Salud no es la norma jurídica adecuada para realizar la reforma pretendida, en todo caso deberá realizarse a través de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual es la encargada de regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción de su uso y desarrollo.

Quinta. El segundo punto de análisis versa sobre los aspectos burocráticos e impacto presupuestal, puesto que la iniciativa se estima inviable en virtud de que provocaría el retraso de un servicio de salud, es decir, las personas que pertenecen a una comunidad indígena que requieran que se les brinde un servicio médico, tendrían que esperar la llegada de un traductor para poder tener acceso a dicho servicio. Tal situación implicaría, incluso, poner en riesgo la vida de una persona indígena debido a que en caso de que se requiera de una intervención quirúrgica de emergencia o alguna otra atención médica de urgencia, esta tendría que retrasarse hasta que se presente un traductor para poder explicar u orientar sobre las implicaciones, riesgos y ventajas de la aplicación de un procedimiento médico.

Con relación a lo anterior la iniciativa es inviable, ya que la prestación del servicio que se propone, estaría sujeta a la existencia de un traductor para cada lengua indígena en cada uno de los establecimientos que prestan servicios de salud. Así pues, en la iniciativa no se considera la existencia del "Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas."

Dicho catálogo tiene como objetivos primordiales:

- a) Dar a conocer cuáles son las lenguas indígenas habladas en nuestro país para su reconocimiento como lenguas nacionales por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- b) Contribuir para hacer más eficiente la atención gubernamental dirigida a la población hablante de lengua indígena; y

c) Colaborar para que la población hablante de lengua indígena cuente con un mejor acceso a los derechos lingüísticos que le reconoce el Estado.

Asimismo, el catálogo en mención, demuestra que la realidad lingüística del país es mucho más compleja de lo que en términos generales se ha creído hasta ahora, así como el hecho de que resulta impreciso el uso que se le ha dado al concepto “lengua” en torno a la diversidad lingüística mexicana; por ejemplo, a partir de la época virreinal, o quizá desde antes, se difunde la creencia de que los pueblos indígenas hablan “una sola lengua”, sin advertir, las más de las veces, la existencia de distintas clases de variantes lingüísticas, explicables bien sea por razones geográficas, genealógicas o sociales.

Considerando lo anterior, se identifican once familias lingüísticas indoamericanas, mismas que son consideradas dentro del citado catálogo en razón de que cada una de ellas se encuentra representada en México con al menos una de sus lenguas. De igual forma, se especifica la categoría “agrupación lingüística”, la cual se define como el conjunto de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado históricamente a un pueblo indígena.

Así, las agrupaciones lingüísticas ya catalogadas se encuentran relacionadas, respectivamente, con un pueblo indígena y pueden estar conformadas por conjuntos de una o más variantes lingüísticas. Por ejemplo, la agrupación lingüística “tepehua” está relacionada con el pueblo indígena históricamente conocido como tepehua –del cual esta agrupación recibe su nombre–. Por su parte, esta misma agrupación lingüística, la tepehua, presenta una diversidad lingüística interna que se hace manifiesta tanto en el plano de las estructuras lingüísticas, como en el de las respectivas identidades sociolingüísticas.

En tal virtud, en el catálogo se consideran 68 agrupaciones lingüísticas diferentes. Tal y como es posible apreciar, la complejidad de la situación lingüística del país es muy compleja, por lo que para poder prestar el servicio de traductores que la iniciativa propone cada institución de salud deberá contar con un traductor por cada agrupación o familia lingüística que se considera en el ya mencionado catálogo. En caso contrario, la reforma que se propone sería, en muchos casos, de nula aplicación.

La situación anterior implicaría que en caso de que la iniciativa prospere, que el Estado deba destinar una cantidad de recursos económicos importantes, ya que se tendría que

emplear una cantidad de traductores muy alta para poder abarcar a todas las comunidades indígenas del país.

Por tanto, la iniciativa podría presentar un impacto presupuestal importante dada la inversión de recursos económicos que se requerirán para que cada institución de salud cuente con los traductores suficiente con conocimiento de cada agrupación o familia lingüística.

Sexta. En conclusión, la iniciativa se estima técnicamente inviable, puesto que la Ley General de Salud no es la norma jurídica adecuada para realizar la reforma pretendida; en todo caso deberá realizarse a través de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual es la encargada de regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

Asimismo, resulta inviable en virtud de que provocaría el retraso de un servicio de salud, es decir, las personas que pertenecen a una comunidad indígena que requieran de que se les brinde un servicio médico, tendrían que esperar la llegada de un traductor para poder tener acceso a dicho servicio. Y finalmente para poder prestar el servicio de traductores que la iniciativa propone, cada institución de salud deberá contar con un traductor por cada agrupación o familia lingüística que se considera en el catálogo de las lenguas indígenas nacionales. En caso contrario, la reforma que se pretende sería, en muchos casos de nula aplicación.

Por todo lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartados e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía los siguientes

Resolutivos

Primero. Se desecha la iniciativa que pretende se reforme los artículos 53 y 54 de la Ley General de Salud, en lo respectivo al tema de acceso a la salud de los pueblos y comunidades indígenas, presentado por el diputado Sabino Bautista Concepción el 7 de abril de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica en contra), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Malco Ramírez Martínez, Oralia López Hernández.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No habiendo oradores, queda suficientemente discutido y reservado para ser votado en conjunto.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley Reglamentaria del Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f), de La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 18 de marzo de 2010, el diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Polí-

tica de los Estados Unidos Mexicanos, y en nombre de los integrantes de su fracción parlamentaria, presentó al pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que crea la Ley Reglamentaria del Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud para regular los centros de rehabilitación y reintegración social de personas con problemas de farmacodependencia.

2. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

El objeto principal de esta iniciativa es reglamentar las actividades relacionadas con la prestación de servicios de los centros de rehabilitación, públicos o privados para personas adictas con problemas de farmacodependencia que deseen rehabilitarse y reintegrarse a la sociedad

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en el párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud [...] y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Segunda. La iniciativa en cuestión propone reglamentar los servicios de los centros de rehabilitación y reintegración social de personas con problemas de farmacodependencia a efecto de que la Secretaría de Salud sea la encargada de la coordinación de las acciones de rehabilitación y reintegración a la vida productiva de los farmacodependientes, así como de la creación de dichos centros. Asimismo, pretende establecer la prestación de los servicios de asistencia médica y de rehabilitación, orientación y capacitación ocupacional, orientación y capacitación a la familia o a terceras personas que convivan con el afectado, por drogadicción o alcoholismo, educación, reintegración laboral y reintegración social.

Además, sugiere determinar como obligaciones de los centros de rehabilitación y reintegración el registrarse ante la Secretaría de Salud, prestar medidas y acciones para la coordinación, verificación, evaluación y práctica de visitas o

inspecciones para verificar el cumplimiento de la Ley y el destino de los fondos públicos entregados.

Debemos destacar que la propuesta se estima técnicamente inviable por lo siguiente:

Tercera. En virtud de que lo que se propone es una ley reglamentaria, resulta relevante destacar que este tipo de leyes, detalla o regula la aplicación de algún precepto constitucional, como lo es la Ley Federal del Trabajo o la Ley de Amparo. En ese sentido, es de apuntar que la ley que se propone no reglamenta el contenido de algún artículo de la Constitución, lo que en realidad propone es la regulación de un artículo de una ley derivada del texto constitucional.

Aunado a lo anterior, los tribunales federales ha señalado que sin importar que una ley sea reglamentaria y otra ley ordinaria no existe condición alguna de subordinación que las relacione, guardando entera independencia entre sí, y compartiendo su mismo nivel jerárquico. La siguiente tesis aislada confirma lo anterior:

Leyes, principio de jerarquía normativa (de las), establecido por el artículo 133 constitucional.

No es correcta la apreciación de que una ley reglamentaria de algún precepto constitucional, como lo es la Ley del Seguro Social, sea, por naturaleza propia, jerárquicamente superior a otros ordenamientos generales, como también lo son las leyes orgánicas, las leyes ordinarias o códigos de materias específicas, y para demostrar lo ineficaz de tales argumentaciones, es conveniente precisar que la relación de subordinación que puede existir entre dos cuerpos normativos generales resulta, como consecuencia lógica, de la posibilidad de creación con que cuenta cada uno de ellos, así, la norma que prevé y determina en sus disposiciones la creación de otra, es superior a esta última; la creada de acuerdo con tal regulación, inferior a la primera. El orden jurídico, especialmente aquél cuya personificación constituye el estado, no es, por tanto, una dispersión de ordenamientos anárquicamente subordinados entre sí, y a gusto de los gobernantes, sino que es indudablemente, una verdadera jerarquía que se integra con base en diversos niveles. La unidad de esas normas hállase constituida por el hecho de que la creación de las de grado más bajo, se encuentra determinada por otras de nivel superior, cuya creación es prevista, a su vez, por otra todavía más alta, hasta llegar a la norma primaria o fundamental que re-

presenta, siempre, la suprema razón de validez de todo orden jurídico. Las normas generales creadas por órganos legislativos constituidos, representan un nivel inmediatamente inferior al de la Constitución de la república en el orden jerárquico del derecho. Esa es precisamente la intención del constituyente manifiestamente expresada en el texto del artículo 133 constitucional, al señalar específicamente la frase “...**las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella**”; así, **tales ordenamientos guardan, frente a ésta, una distancia de subordinación natural, lo cual no acontece como regla general, entre las distintas especies de leyes creadas por el Congreso de la Unión pues para que eso existiera sería menester, como sucede en el caso de la norma fundamental, que una ley secundaria determinara en su articulado, la creación de otro ordenamiento, cualquiera que sea su denominación (ley orgánica, ley ordinaria, ley reglamentaria o código), para estar entonces en la posibilidad de hablar de una verdadera relación jerárquica de superior a inferior entre dos distintos tipos de cuerpos normativos generales**, situación que no acontece en el caso de la Ley del Seguro Social que no contiene, en sus disposiciones, previsión expresa respecto de la creación de la Ley Aduanera, razón por la cual, **sin importar que una sea ley reglamentaria y otra ley ordinaria no existe condición alguna de subordinación que las relacione, guardando entera independencia entre sí, y compartiendo su mismo nivel jerárquico, respecto del orden normativo del que han emanado**. En otras palabras, en observancia del principio instituido por el constituyente en el texto del artículo 133 de la Carta Magna, y toda vez que no ha sido la Ley del Seguro Social la razón de creación, ni tampoco dispuso el origen de la Ley Aduanera, su igualdad jerárquica es evidente, sin ser posible, válidamente hablando, pretender subordinar una a la otra por el solo acontecimiento de que la primera, Ley del Seguro Social, reglamente específicamente una fracción del apartado A del artículo 123 constitucional, y la otra sólo regula una determinada materia, como lo es en el caso, la Ley Aduanera.

Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo directo 233/88. Instituto Mexicano del Seguro Social. 1 de marzo de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Alberto Pérez Dayán.

Cuarta. Así pues, el sistema jurídico se integra por tres tipos de normas: la norma fundamental, las normas generales y las particulares. La expedición de una ley general implica que la Federación, los Estados y el Distrito Federal puedan aplicar dicha ley en su esfera de competencia.

Las competencias se distribuyen estableciendo atribuciones tanto a la Federación, los Estados, como a los Municipios y el Distrito Federal. Una legislación general no excluye la competencia local aún cuando proviene del Congreso de la Unión, más bien lo que crea es una facultad *concurrente* en la materia de que se trata, en este caso la Ley General de Salud. Ella no crea exclusividad en su aplicación para la Federación ni la para las entidades federativas, sino que autoriza su aplicación para todos ellos.

Sobre el particular, el pleno de la Suprema Corte de Justicia ha emitido los siguientes criterios:

Leyes generales. Interpretación del artículo 133 constitucional.

La lectura del precepto citado permite advertir la intención del Constituyente de establecer un conjunto de disposiciones de observancia general que, en la medida en que se encuentren apegadas a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyan la “Ley Suprema de la Unión”. En este sentido, debe entenderse que las leyes del Congreso de la Unión a las que se refiere el artículo constitucional no corresponden a las leyes federales, esto es, a aquellas que regulan las atribuciones conferidas a determinados órganos con el objeto de trascender únicamente al ámbito federal, sino que se trata de leyes generales que son aquellas que pueden incidir válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano. Es decir, **las leyes generales corresponden a aquellas respecto a las cuales el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional. Además, estas leyes no son emitidas motu proprio por el Congreso de la Unión, sino que tienen su origen en cláusulas constitucionales que obligan a éste a dictarlas, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.**¹

Tal y como es posible apreciar tanto las leyes generales como las leyes reglamentarias tienen el mismo fundamento de validez, que es la Constitución; lo cual implica que se encuentran en el mismo nivel jerárquico y su existencia depende únicamente de la ley fundante, es decir, la constitución. La característica esencial de las leyes reglamentarias es que detallan o regulan la forma en que se debe aplicar el contenido de un precepto constitucional en específico, mientras que las leyes generales una vez promulgadas y publicadas, deberán ser aplicadas por las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y municipales.

Por tanto no resulta viable la existencia de una ley reglamentaria de un artículo de una ley general, dado que lo que se pretende regular no es un precepto constitucional, sino una norma de carácter secundario la cual, en todo caso, debería ser regulada a través de un reglamento y no por otra ley. Al respecto cabe referir que, desde el punto de vista de Kelsen, una ley es una norma jurídica general producida por el Poder Legislativo aplicable por los tribunales y los órganos administrativos.² Mientras tanto, un reglamento es una norma general de aplicación proveniente de organismos administrativos, y no del Poder Legislativo.³ Dicha facultad se encuentra concedida al Ejecutivo federal por el artículo 89, fracción I, de la Constitución.

Quinta. Aunado a lo anterior, cabe señalar que la vigencia y validez depende de la existencia previa de otra, es decir, la validez de la norma de categoría inferior emana de la norma de categoría superior que reguló su dictación. Si consideramos un orden jurídico nacional o estatal, la norma jurídica de más alto grado, la que fundamenta la validez de todas las demás es la Constitución. De ella emana la validez de todas las normas generales, las que, a su vez, fundamentan la validez de las normas particulares.⁴

Así pues, la Ley General de Salud no dispone la existencia de un precepto legal de menor jerarquía para regular el contenido del artículo 192 Quáter, concluyendo así el ciclo reproductivo del derecho en la materia.

Sexta. Es imperioso mencionar que en el Diario Oficial de la Federación se publicó, el día 20 de Agosto de 2009, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. En tal decreto se estableció la concurrencia de facultades entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas en la prevención del consumo de narcóticos, la atención de las adicciones y la investigación y persecución de los delitos

contra la salud en su modalidad de posesión, comercio y suministro de narcóticos. Además, contempla la penalidad y los tipos básicos de los delitos contra la salud con estupefacientes y psicotrópicos y un catálogo de los delitos que se califican como graves, para todos los efectos legales. Asimismo, establece la facultad discrecional a favor de las autoridades del fuero común, para investigar, perseguir, y en su caso sancionar el comercio y suministro de narcóticos.

Aunado a lo anterior se estableció el Programa Nacional para la prevención y tratamiento de la Farmacodependencia, así como centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación.

Tal y como es posible apreciar, ya se han realizado reformas a la Ley General de Salud a efecto de brindar la atención a los farmacodependientes. Por ello, y en virtud de que la ley propuesta contiene normas similares, se estima innecesario contar con una legislación reglamentaria del artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud.

Séptima. En conclusión, la iniciativa se estima técnicamente inviable, ya que la ley que se propone, no reglamenta el contenido de algún artículo de la Constitución, asimismo, la Ley General de Salud no dispone la existencia de un precepto legal de menor jerarquía para regular el contenido del artículo 192 Quáter. Y por último cabe destacar que ya se han realizado reformas a la Ley General de Salud a efecto de brindar la atención a los farmacodependientes. Por ello, y en virtud de que la ley propuesta contiene normas similares, se estima innecesario contar con una legislación reglamentaria del artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud.

Por lo antes expuesto, los integrantes de las Comisión Salud sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente acuerdo:

Resolutivos

Primero. Se desecha la iniciativa que pretende la creación de la Ley Reglamentaria del Artículo 192 Quáter de la Ley General de Salud para regular los centros rehabilitación y reintegración social de personas con problemas de farmacodependencia, presentado por el diputado David Hernández Pérez el 18 de marzo de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo, México, DF, a 9 de diciembre de 2010.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica en contra), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Malco Ramírez Martínez, Oralia López Hernández.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ningún orador aparece en esta lista, por lo que queda suficientemente discutido y reservado para ser votado en conjunto.

LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 102, 157, 176 y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se da a la tarea de analizar y valorar para su dictamen la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo VIII-Bis al artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, presentada por el diputado Juan Victoria Alva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura, presentada el 1 de abril de 2009, bajo la siguiente

Metodología

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión presenta bajo lo siguiente:

- I. El apartado “Antecedentes” en el que se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo
- II. El apartado “Contenido de la iniciativa”, donde sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. El apartado correspondiente a “Consideraciones”, en el que expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora; y
- IV. Conclusiones.

I. Antecedentes

Con fecha 1o. de abril del 2009, el diputado Juan Victoria Alva, integrante de la LX Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el párrafo VIII del artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

En la fecha antes mencionada, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Agricultura y Ganadería, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa pretende que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación faculte a la Comisión Intersecretarial que promueva el proceso y uso de plaguicidas y sustancias tóxicas, el desarrollo y uso de fertilizantes orgánicos, a fin de disminuir los altos niveles de contenidos químicos en la tierra, en beneficio de los productores rurales.

III. Consideraciones

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable crea la Comisión Intersecretarial; y en el artículo 93 se establece:

“Con base en la información provista por el Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y

Alimentaria, la Comisión Intersecretarial fomentará la normalización, organizará y llevará a cabo las campañas de emergencia, y las campañas fitozoosanitarias, e impulsará los programas para el fomento de la sanidad agropecuaria, mediante la concertación con los gobiernos de las entidades federativas y los productores.”

Que el Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, señala en el artículo 4:

“El Consejo Mexicano, participará con la Comisión Intersecretarial, haciendo propuestas relativas a los programas, acciones y normas relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales, el Programa Especial Concurrente, así como de los sistemas y servicios especializados previstos en la ley.

Asimismo, participará con la Comisión Intersecretarial en la coordinación de las actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los sistemas establecidos en la ley.”

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal tiene, como parte de sus objetivos la sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria, bajo el establecimiento de los principios de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manejo, por ello la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación implanta el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Por otro lado, es importante mencionar que la Ley de Productos Orgánicos tiene por objeto establecer una lista nacional de sustancias permitidas, restringidas y prohibidas bajo métodos orgánicos así como los criterios para su evaluación a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Que existen diversas normas que regulan varios aspectos del uso, producción y comercialización de los agroquímicos, estableciendo las prácticas a las que deberán someterse, insumos, equipos, transporte, materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos en estado natural, semiprocados o procesados; podemos enumerar la diversidad de normas que lo regulan:

La Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999 en su objeto regula las actividades agrícolas-uso de insumos fito-

sanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-condiciones de seguridad e higiene.

Tiene como objeto “Establecer las condiciones de seguridad e higiene para prevenir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores que desarrollan actividades agrícolas de almacenamiento, traslado y manejo de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.”

En la introducción de la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas Productos para uso Agrícola, Forestal, Pecuario, de Jardinería, Urbano e Industrial-Etiquetado.

Dejando claro que:

“Los plaguicidas son objeto de vigilancia por parte de diversas autoridades, a fin de garantizar al usuario su calidad y efectividad y dada su naturaleza tóxica, para prevenir los riesgos a la salud pública, a la salud animal y los efectos adversos al medio ambiente. Siendo el etiquetado una parte importante de dicha vigilancia, esta norma establece los requisitos que deben cumplirse para facilitar la labor de autoridades, fabricantes, distribuidores y usuarios.”

Asimismo, en la introducción de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

“Los plaguicidas son sustancias o mezclas de éstas que se usan con la intención de mitigar, reducir o eliminar el impacto de las plagas en la producción agropecuaria, en la salud de los seres humanos, entre otros. Dada su naturaleza tóxica, estos productos tienen el potencial de ejercer efectos adversos a la salud humana y al medio ambiente. Lo anterior hace de los plaguicidas un grupo de sustancias en cuyo manejo se debe enfatizar la protección del usuario y personal ocupacionalmente expuesto.

El mal uso de los plaguicidas puede ocasionar la intoxicación de los trabajadores, la contaminación de los alimentos y el medio ambiente, todos éstos con efectos dañinos para la salud humana. Esta norma se genera con el propósito de fomentar el manejo seguro y comunicar los principales riesgos al momento de su uso.”

En el punto número 1 del objetivo y campo de aplicación de ésta dice:

“Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los trabajadores ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.”

También en el preámbulo de la Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-1998, Etiquetado de nutrientes vegetales.

“Los nutrientes vegetales son objeto de vigilancia por parte de diversas autoridades a fin de garantizar al usuario su calidad y prevenir el riesgo potencial para la salud pública, la salud animal y vegetal, así como los efectos adversos al medio ambiente. Siendo el etiquetado una parte importante de dicha vigilancia, esta norma establece los requisitos que deben cumplirse para facilitar la labor de autoridades y las personas físicas y morales dedicadas al proceso de los nutrientes vegetales.”

En las consideraciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico.

Establece que:

“Es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural dictaminar la efectividad biológica de los plaguicidas agrícolas, así como establecer la capacidad que deben tener las personas responsables de elaborar estudios de efectividad biológica.

Por estas razones, la información presentada para el dictamen técnico debe estar firmemente sustentada sobre bases científicas generadas en las condiciones del campo agrícola mexicano por profesionales especializados en la evaluación de la efectividad biológica de insumos fitosanitarios.”

Mientras que en el numeral 1. del objetivo y campo de aplicación establece que:

La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y tiene como ob-

jeto establecer los requisitos y especificaciones fitosanitarias que deberán cumplir las personas físicas y morales para realizar y evaluar estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas, así como el procedimiento para la obtención del dictamen técnico. Los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana son todos los plaguicidas agrícolas de los que se requiere autorización de uso.

IV. Conclusiones

Del estudio realizado a la presente iniciativa se concluye que no se considera necesaria la adición del párrafo VIII Bis del artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, por las siguientes razones :

1. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece el compromiso de la Comisión Intersecretarial sobre la normalización y el fomento de la sanidad agropecuaria con la participación de los diversos órdenes de gobierno y los productores.
2. La Ley Federal de Sanidad Vegetal, tiene como objetivo tener el cuidado de la sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria, con los principios que se establecen en dicho marco legal de buenas prácticas agrícolas y buenas prácticas de manejo.
3. Entre uno de los objetivos de la Ley de Productos Orgánicos, es facultar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la autorización de las sustancias permitidas o restringidas a utilizarse bajo el sistema orgánicos, además de establecer criterios de evaluación de éstos.
4. Existen suficientes normas que regulan el uso, producción y comercialización de los agroquímicos, refiriéndose a estos a todos los pesticidas que se utilizan en el campo para controlar plagas y enfermedades y la nutrición por cualquier método de las plantaciones ó cultivos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Agricultura y Ganadería, tiene a bien proponer a esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VIII-Bis al artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, presentada por el diputado

Juan Victoria Alva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada el 1o. de abril de 2009.

Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de enero de 2011.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos, Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz, Narcedalia Ramírez Pineda, Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Alberto Esquer Gutiérrez, José Luis Iñiguez Gámez, Fernando Santamaría Prieto, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No hay oradores, no hay discusión, está suficientemente discutido. Queda para ser votado en conjunto.

LEY NACIONAL AGRARIA - LEY AGRARIA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que expide la Ley Nacional Agraria y la Ley Agraria

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, inciso f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 65, 87, 88, 93 y 94, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consi-

deración de los integrantes de esta honorable asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

I. A las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, fueron turnadas para su estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

1. Con fecha 30 de abril de 2008, el diputado Ramón Ceja Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa que expide la Ley Agraria que reforma la del 26 de febrero de 1992. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Desarrollo Rural para su estudio y dictamen con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

2. Con fecha 27 de marzo de 2007, el diputado Félix Castellano Hernández, sin pertenecer a ningún grupo parlamentario, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos, la iniciativa que expide la Ley Nacional Agraria.

II. Las iniciativas listadas en el apartado I. del capítulo de antecedentes de este dictamen fueron presentadas en las fechas y por los legisladores que se indican, durante la LX Legislatura.

III. Todas ellas fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Desarrollo Rural.

IV. Todas ellas se refieren a reformas- modificaciones, adiciones y derogaciones- de diversas disposiciones de la Ley Agraria, aprobada el 27 de febrero de 1992.

Consideraciones

Primera. Las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Desarrollo Rural, en su calidad de comisiones dictaminadoras realizaron el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en las Iniciativas citadas, con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Del análisis integral practicado a las iniciativas, se deduce que existen diversas atribuciones legales que se pretenden conferir a la Secretaría de la Reforma Agraria que, de conformidad con nuestra legislación vigente, se vienen desempeñando por otras secretarías de Estados, tales como la de Hacienda y Crédito Público, la de Desarrollo Social, la de Economía y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En los términos que presentan los legisladores proponentes las iniciativas, la SRA sería la responsable de coordinar a las demás dependencias y entidades competentes de la administración pública federal, para cumplir con las disposiciones contenidas en esta nueva Ley Agraria, sin embargo al superponer la gestión de la precitada dependencia sobre sus homólogas, se estaría contraviniendo lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece que las secretarías de Estado tendrán igual rango y entre ellas no habrá por lo tanto, preeminencia alguna.

Tercera. Por otra parte, en términos de lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de que se pueda llevar a cabo la intervención que corresponde al Ejecutivo federal conforme a nuestra legislación vigente, el presidente de la República tiene la obligación de agrupar a las entidades de la administración pública federal por sectores definidos considerando el objeto de cada una de las entidades, atendiendo la esfera de competencia que esa ley y las demás aplicables confieren a las secretarías de Estado. Consecuentemente, en estricto cumplimiento de nuestro marco jurídico vigente, la intervención de las Secretarías de Estado se llevará a cabo de conformidad con el agrupamiento que por sectores haya hecho el titular del Ejecutivo federal.

No obstante lo anterior, por ejemplo, en el contenido del artículo 9 de la iniciativa presentada por el diputado Ramón Ceja Romero, prevé que de conformidad con la Leyes de Planeación, de Desarrollo Rural Sustentable y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo federal a través de las SRA con la participación de las organizaciones representativas de los productores y pobladores del campo, formularán programas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo integral del campo, por lo tanto dicho contenido contraviene lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de la Ley de Planeación y 31 fracciones VI, XIV, XV, XVI, XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal al invadir el ámbito de competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuarta. Se identifican en el contenido de las iniciativas, diversas disposiciones que dan lugar a crear duplicidades de funciones que vienen desempeñando varias autoridades, como es el caso de los artículos relativos a las tierras destinadas para asentamientos humanos, al respecto el término de lo estipulado por la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a la federación a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano con la intención, en su caso de la Secretaría de Reforma Agraria considerando la disponibilidad de agua determinada por la autoridad competente, asimismo corresponde a la Sedesol regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los procedimientos para satisfacer dichas necesidades.

En este sentido, la legislación vigente atribuye de origen esta facultad legal a la SEDESOL con la intervención de la SRA en casos específicos, esto se sustenta con fundamento en los artículos 7º, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, por lo tanto, no se justifica la existencia de este tipo de disposiciones en el contenido de las iniciativas.

Quinta. Conforme lo expone el legislador proponente, el contenido de la Iniciativa confiere a la Secretaría de la Reforma Agraria, la función de fomentar la organización y asociación, con fines productivos entre ejidatarios, comuneros, posesionarios, pequeños propietarios y cualquiera de estos entre sí; o con terceros, así como asesorar a sus miembros para incrementar su productividad en la transformación, comercialización y oferta de servicios, no obstante el noble fin que persigue la iniciativa, dicha atribución implica invasión de competencia a las facultades legales cuyo ejercicio está a cargo de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en términos de lo estipulado por el artículo 34, fracciones I, II, IX, XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sexta. De conformidad con lo establecido en la fracción XX del artículo 27 constitucional, el Estado deberá promover las condiciones para el desarrollo rural integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y participación en el desarrollo nacional, con motivo de ello, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001.

Con el objeto de que la gestión pública que se llevara a cabo para cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, constituyera una acción integral del Estado, este ordenamiento creó a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable como la instancia responsable de atender, coordinar y dar seguimiento a los programas sectoriales y especiales que tuvieran como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable. Es conveniente señalar, que éstas atribuciones están conferidas al Ejecutivo Federal y se desempeñarán a través de la Comisión Intersecretarial.

La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable tiene la facultad de proponer al Ejecutivo federal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades del sector público y evaluar, periódicamente, los programas relacionados con el desarrollo rural sustentable; en este sentido, las atribuciones que pretende establecer la Iniciativa a favor de la SRA en materia de desarrollo rural, carecen de sustento tomando en consideración que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Comisión Intersecretarial se integra por los titulares de diversas secretarías de Estado, entre las que se encuentra incluida precisamente la Secretaría de la Reforma Agraria.

Séptima. Las iniciativas prevén la creación del Servicio Nacional de la fe Pública a efecto de proporcionar a los sujetos agrarios de manera accesible y segura la certificación de los actos, hechos y documentos que constituyan, modifiquen o extingan derechos y obligaciones derivados de este proyecto de ley y los posibles reglamentos que al efecto emitieran el Ejecutivo federal; no obstante la intención del legislador proponente, la creación de esta entidad contraviene las medidas de ahorro, austeridad y racionalidad del gasto, contenidas en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público (PNRGP).

Es conveniente destacar que, entre las principales medidas de austeridad contenidas en el PNRGP, mismas que deberán aplicar todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se encuentra la identificación de duplicidades en áreas administrativas, con el fin de eliminar estructuras redundantes e incrementar la productividad en el desempeño de sus funciones, asimismo en términos de lo estipulado por el artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a toda propuesta de aumento o creación de gasto debería agregarse la correspondiente fuente de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones del gasto.

Por lo anterior, se deduce que la creación del Servicio Nacional de la Fe Pública, no sólo genera un incremento en el gasto público, sino propicia la duplicidad de diversas funciones que actualmente desempeña la propia Secretaría de la Reforma Agraria, el Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria, en consecuencia no resulta procedente su creación.

Octava. Se aprecia que existen diversas disposiciones de las Iniciativas, repiten contenidos de algunos preceptos de algunos preceptos jurídicos que integran la Ley Agraria vigente, asimismo dicho proyecto legislativo prevé funciones que no son objeto de la competencia de las autoridades agrarias, tal es el caso de que el Registro Agrario Nacional (RAN) esté facultado para registrar las operaciones crediticias celebradas por los núcleos de población ejidales o comunales, por ejidatarios, posesionarios o comuneros, en la inteligencia de que por su naturaleza, estas operaciones competen a las instituciones de crédito y no a las autoridades agrarias.

Bajo esta tesis, se identifica que las Iniciativas exceden su objeto al impactar de manera directa en el funcionamiento, integración y operación de los Tribunales Agrarios, entidades jurisdiccionales que se rigen por la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, vigente a partir del 27 de febrero de 1992, de hecho si fuera aprobada la propuesta de este proyecto legislativo, se generaría una duplicidad de ordenamientos aplicables a los Tribunales Agrarios.

Novena. En términos de técnica legislativa las iniciativas presenta notorias inconsistencias, en el entendido de su contenido plantea que sus efectos son reformar y abrogar simultáneamente a la ley vigente, se dice que el primero abroga a la segunda; y que cuando un instrumento normativo es modificado de manera parcial estamos ante una reforma, no resulta claro el objeto que persigue el proponente en relación con la legislación vigente.

Décima. Las iniciativas de ley que nos ocupa, se plantea limitaciones que tendrá la propiedad agraria bajo este esquema normativo, la imposición de las modalidades que las iniciativas pretende instaurar a la propiedad agraria, implica un retroceso al esquema aportado en la legislación agraria de 1992, es decir, las restricciones que se pretende implantar al patrimonio de los sujetos agrarios determinando que sus tierras sean inalienables e inembargables, salvo el caso de que los propietarios demuestren fehacientemente a la autoridad la conveniencia de enajenarlas y reducirlas, redundando

en mayores obstáculos para que los propietarios decidan libremente el destino de su patrimonio.

Bajo esa tesis, en lo relativo al patrimonio familiar, de aprobarse las disposiciones contenidas en las Iniciativas, se estaría propiciando que los preceptos de esta nueva Ley Agraria fueran impugnables por las legislaturas de las entidades federativas a través de la interposición de la Acción de Inconstitucionalidad en contra de ésta Ley, en razón de que conforme a lo previsto en el último párrafo de la fracción XVII del artículo 27 constitucional, las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno.

Undécima. El planteamiento de una de las Iniciativas que refiere a la creación de un fondo de tierras de carácter estratégico denominado Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, mediante el cual se pretende inducir a los sujetos agrarios a la reconversión productiva de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo ampliando estas extensiones de tierra con motivo de la instrumentación de proyectos productivos regional definidos en los Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable, presenta inconsistencias por la naturaleza del fondo de tierras, así como por los alcances de las funciones que pudiera tener; partiendo de la premisa de que los esquemas de reconversión productiva ya están previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Por otra parte, dicha Iniciativa no sólo invade la competencia de las instancias de representación y reguladas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, como son el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los Consejos Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable, sino que también esta propuesta legislativa omite armonizar sus disposiciones con la forma en la que se integran y operan estas instancias, toda vez que solo señala de manera específica a los Consejos Distritales y de manera indistinta al resto de los consejos previstos en ésta ley.

Duodécima. En materia de desarrollo integral del país, es oportuno comentar que con objeto de que la gestión pública que se llevara a cabo para cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, constituyera una acción integral del Estado, este ordenamiento creó a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable como la ins-

tancia responsable de atender, coordinar y dar seguimiento a los programas sectoriales y especiales que tuvieran como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable. Es conveniente señalar, que éstas atribuciones están conferidas al Ejecutivo federal y se desempeñarán a través de la Comisión Intersecretarial.

En atención a lo anterior, el contenido del artículo 10 de la Iniciativa prevé que de conformidad con la Ley de Planeación, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público¹, el Ejecutivo federal con la participación de las organizaciones sociales, campesinas, de productores, de pequeños propietarios de los pueblos y comunidades indígenas, formulará programas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo integral del campo resulta jurídicamente improcedente, toda vez que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable tiene la facultad legal de proponer al Ejecutivo federal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades del sector público y evaluar, periódicamente, los programas relacionados con el desarrollo rural sustentable.

Decimotercera. En materia de determinación de coeficientes de agostadero, cabe destacar que no existen cambios sustanciales en comparación con las atribuciones que actualmente confiera a la Ley Agraria a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, no obstante ello, la referencia en la Iniciativa relativa a establecer la obligación de la Sagarpa de hacer públicos los coeficientes de agostadero, para evitar la simulación favoreciendo la transparencia y posibilitando a que los propietarios privados oferten áreas a fin de que estas sean incorporadas al Fondo de Tierras, resulta jurídicamente improcedente.

A partir de la instrumentación de políticas y acciones inherentes a lograr una mayor eficiencia en la actividad de los servidores públicos y de las instancias gubernamentales, así como para preservar la transparencia de la función pública, el acceso a la información gubernamental, constituye actualmente, el ejercicio no sólo de la garantía individual que consagra en derecho de petición, sino aplicación efectiva de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y de más legislación de la materia, por ello, la motivación del legislador proponente carece de sustento, dados los mecanismos de acceso a la información gubernamental que imperan en el marco jurí-

dico vigente establecidos cinco años antes de la presentación de la Iniciativa.

Decimocuarta. En este orden de ideas, las Dictaminadoras consideran que no obstante que lo objetivos que se pretenden concretar el legislador proponente a través de la Iniciativa, en este proyecto legislativo se han identificado diversas disposiciones que actualmente conforman el contenido de la Ley Agraria vigente y que por tanto que se vienen aplicando.

Decimoquinta. Que por economía procesal se elabora un solo instrumento en el cual se hace el análisis de ambos proyectos de dictamen de las iniciativas antes referidas.

Por lo expuesto, las comisiones dictaminadoras someten a la consideración de la honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desechan las siguientes iniciativas:

A) Con proyecto de decreto, que expide la Ley Nacional Agraria, presentada por el diputado Félix Castellanos Hernández, el 27 de marzo de 2007.

B) Con proyecto de decreto, que expide la Ley Agraria, presentada por el diputado Ramón Ceja Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 30 de abril de 2008.

Segundo. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Nota:

1 Este ordenamiento fue abrogado desde abril de 2006, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de diciembre de 2010.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Joel González Díaz, María Estela de la Fuente Dagdug (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), Ángel Aguirre Herrera, Felipe Cervera Hernández (rúbrica), Rafael Rodríguez González (rúbrica), Enrique Sa-

Iomón Rosas Ramírez (rúbrica), Héctor Fernández Aguirre, Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López, Sofío Ramírez Hernández, María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Fernando Santamaría Prieto, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Gumersindo Castellanos Flores, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo, Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica).

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences (rúbrica), María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Karla Verónica González (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), secretarios; Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Felipe Borja Texocotitla, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Francisco Alberto Jiménez Merino, Isabel Madrigal Ceja, Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Avelino Méndez Rangel (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez, Arturo Ramírez Bucio, Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubia Rivera.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Totalmente libre de intervenciones, se considera suficientemente discutido y reservado para ser votado en conjunto.

LEY AGRARIA -
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria, y de Desarrollo Rural, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural de esta LXI Legislatura les fue turnada, para dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se

que reforman los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

De conformidad con los artículos 39, numeral 3, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, estas comisiones son competentes para entrar al estudio y dictamen de la iniciativa en cuestión mismo que se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009, el pleno de esta Cámara de Diputados, tuvo conocimiento de la iniciativa que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable presentada por el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza

2. Con la misma fecha, con oficio número D.G.P.L. 61- II-I-0246, la Mesa Directiva de la LXI Legislatura turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural el duplicado del expediente número 955 conteniendo esta propuesta para análisis, estudio y dictamen.

3. Estas Comisiones de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural distribuyeron copia del expediente a los diputados integrantes de estas Comisiones para su conocimiento, análisis y opinión para dictamen. Se entró al estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir el dictamen correspondiente.

4. La iniciativa propone introducir en el artículo 6 de la Ley Agraria el siguiente texto: **“intensificar el financiamiento de la parcela escolar para fortalecer los servicios de extensión educativa, especialización e investigación agrícola”** y en la fracción II del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el agregado: **“fomentando e impulsando el desarrollo de los servicios de extensión educativa, especialización e investigación agrícola en la parcela escolar”**.

El propósito fundamental dice el promovente, es aumentar el poder de las comunidades rurales logrando que el proceso educativo esté realmente ligado con las formas de vida y

las necesidades locales, tomando en consideración los beneficios que las parcelas escolares generan en los núcleos rurales

Al autor de la iniciativa le parece increíble que en la situación en que se encuentra el campo mexicano, situación que ilustra con datos sobre la pobreza rural, el bajo promedio de escolaridad y los déficits básicos de la educación en cobertura, pobreza, falta de maestros y un currículo que privilegia al sector urbano, así como la constante descapitalización de la agricultura, se deje en el olvido a las parcelas educativas

5. En sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2010 la Comisión de Reforma agraria, previa distribución del expediente entre los diputados integrantes por su Mesa Directiva, e integración de las opiniones recibidas con suficientes días de anticipación, sometió a análisis y aprobación la propuesta de proyecto de dictamen, misma que se aprobó y presentó a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio y aprobación.

6. La Comisión de Desarrollo Rural con fecha 31 de agosto de 2010, en la celebración de su Decimo Sexta Reunión Ordinaria tuvo a bien someter a estudio el proyecto de dictamen aprobado en sesión ordinaria de la Comisión de Reforma Agraria, mismo que fue aprobado, con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. A partir de la adopción formal del modelo económico neoliberal, dio inicio una importante reforma jurídica integral y de política para el medio rural, encaminada a un ajuste estructural de todo el sector que fuera consecuente con los acuerdos y políticas internacionales de fomento agrícola.

Una de las reformas de mayor trascendencia es la de 1992. A iniciativa del Poder Ejecutivo federal, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reformó con el propósito fundamental de establecer el marco jurídico suficiente para propiciar las condiciones mínimas necesarias para favorecer el desarrollo rural, posibilitar la capitalización del campo y asegurar el abasto alimenticio de la población. La reforma parte de la premisa de que el reparto de tierras, proceso que representó la transformación de la estructura agraria había llegado a su fin al no existir más tierra para satisfacer la demanda campesina. El Ejecutivo consideró en la propuesta correspondiente, que la re-

forma constitucional era necesaria para garantizar un ambiente de certidumbre y fomentar la inversión rural, reconociendo plena capacidad legal a ejidatarios y comuneros y otorgándoles un margen más amplio de decisión para que ellos fueran los protagonistas principales de su propio desarrollo.

Segunda. Las reformas parten de la idea de que, la mejor alternativa para avanzar en el combate a la pobreza y mejorar los niveles de vida en el ámbito rural es la de propiciar, desde la ley, como obligación del Estado, la promoción del desarrollo rural, a través de su participación en la realización de obras de infraestructura, mejorar las condiciones de producción en los núcleos agrarios, aprovechamiento de la diversidad, potencialidad y multifuncionalidad de las tierras, canalización de recursos de inversión y de crédito, compactación y aprovechamiento conjunto de tierras en unidades económico-productivas, incremento de la productividad en la transformación, comercialización y oferta de servicios, asesoría y capacitación para las actividades productivas y de servicios; y la formulación de programas de corto, mediano y largo plazos para el desarrollo del campo, con objetivos, metas, cobertura y responsables de su ejecución.

Por ello, se enfocan a lograr el aprovechamiento de los bienes agrarios, e incluso de éstos con tierras de propiedad particular o privada, mediante contrato, para mejorar la productividad de la tenencia y explotación de la tierra e implementar proyectos productivos, y responder así, a las actuales necesidades del desarrollo del sector.

Tercera. La iniciativa dice que las posibilidades del desarrollo rural deben encararse en forma más integral, en donde la instrumentación pública, busque una nivelación de oportunidades productivas que permita a estas unidades de producción de menor ingreso acceder a condiciones de vida digna, y que, la educación en general, como proceso de desarrollo en capital humano para nuestro país y particularmente en las escuelas rurales, ha dejado de incorporar a las parcelas escolares en programas educativos y de fomento en los gobiernos federal, estatal y municipal.

Cuarta. No obstante todo lo anterior, en el examen de las disposiciones contenidas en la Ley Agraria en vigor y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se ha advertido que en el artículo 6 de la Ley Agraria se contempla una serie de preceptos genéricos que determinan los procesos generales del desarrollo rural, que deberán atender en sus condiciones, las dependencias y entidades competentes de la Admi-

nistración Pública Federal, entre ellos, se encuentra el canalizar recursos de inversión y crediticios que permitan la capitalización del campo. En este esquema genérico que caracteriza el contenido de todo el artículo 6 de la Ley Agraria, incluir un término tan específico como el intensificar el financiamiento de la parcela escolar, implica introducir una falla de técnica legislativa.

Lo mismo vale para el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Los contenidos de sus fracciones son genéricos. La fracción I, establece como materia del programa especial concurrente las “actividades económicas de la sociedad rural” y la fracción II, la “educación para el desarrollo rural sustentable”. En estas materias genéricas, particularmente en la educación para el desarrollo rural sustentable, introducir el fomento e impulso al desarrollo de los servicios de extensión educativa, especialización e investigación agrícola en la parcela escolar, es determinarle a un todo genérico, o una totalidad genérica, un solo elemento particular a su contenido, en donde caben muchos, muchísimos más elementos particulares.

Por lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural de la LXI Legislatura, someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 de la Ley Agraria y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, el 10 de diciembre de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 diciembre de 2010.

La Comisión de Reforma Agraria, diputados: Óscar García Barrón (rúbrica), presidente; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Joel González Díaz, María Estela de la Fuente Dagdug (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Justino Eugenio Arriaga Rojas (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), secretarios; Ángel Aguirre Herrera, Felipe Cervera Hernández (rúbrica), Rafael Rodríguez González (rúbrica), Enrique Salomón Rosas Ramírez, Héctor Fernández Aguirre, Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Socorro Sofío Ramírez Hernández, María Esther Terán Velázquez, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Fernando Santamaría Prieto, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), José Manuel Marroquín Tole-

do, Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica).

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences (rúbrica), María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Karla Verónica González Cruz (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), secretarios; Esteban Albarrán Mendoza, Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, José Erandi Bermúdez Méndez, Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Avelino Méndez Rangel, Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubia Rivera.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se puso a discusión, nadie se inscribió, quedó suficientemente discutido y reservado para ser votado en conjunto.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura fue turnada, para estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Esta Comisión de Justicia de la LXI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen basándose en los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebra el 1o. de octubre de 2009 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se **reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.**

II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-6-27, de fecha 1o. de octubre de 2009, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Justicia para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone reformar **los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.**

Esta iniciativa encuentra su justificación en los siguientes argumentos:

“El arraigo es una medida precautoria útil para obtener una consignación eficiente y lograr, de esa forma, una sentencia condenatoria contra miembros de la delincuencia organizada, en tanto permite al Ministerio Público tener a su disposición al inculcado mientras recaba pruebas durante la averiguación previa y le da la posibilidad de integrar adecuadamente el cuerpo del delito y acreditar la probable responsabilidad de aquéllos.

”La justificación doctrinal del arraigo radica en la posibilidad fundada de que la persona en contra de quien se

prepara el ejercicio de la acción penal, se sustraiga de la acción de la justicia.

”Actualmente, cualquier debate respecto a la constitucionalidad de esta figura legal, ya está zanjado porque, como se ha dicho, las recientes reformas al sistema de justicia penal lo han elevado a rango constitucional. Lo único que ha quedado pendiente, es establecer fórmulas congruentes al mandato constitucional, señalando reglas claras para su tramitación.

”Un aspecto, de varios hasta hoy no reglamentados respecto al arraigo, es el de su levantamiento, extinción o supresión individualizada de sus efectos.

”El arraigo es una medida precautoria útil para obtener una consignación eficiente y lograr, de esa forma, una sentencia condenatoria contra miembros de la delincuencia organizada, en tanto permite al Ministerio Público tener a su disposición al inculcado mientras recaba pruebas durante la averiguación previa y le da la posibilidad de integrar adecuadamente el cuerpo del delito y acreditar la probable responsabilidad de aquéllos.”

Análisis de la iniciativa

a) Por lo que respecta al **artículo 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada**, se proponen las siguientes modificaciones:

Texto vigente

Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 133 Bis. La autoridad judicial podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.

El arraigo domiciliario se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de cuarenta días.

El afectado podrá solicitar que el arraigo quede sin efecto, cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. En este supuesto, la autoridad judicial escuchará al Ministerio Público y al afectado, y resolverá si debe o no mantenerse.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo 12. El juez podrá dictar el arraigo, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, en los casos previstos en el artículo 2o. de esta ley y con las modalidades de lugar, tiempo, forma y medios de realización señalados en la solicitud, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, para la protección de personas, de bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, sin que esta medida pueda exceder de cuarenta días y se realice con la vigilancia de la autoridad, la que ejercerá el Ministerio Público de la Federación y la Policía que se encuentre bajo su conducción y mando inmediato en la investigación.

La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días.

Propuesta

Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo 133 Bis. La autoridad judicial podrá, a petición del Ministerio Público, decretar el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Corresponderá al Ministerio Público y a sus auxiliares vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.

El arraigo domiciliario se prolongará por el tiempo estrictamente indispensable, no debiendo exceder de cuarenta días.

El afectado podrá solicitar que el arraigo quede sin efecto, cuando considere que las causas que le dieron origen han desaparecido. En este supuesto, la autoridad judicial escuchará al Ministerio Público y al afectado, y resolverá si debe o no mantenerse. **El levantamiento del arraigo,**

en todo caso, será facultad del juez que lo decretó, quien resolverá, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes correspondientes del Ministerio Público.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo 12. ...

La duración del arraigo podrá prolongarse siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, sin que la duración total de esta medida precautoria exceda de ochenta días. **El levantamiento del arraigo, en todo caso, será facultad del juez que lo decretó quien resolverá, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes correspondientes del Ministerio Público.**

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes

Consideraciones

El artículo 16 constitucional dispone que la autoridad judicial a petición del Ministerio Público sea quién pueda decretar el arraigo de una persona, tratándose de delitos de delincuencia organizada.

El artículo undécimo transitorio de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008 establece que “en tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días”.

Esta iniciativa justifica que “el arraigo es una medida precautoria útil para obtener una consignación eficiente y lograr, de esa forma, una sentencia condenatoria contra miembros de la delincuencia organizada, en tanto permite al Ministerio Público tener a su disposición al inculpado mientras recaba pruebas durante la averiguación previa y le da la posibilidad de integrar adecuadamente el cuerpo del delito y acreditar la probable responsabilidad de aquéllos”.

Por otro lado, el Poder Judicial, a través del acuerdo 75/2008, crea los Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con facultad para conocer y resolver las peticiones que so-

licite el Ministerio Público de la Federación en materia de cateos, arraigos e intervención de comunicaciones privadas.

De lo anterior, esta comisión considera que la interpretación que hace el promovente de la iniciativa es equivocada, en cuanto a suponer que es el Ministerio Público es el que levanta la medida cautelar de arraigo, ya que en la exposición de motivos de la iniciativa señala entre otros argumentos el siguiente: “En la práctica forense, cuando durante el periodo concedido por el juez las causas que le dieron origen desaparecen o el Ministerio Público no logra recabar elementos para la debida consignación de la averiguación previa, el arraigo se levanta por el mero transcurso del término concedido por el juez **o por disposición unilateral del Ministerio Público**”.

De conformidad con nuestro marco jurídico vigente dicha atribución le corresponde al Poder Judicial, lo cual evita discrecionalidad en las actuaciones del Ministerio Público y da seguridad y certeza jurídica a la persona sujeta a la medida cautelar, por lo que se considera que la redacción actual ya no requiere de alguna modificación extra.

Aunado a ello, la propuesta del legislador carece de técnica legislativa, ya que por un lado menciona que se adicionan el artículo 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, pero en realidad sólo modifica el párrafo tercero del artículo 133 Bis y el párrafo segundo del artículo 12, olvidando el resto del contenido de ambos artículos, los cuales contienen información fundamental, como en el caso del primer párrafo de ambos artículos, que establecen la facultad de la autoridad ministerial para solicitar el arraigo y de la autoridad judicial para dictarlo.

Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Justicia emiten los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, formulada por el Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentada ante el pleno de esta soberanía en sesión ordinaria del 1o. de octubre de 2009.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2010.

La Comisión de Justicia, diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz, Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Julio César Godoy Toscano (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Sonia Mendoza Díaz, Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González, Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz, Josué Cirino Valdés Huezo (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado, Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La lista de oradores se mantuvo en cero, queda suficientemente discutido y reservado para su votación en conjunto.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. EL 4 de octubre de 2007, la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

La legisladora proponente asevera que la legitimidad del titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se deriva primordialmente de su autonomía frente al Ejecutivo federal, lo cual se garantiza en el actual régimen constitucional, entre otras cuestiones, por el sistema de elección del presidente de la CNDH a través del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada.

Agrega la diputada Gebhardt que el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos otorga al presidente de la CNDH la posibilidad de ser reelecto por una sola vez, para lo cual es necesaria la evaluación de su trabajo.

En este sentido, la legisladora considera conveniente reformar el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que el presidente de esta institución dure mayor tiempo en su cargo —siete años— sin posibilidad de reelección para no someterlo a una evaluación política que pueda desgastar al presidente de la CNDH y entorpecer la labor del ombudsman.

Finalmente, concluye la diputada Gebhardt que, con el aumento de dos años al periodo de ejercicio, se pretende otorgar más tiempo a fin de que no se interrumpan asuntos prioritarios y dar continuidad para que se resuelvan o se cumplan las recomendaciones emitidas por la CNDH.

Derivado del análisis de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta Comisión formula las siguientes

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, la comisión formula las siguientes

Consideraciones

1. El actual régimen establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto de la duración del encargo del presidente de la CNDH, se encuentra previsto en el párrafo sexto, del Apartado B, del artículo 102, precepto que a continuación se transcriben de manera literal:

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

2. Para estar en condiciones de que la propuesta de reforma legal presentada por la diputada Gebhardt Garduza resulte procedente, es indispensable, en primer término, modificar el actual sistema constitucional de duración del encargo del presidente de la CNDH, para lo cual es menester seguir el procedimiento de reforma constitucional que precisa el artículo 135 de nuestra ley fundamental, que a la letra dice:

La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

Es decir, mediante el procedimiento ordinario de reforma legal no es posible cambiar los términos que establece la Constitución para la duración del encargo del titular de la CNDH.

En este sentido, la comisión no comparte los razonamientos de la diputada Gebhardt Garduza y valora que no es pertinente el proyecto de decreto propuesto, en virtud de que la reforma propuesta es de materia constitucional y no legal, como lo plantea la diputada promovente.

Por lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la asamblea de la honorable Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Gloria Romero León (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sin inscribirse orador alguno queda suficientemente discutido y por tanto, se reserva para ser votado en conjunto.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 15 de septiembre de 2009, el diputado Pablo Escudero Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

El legislador en su iniciativa establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un órgano autónomo que, por mandato constitucional, tiene como facultad investigar y documentar abusos a los derechos humanos y luego utilizar una serie de instrumentos para resolver los casos, para lo cual cuenta con un presupuesto económico que está sujeto a su integración por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Presupuesto de Egresos que remite el Ejecutivo Federal al Poder Legislati-

vo, pero también se encuentra supeditado a la autorización que, en su caso, otorgue el propio Congreso.

El diputado Pablo Escudero llama la atención que el trámite administrativo de referencia resta la autonomía presupuestaria que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 102, apartado B, a favor de la CNDH, por lo que resulta fundamental poner de manifiesto en la Ley de la CNDH los mecanismos que aseguren un presupuesto suficiente para atender las tareas propias de su mandato constitucional y que su presupuesto anual sea aprobado por el Poder Legislativo.

Asimismo, el diputado Pablo Escudero propone que la CNDH cuente con un mínimo presupuestario cuya base sea el asignado en el ejercicio legislativo inmediato anterior, junto con el cálculo inflacionario estimado por el Banco Central, en el ejercicio previo del proyecto de presupuesto, y que esta regla sea aplicable al gasto de inversión de la CNDH, salvo en el caso de existir gastos extraordinarios en este concepto, los cuáles podrían ser analizados por la Cámara de Diputados y, en su caso, ajustados, en atención a los mejores intereses del organismo protector de los derechos humanos.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, esta Comisión formula las siguientes:

Consideraciones

1. En la exposición de motivos de la iniciativa analizada, el proponente argumenta que con el objeto de que la autonomía financiera consagrada a nivel constitucional sea realidad es necesario realizar las modificaciones legales que sustraigan a esa institución de trámites burocráticos, además de establecer en la ley las medidas pertinentes para que la CNDH cuente un presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones, cuya base sea el asignado en el ejercicio legislativo inmediato anterior, junto con el cálculo inflacionario estimado por el Banco Central, en el ejercicio previo del proyecto de presupuesto, y que esta regla sea aplicable al gasto de inversión de la CNDH, salvo en el caso de existir gastos extraordinarios en este concepto, los cuales podrían ser analizados por la Cámara de Diputados y, en su caso, ajustados, en atención a los mejores intereses del organismo protector de los derechos humanos.

Desde la reforma constitucional de 1999, la CNDH ha hecho valer plenamente la autonomía financiera que consagra

el texto de la ley fundamental, al disponer libremente de todos sus recursos económicos, materiales y humanos.

2. En términos doctrinarios, la CNDH está inspirada en la institución del *ombudsman*.

Uno de los rasgos fundamentales de esta instancia, precisamente, es constituirse en un órgano anti burocrático, no sólo en cuanto a los procedimientos que se siguen en dicha instancia para determinar la posible existencia de violaciones de derechos humanos, sino en la organización administrativa y en el ejercicio de sus recursos económicos.

Establecer en la ley de la CNDH un mínimo presupuestario podría generar mayor crecimiento administrativo al interior del órgano nacional defensor de los derechos humanos y ocasionar mayor burocratización de la que cuenta actualmente.

En efecto, una de las mayores críticas que se ha instaurado en contra de la CNDH es su crecimiento administrativo *contra natura* de los principios que le inspiran. Es públicamente sabido que la CNDH, en cuanto a su organización administrativa, es la instancia en su tipo más grande del mundo. Por ende, resulta indispensable que antes de dotarle de mayores garantías legales respecto de su presupuesto, el Poder Legislativo verifique los resultados de la CNDH y que sean correspondientes a la cantidad de recursos económicos que le aprueba la Cámara de Diputados.

En consecuencia, esta comisión no comparte los razonamientos del diputado Pablo Escudero y valora que no es pertinente el proyecto de decreto propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, esta Comisión de Derechos Humanos somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 76 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por el diputado Pablo Escudero Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 15 de septiembre de 2009.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de febrero de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción, Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Clara Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama, Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Martín García Avilés (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha, Noé Fernando Garza Flores, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Gloria Romero León (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Aquí sí tenemos una observación del diputado Pablo Escudero, quien desde su curul la formulará. Adelante, diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Es una iniciativa que yo presenté respecto de la autonomía presupuestal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que evidentemente no estoy de acuerdo con el dictamen, pero no quiero retrasar la votación de todos los dictámenes, simplemente que quede constancia en actas de que yo no estoy de acuerdo con este dictamen, para que podamos votar todo en conjunto y no retrasar a toda esta asamblea, presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Muchas gracias, diputado. Queda reservado para su votación en conjunto después de la intervención del diputado Escudero, que se incorpora al Diario de los Debates.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE -
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE -
LEY GENERAL DE PESCA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y

deroga diversos artículos de las Leyes Generales de Cultura Física y Deporte, de Vida Silvestre, y de Pesca

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnada, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente **número 2149** que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, modifican y adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Pesca, presentada por el entonces diputado Jesús González Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 78, 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. El 25 de julio de 2007, el entonces diputado Jesús González Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, modifican y adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Pesca.

2. En esa misma fecha, la Comisión Permanente remite la iniciativa en comentario a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, bajo el expediente **número 2149** para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Durante el proceso de entrega recepción de la LX a la LXI Legislatura de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se recibió, como asunto de rezago, el expediente referido.

4. Esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura recibió el asunto iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El objeto de la iniciativa del presente dictamen, del entonces diputado Jesús González Macías, busca introducir la definición de deporte, entendido como la actividad sociocultural que permite el enriquecimiento de los individuos en la sociedad, contribuyendo a mejorar las relaciones, el conocimiento, la expresión y la salud personal mediante la actividad física, esté o no reglamentada, y que no conlleve la lesión o muerte de especie animal alguna. Suprime el término “deportiva” en lo referente a las actividades de caza y pesca; por lo que el proyecto de decreto pretende modificar la fracción V del artículo 4 y adicionar un segundo párrafo al artículo 9 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; derogar la fracción VI del artículo 3, modificar la fracción XXII del mismo artículo, modificar la fracción XII del artículo 9, la fracción IX del artículo 11, el nombre del capítulo III del título VII, así como los artículos 94, 95 y 96, todos estos de la Ley General de Vida Silvestre; y modificar los artículos 4, 11, 13, 20 y 24, fracciones V, VI y XIII de la Ley de Pesca.

Es de señalar que por razones de competencia se desecha lo referente a la Ley de Pesca y a la Ley General de Cultura Física y Deporte, y esta comisión sólo se pronunciará por lo que hace al artículo segundo en el que se deroga la fracción VI del artículo 3, se modifica la fracción XXII del mismo artículo; se modifican la fracción XII del artículo 9, la fracción IX del artículo 11, el nombre del capítulo III del título VII, así como los artículos 94, 95 y 96, todos estos de la Ley General de Vida Silvestre.

En razón de lo anterior, el legislador propone la siguiente redacción:

...

Segundo. Se **deroga** la fracción VI del artículo 3, se **modifica** la fracción XXII del mismo artículo; se **modifi-**

ficar la fracción XII del artículo 9, la fracción IX del artículo 11, el nombre del capítulo III del título VII, así como los artículos 94, 95 y 96, todos estos de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a V. ...

VI. Derogado.

VII. a XXI. ...

XXII. Licencia de caza: El documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza en el territorio nacional.

XXIII. a XLV. ...

Artículo 9o. Corresponde a la federación:

I. a XI. ...

XII. El otorgamiento, suspensión y revocación de registros, autorizaciones, certificaciones y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres y el otorgamiento, suspensión y revocación de licencias para el ejercicio de la caza y para la prestación de servicios de aprovechamiento en caza.

XIII. a XXI.

Las atribuciones que esta ley otorga al Ejecutivo federal serán ejercidas a través de la Secretaría, salvo aquellas que corresponde ejercer directamente al titular del Ejecutivo federal.

Para los procedimientos administrativos previstos en esta ley, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal del Procedimiento Administrativo. Las atribuciones establecidas en las fracciones VIII, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XX y XXI serán transferibles a los estados y al Distrito Federal, en los términos y a través del procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 11. La federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. a VIII. ...

IX. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, así como para la colecta científica, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables, o

X. ...

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los gobiernos del Distrito Federal o de los estados y, en su caso, de sus municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en el capítulo V del título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Título VII

Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

...

Capítulo I

Aprovechamiento Extractivo

...

Capítulo II

Aprovechamiento para fines de Subsistencia

...

Capítulo III

Aprovechamiento mediante la Caza

Artículo 94. La caza se regulará por las disposiciones aplicables a los demás aprovechamientos extractivos.

La Secretaría, de acuerdo a la zona geográfica y ciclos biológicos de las especies sujetas a este tipo de aprovechamiento, podrá publicar calendarios de épocas hábiles y deberá:

a) Determinar los medios y métodos para realizar la caza y su temporalidad, así como las áreas en las que se pueda realizar; al evaluar los planes de manejo y en su caso al otorgar las autorizaciones correspondientes.

b) Establecer vedas específicas a este tipo de aprovechamiento, cuando así se requiera para la conservación de poblaciones de especies silvestres y su hábitat.

Artículo 95. Queda prohibido el ejercicio de la caza:

a) a c) ...

Artículo 96. Los residentes en el extranjero que deseen realizar este tipo de aprovechamiento de vida silvestre, deberán contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento registrado, quien fungirá para estos efectos como responsable para la conservación de la vida silvestre y su hábitat. Para estos efectos, los titulares de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre se considerarán prestadores de servicios registrados.

Las personas que realicen caza sin contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento, deberán portar una licencia otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Los prestadores de servicios de aprovechamiento deberán contar con una licencia para la prestación de servicios relacionados con la caza, otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cuadro comparativo

• Texto vigente

Artículo 30. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

VI. Caza deportiva: La actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna

silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

XXII. Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, por una población, por una especie o por comunidades de especies en un tiempo determinado. Fracción recorrida, DOF 06-04-2010.

XXIII. Licencia de caza: El documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la **caza deportiva** en el territorio nacional.

• Proyecto de decreto

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a V. ...

VI. Derogado.

VII. a XXI. ...

XXII. Licencia de caza: El documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza en el territorio nacional.

XXIII. a XLV. ...

• Texto Vigente

Artículo 9o. Corresponde a la federación:

XII. El otorgamiento, suspensión y revocación de registros, autorizaciones, certificaciones y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres y el otorgamiento, suspensión y revocación de licencias para el ejercicio de la **caza deportiva** y para la prestación de servicios de aprovechamiento en **caza deportiva**.

• Proyecto de decreto

Artículo 9o. Corresponde a la federación:

I. a XI. ...

XII. El otorgamiento, suspensión y revocación de registros, autorizaciones, certificaciones y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres y el otorgamiento, suspensión y revocación de licencias para el ejercicio de la caza y para la prestación de servicios de aprovechamiento en caza.

XIII. a XXI.

• Texto vigente

Artículo 11. La federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

IX. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la **caza deportiva** y para la prestación de servicios de este tipo de aprovechamiento, así como para la colecta científica, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables; o

• Proyecto de decreto

Artículo 11. La federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. a VIII. ...

IX. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares de las especies y poblaciones silvestres, al ejercicio de la caza y para la prestación de servicios de

este tipo de aprovechamiento, así como para la colecta científica, de conformidad con las normas y demás disposiciones legales aplicables; o

X. ...

• **Texto vigente**

Título VII

Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

...

Capítulo III

Aprovechamiento mediante la Caza Deportiva

• **Proyecto de decreto**

Título VII

Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre

...

Capítulo III

Aprovechamiento mediante la Caza

• **Texto vigente**

Artículo 94. La caza deportiva se regulará por las disposiciones aplicables a los demás aprovechamientos extractivos.

La Secretaría, de acuerdo a la zona geográfica y ciclos biológicos de las especies sujetas a este tipo de aprovechamiento, podrá publicar calendarios de épocas hábiles y deberá:

a) Determinar los medios y métodos para realizar la caza deportiva y su temporalidad, así como las áreas en las que se pueda realizar; al evaluar los planes de manejo y en su caso al otorgar las autorizaciones correspondientes.

b) Establecer vedas específicas a este tipo de aprovechamiento, cuando así se requiera para la conservación de poblaciones de especies silvestres y su hábitat.

• **Proyecto de decreto**

Artículo 94. La caza se regulará por las disposiciones aplicables a los demás aprovechamientos extractivos.

La Secretaría, de acuerdo a la zona geográfica y ciclos biológicos de las especies sujetas a este tipo de aprovechamiento, podrá publicar calendarios de épocas hábiles y deberá:

a) Determinar los medios y métodos para realizar la caza y su temporalidad, así como las áreas en las que se pueda realizar; al evaluar los planes de manejo y en su caso al otorgar las autorizaciones correspondientes.

b) Establecer vedas específicas a este tipo de aprovechamiento, cuando así se requiera para la conservación de poblaciones de especies silvestres y su hábitat.

Texto vigente

Artículo 95. Queda prohibido el ejercicio de la caza deportiva:

a) Mediante venenos, armadas, trampas, redes, armas automáticas o de ráfaga.

b) Desde media hora antes de la puesta de sol, hasta media hora después del amanecer.

c) Cuando se trate de crías o hembras visiblemente preñadas.

• **Proyecto de decreto**

Artículo 95. Queda prohibido el ejercicio de la caza:

a) a c)...

Texto vigente

Artículo 96. Los residentes en el extranjero que deseen realizar este tipo de aprovechamiento de vida silvestre, deberán contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento registrado, quien fungirá para estos efectos como responsable para la conservación de la vida silvestre y su hábitat. Para estos efectos, los titulares de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre se considerarán prestadores de servicios registrados.

Las personas que realicen **caza deportiva** sin contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento, deberán portar una licencia otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Los prestadores de servicios de aprovechamiento deberán contar con una licencia para la prestación de servicios relacionados con la **caza deportiva**, otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

• Proyecto de decreto

Artículo 96. Los residentes en el extranjero que deseen realizar este tipo de aprovechamiento de vida silvestre, deberán contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento registrado, quien fungirá para estos efectos como responsable para la conservación de la vida silvestre y su hábitat. Para estos efectos, los titulares de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre se considerarán prestadores de servicios registrados.

Las personas que realicen caza sin contratar a un prestador de servicios de aprovechamiento, deberán portar una licencia otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Los prestadores de servicios de aprovechamiento deberán contar con una licencia para la prestación de servicios relacionados con la caza, otorgada previo cumplimiento de las disposiciones vigentes.

La iniciativa busca redefinir todo lo relacionado con la caza deportiva, por lo que hace a la Ley General de Vida Silvestre, busca establecer un lógica entre este lineamiento y el objeto general de la ley, así como el fomento a los valores de respeto al ambiente y los elementos que lo conforman, y el desarrollo integral de los individuos, además de esto, y en congruencia con esta redefinición de la palabra deporte, es necesario realizar una serie de adecuaciones a diversos artículos de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley de Pesca en lo que respecta a la alusión de caza deportiva y pesca deportiva, lo anterior a fin de evitar incongruencias y contradicciones.

No obstante lo anterior, tal y como lo señala el legislador, el deporte es una disciplina que conjuga actividades físico recreativas para desarrollar armónicamente las capacidades y habilidades del individuo y que la cacería es una actividad evidentemente que atenta contra el equilibrio ambiental al incorporar una variable antrópica que nada tiene que ver con los ciclos naturales; es de señalar que la cacería deportiva tiene como fin realizar el aprovechamiento extractivo de manera sustentable, ya que existen lugares específicos en donde se realiza dicha actividad, sin atentar a la vida silvestre existente, como son las Unidades de Conservación, Ma-

nejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMAS).

Por lo anterior, si se suprime la característica de **deportiva**, se abre la posibilidad de realizar la cacería comercial, lo cual si impactaría directamente a la vida silvestre, la cual ha estado prohibida desde la Ley Federal de Caza, por lo que es improcedente lo propuesto por el legislador, de suprimir el término deportiva a la cacería en los diversos ordenamientos que la consideran.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, modifican y adicionan diversos artículos de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de la Ley General de Vida Silvestre y de la Ley General de Pesca, presentada por el diputado Jesús González Macías del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 25 de julio de 2007.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, a 8 de febrero de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez., Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda suficientemente discutido porque ningún orador se inscribió, y se votará en conjunto con los demás puntos de acuerdo.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 2617, que contiene la minuta con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72, 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, 43, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 80, numeral 1, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 95 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 8 de noviembre de 2007, durante la LX Legislatura, la entonces la diputada Mónica Arriola Gordillo, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó al pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En esa misma fecha la Mesa Directiva turnó el expediente número 2720 a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 7 de octubre de 2008, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión aprobó por 329 votos la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

3. En sesión celebrada el 9 de octubre de 2008 por el pleno del Senado de la República, la Mesa Directiva de esa soberanía recibió dicha minuta, que fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Segunda para sus efectos constitucionales.

4. En sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2010, por la honorable Cámara de Senadores, fue aprobado con 79 votos en pro y 1 en contra, el dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

5. Que en sesión celebrada con fecha 7 de septiembre de 2010 por la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se dio cuenta del oficio con el que se remite el expediente de la minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de conformidad con lo dispuesto por el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados turnó la mencionada minuta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

La minuta objeto del presente dictamen tiene como premisa reformar el artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) para establecer como causa de utilidad pública la formulación y ejecución de acciones que minimicen o eviten los efectos adversos del cambio climático.

El texto propuesto por la Cámara de Diputados a la letra se lee:

“Artículo 2. Se consideran de utilidad pública:

I. a IV. ...

V. La formulación y ejecución de acciones de prevención, mitigación y adaptación que contribuyan a mi-

nimizar y, en la medida de lo posible, evitar los efectos adversos del cambio climático.”¹

En primera instancia la colegisladora refiere que el texto aprobado por la Cámara de origen no atiende al espíritu de la propuesta de la diputada promovente que tenía como objetivo facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para establecer lineamientos y obligaciones para que toda la industria, sin importar su giro, pudiera adoptar mecanismos de desarrollo limpio en la elaboración de sus productos, así como establecer sanciones para aquellos que no atiendan los términos para adoptarlos. Señalando que la Cámara de Diputados realizó modificaciones a la iniciativa original a efecto de que los términos y conceptos utilizados por la promovente fueran congruentes con los acuerdos internacionales adoptados y ratificados por México, particularmente en el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

En segunda instancia refiere que es de desecharse la propuesta aprobada por esta Cámara, en virtud de que es fundamental que el Poder Legislativo atienda las diversas aristas que el tema de cambio climático presenta a través de la aprobación de reformas integrales. En consecuencia señala que la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,² cuyos promoventes son los senadores Antonio Mejía Haro y Francisco Javier Obregón Espinoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo, respectivamente, ya incluye la propuesta de la diputada Mónica Arriola.

Lo anterior es así, pues la minuta aprobada por esta Cámara de Diputados el día 23 de febrero de 2010 y devuelta a la colegisladora para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³ prevé dentro de su articulado, las modificaciones planteadas al asunto en comento.

Al respecto, es preciso señalar que esta comisión legislativa coincide plenamente con la Minuta remitida al Senado el 23 de febrero de 2010 en la que se hicieron precisiones que darán mayor certeza y claridad al texto de la LGEEPA en materia de cambio climático, que entre otras reformas, incluyó la propuesta de la diputada promovente modificando el texto de la fracción V del artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y que una vez que ha sido aprobada por la Cámara de Senadores en su se-

sión plenaria del 14 de diciembre de 2010,⁴ es procedente desechar la Minuta objeto del presente dictamen.

Es posible advertir que la propuesta de la diputada Mónica Arriola está prevista en la reforma recientemente aprobada en el Senado de la República que a la letra señala:

“Artículo 2. Se consideran de utilidad pública:

I. a IV. ...

V. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.”

De la lectura del precepto citado se advierte que la propuesta ha quedado incluida en la reforma aprobada, por lo que la eventual aprobación de la Minuta de mérito no aporta un cambio significativo en la fracción V del artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en consecuencia esta comisión ordinaria estima pertinente desechar la minuta en comento.

Más aún, es de señalarse que la propuesta de la diputada Arriola, hace referencia a que deben considerarse como de utilidad pública las acciones que permitan prevenir el cambio climático. Sin embargo, estudios científicos han demostrado que ese fenómeno no se puede prevenir, por lo que los esfuerzos deben dirigirse a formular y ejecutar acciones de mitigación y adaptación del cambio climático.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 72, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se aprueba en sus términos la minuta que desecha el proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, devuelta por el Senado de la República, el 7 de septiembre de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Iniciativa aprobada el 7 de octubre de 2008.

2 La iniciativa presentada por los Senadores Antonio Mejía Haro y Francisco Javier Obregón Espinoza fue presentada el 21 de febrero de 2008. Disponible en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=7310&lg=60>

3 Información disponible en la Gaceta Parlamentaria número 2955-V, martes 23 de febrero de 2010.

4 Minuta aprobada el día 14 de diciembre de 2010. Primer Periodo Ordinario. Gaceta número 198 disponible en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=6844&lg=61>

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, el 8 de febrero del 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Clara Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Ningún orador aparece en la lista inscrito, por tanto queda suficientemente discutido, y se reserva para ser votado en conjunto.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnado para estudio y elaboración del dictamen correspondiente el expediente **número 3301**, que contiene la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

La comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 3, 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 84, numeral 1, 85, 95 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada el 6 de septiembre de 2007, en la LX Legislatura, la entonces diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó al pleno de la Cámara de Diputados una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la LGEEPA. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó el expediente número 2297 a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 7 de octubre de 2008, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó por 318 votos la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la LGEEPA, turnándose a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. En sesión celebrada el 9 de octubre de 2008 por el pleno del Senado de la República, la Mesa Directiva de esa soberanía turnó dicha minuta a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, para sus efectos constitucionales.

5. En sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 por la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura se dio cuenta con el oficio por el que se remite el expediente de la minu-

ta con proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la LGEEPA, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la mencionada minuta a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La minuta objeto del presente dictamen tiene como premisa reformar el párrafo tercero del artículo 173 de la LGEEPA para que, en caso de que la autoridad ambiental autorice la conmutación de la multa, el monto sea destinado por el infractor a inversiones para la protección o restauración del ambiente, preferentemente en la entidad federativa donde se haya cometido la infracción.

En el texto propuesto por la Cámara de Diputados a la letra se lee:

Artículo 173. Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta ley se tomará en cuenta

...

La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, **dichas inversiones deberán realizarse preferentemente dentro de la entidad federativa en la que se haya cometido la infracción**, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión.

En primera instancia, la colegisladora refiere que la LGEEPA es el instrumento normativo marco en materia ambiental en México, en el que además de dar certeza jurídica a los gobernados se establecen diversos instrumentos de política ambiental para proteger y preservar los recursos naturales y, en general, el ambiente.

Uno de esos mecanismos son las acciones de inspección y vigilancia que realiza la autoridad ambiental para garantizar la observancia de la legislación, reglamentos y normas en la materia. Así, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 162 de la LGEEPA y 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esas facultades serán ejercidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

La Profepa inicia el procedimiento de inspección y vigilancia con la visita realizada a los particulares, en el cual deben observarse ciertas formalidades, y concluye con la emisión de una resolución fundada y motivada en la que la autoridad puede imponer medidas correctivas o de urgente aplicación,¹ así como medidas de seguridad² o sanciones administrativas.³

En el caso de las sanciones administrativas, la autoridad puede imponer multas por el equivalente de 20 mil a 50 mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; clausura temporal o definitiva, total o parcial; arresto administrativo hasta por 36 horas; decomiso de los instrumentos, ejemplares productos o subproductos relacionados con la infracción; o bien, suspensión o revocación de las concesiones, las licencias, los permisos o las autorizaciones correspondientes.

Respecto a las multas impuestas, la LGEEPA, en el artículo 173, párrafo tercero, faculta a la autoridad para que por sí o a solicitud del infractor otorgue a éste la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación; o bien, para la preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales.

Así, el monto de la multa impuesta se puede destinar a hacer más limpia su planta productiva. Este beneficio tiene como salvedad que el particular garantice la multa impuesta y que la infracción detectada no haya originado un riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales.⁴

Respecto a la conmutación de la multa, la minuta objeto del presente dictamen establece que el monto deberá ejecutarse preferentemente en la entidad federativa donde se haya cometido la infracción.

En ese sentido, las comisiones unidas de la Cámara de Senadores refieren que “el espíritu de la propuesta no se con-

sidera viable porque su contenido no añade elementos novedosos o fundamentales ni, mucho menos, subsana vacíos en la legislación que incidan en la forma en que ha venido operando la conmutación de multas por sanciones aplicadas en el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, toda vez que generalmente los proyectos de inversión se llevan a cabo en las entidades federativas en que se cometió la infracción. De hecho, de aceptarse la reforma propuesta, veladamente se estaría trastocando el espíritu del párrafo original: la protección y restauración per se, no el desarrollo de ese tipo de proyectos de inversión”.

Al respecto, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen coincide plenamente con lo expuesto por las comisiones unidas de la Cámara de Senadores en el sentido de que la minuta no es una propuesta que mejore la gestión ambiental en México.

Lo anterior es así porque la conmutación de la multa como sustitución de una sanción por otra tiene como propósito que se realicen inversiones en favor del ambiente per se, considerándose que la realización de estos proyectos revisa mayor utilidad que el pago de las sanciones económicas, por lo que el hecho de que los montos se destinen a acciones **preferentemente** en el estado en nada modifica el procedimiento de conmutación de la multa.

Ese argumento cobra relevancia al estudiar el procedimiento de conmutación en el que el infractor hace su solicitud y quien determina el destino de los recursos es la autoridad ambiental. Más aún, si la pretensión del infractor es subsanar las irregularidades o violaciones de la normatividad ambiental detectadas, es un hecho que los recursos se destinarán a la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente de la zona.

Así, con la redacción vigente del artículo 173 de la LGEE-PA la conmutación de la multa cumple su objetivo de incentivar la realización de acciones que tiendan a la conservación, a la protección y al mejoramiento del ambiente, sin que esto implique que el infractor no asuma los costos ambientales que produce su actividad económica, armonizando las actividades económicas con el ambiente, lo cual permite un desarrollo sustentable que promueva el crecimiento económico sin demeritar los recursos naturales y el ambiente.⁵

En segunda instancia, la legisladora estima improcedente la minuta en virtud de que los elementos naturales o la bio-

diversidad dañada son dinámicos y no responden a fronteras territoriales. Así, aun cuando la reforma no obliga a que los proyectos de inversión se lleven a cabo exclusivamente en la entidad donde se cometió la infracción, sí es posible que con ésta se llegue a restringir la implantación de un proyecto. Este argumento cobra sentido sobre todo en el caso de que el infractor tenga presencia en más de una entidad federativa.

Asimismo, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales coincide con lo expuesto por la legisladora, pues la propuesta no traería beneficios sustanciales, y los infractores que tuvieran presencia en más de una entidad federativa verían reducidos los alcances de sus inversiones realizándolas sólo en una planta.

Por lo expuesto, y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura someten a consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se aprueba en sus términos la minuta que desecha el proyecto de decreto que reforma el artículo 173 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, devuelta por el Senado de la República, el 25 de noviembre de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Notas:

1 **Artículo 169.** En la resolución administrativa correspondiente se señalarán o, en su caso, adicionarán las medidas que deberán llevarse a cabo para corregir las deficiencias o irregularidades observadas, el plazo otorgado al infractor para satisfacerlas y las sanciones a que se hubiere hecho acreedor conforme a las disposiciones aplicables...

2 **Artículo 170.** Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o para la salud pública, la secretaría, fundada y motivadamente, podrá ordenar alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:

I. La clausura temporal, parcial o total de las fuentes contaminantes, así como de las instalaciones en que se manejen o almacenen especímenes,

productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestres, recursos forestales, o se desarrollen las actividades que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo;

II. El aseguramiento precautorio de materiales y residuos peligrosos, así como de especímenes, productos o subproductos de especies de flora o de fauna silvestre o su material genético, recursos forestales, además de los bienes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad; o

III. La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales o residuos peligrosos generen los efectos previstos en el primer párrafo de este artículo.

...

3 Artículo 171. Las violaciones de los preceptos de esta ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionadas administrativamente por la secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

I. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. Clausura temporal o definitiva, total o parcial, cuando:

III. Arresto administrativo hasta por 36 horas;

IV. El decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos, conforme a lo previsto en la presente ley; y

V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

4 Carmona Lara, María del Carmen. *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Comentarios y concordancias*, página 719.

5 Hernández Meza, Lourdes. *Temas selectos de derecho ambiental*, "Medidas de seguridad y sanciones administrativas", página 238.

Dado en el salón de plenos de la Cámara de Diputados, a 8 de febrero de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Ninfá Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rú-

brica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Como ningún diputado se inscribió como orador, la lista se agota, queda suficientemente discutido y reservado para ser votado en conjunto.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ahora sí vamos a cerrar el sistema electrónico. Por favor, señora secretaria, dé cuenta usted de los señores diputados inscritos.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Círrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 368 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 30 minutos para realizarlo por cédula, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Recordando a los señores diputados que su votación cuenta precisamente como registro de asistencia.

Por tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación de estos puntos de acuerdo y los anteriormente reservados.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación de los puntos de acuerdo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, señora diputada.

(Votación)

Damos la bienvenida a este Congreso, a esta Cámara de Diputados, a estudiantes, maestros, padres de familia del colegio Michel Faraday, invitados del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar.

También les damos la bienvenida a los estudiantes del Instituto Tecnológico de Zitácuaro, Michoacán, invitados de la diputada María Dina Herrera Soto.

Y les damos las gracias por acompañarnos esta mañana a la Asociación Ángeles del Pueblo, de Tlanepantla, estado de México, invitados del diputado Amador Monroy Estrada. Bienvenidos a la Cámara de Diputados, que vivan ustedes una experiencia interesante.

Diputado Fernández, usted me había solicitado hacer uso de la palabra, en un momento que la Cámara pudiera, adelante. El diputado Fernández Noroña hará unas expresiones relativas al orden del día que esta Mesa atentamente le solicitó no hiciera al inicio, sino en cuanto hubiera un espacio de tiempo disponible. Adelante, diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Le agradezco, diputado presidente. Muy preciso, compañeros diputados, compañeras diputadas. Desde que entró en vigor el nuevo Reglamento, con la oposición nuestra por no haberse cumplido el acuerdo de que entrara hasta el 1 de septiembre, una de las prioridades que se había dado era que la agenda política estaría siendo discutida en un momento privilegiado de esta asamblea.

Diputado presidente, haré mi intervención en otro momento, quizá el martes que se discuta la agenda política. Realmente el tema es importante y los compañeros diputados y las compañeras diputadas están muy atareados en este momento dándose parabienes. Le agradezco mucho.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Enterado, diputado. Al respecto le comento que tengo la impresión de que lo sui géneris de esta semana, donde hemos sesionado dos días consecutivos, es lo que ha ocasionado el desfase de la agenda política.

Puedo garantizar a usted que el próximo martes, en un lugar privilegiado, como es objeto del Reglamento, haya dis-

cusión de la agenda política. Nuevamente gracias por su consideración.

El diputado Melchor Sánchez, desde su curul.

El diputado Melchor Sánchez de la Fuente (desde la curul): Señor presidente, muchas gracias por permitirme hacer uso de la palabra y dirigirme a mis compañeros diputados. Quiero hacerles la invitación a todos –ya la tienen por escrito en su escritorio– pero quisiera recordarles que el próximo martes tendremos el primer foro de la industria automotriz de energías alternativas.

Tendremos la exposición en el centro del Congreso, de los automóviles de energías que podríamos aprovechar dado que hay una declaración por ahí de los directores de Pemex de que las reservas probadas del crudo están nada más garantizadas por 9 años más, o sea, hasta el 2020; entonces tendremos una exposición de automóviles de energías alternativas, tendremos a las universidades con sus prototipos.

Tendremos también algunas conferencias de prensa y algunas conferencias de algunos peritos que darán a conocer lo que puede pasar. Esto es con motivo de generar, entre todos, la conciencia de lo que viene, que vamos tarde a la decisión, que vamos tarde a una generación de tecnologías que tenemos que aprovechar.

Gracias, señor presidente. Será el próximo martes, miércoles y jueves, aquí en la explanada del Congreso. Tendremos muy interesantes exposiciones. Quisiera contar con todos ustedes, si es posible. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias a usted, diputado, por la invitación, que queda reiterada para martes, miércoles, jueves de la próxima semana, de la Comisión Especial de la Industria Automotriz.

DICTAMENES CON PUNTOS DE ACUERDO

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Sigue abierto el sistema electrónico.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Solicito, señora secretaria, que informe a esta Presidencia del cómputo de los votos.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Todavía están votando acá.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sí, está votando la gente. Permítame usted entonces saludar al doctor Ernesto Echeverría Aispuro, secretario de Salud del gobierno de Sinaloa, quien nos hace el honor de acompañarnos; invitado por diputados sinaloenses. Adelante con la votación.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Cierre el sistema electrónico. De viva voz el diputado González.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Luna Munguía (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Se emitieron 357 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por tanto, queda aprobado por 357 votos. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

CANCER DE MAMA

El diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Ezeta.

El diputado Carlos Alberto Ezeta Salcedo (desde la curul): Gracias, presidente.

Sólo para comentar y con mucho gusto que por primera vez, no sé si por primera vez, pero sí con mucho agrado, la Secretaría de Salud resolvió un punto de acuerdo que presentó la Cámara respecto del cáncer de mama, la norma oficial, en donde se pedía un punto de acuerdo del Partido Verde apoyado por todos los partidos, que la norma mexicana del cáncer de mama bajara a 40 años y no hubiera ningún requisito extra para las mamografías.

Ya fue aprobado por la Secretaría de Salud. Entonces, avisarles a todos mis compañeros. Es un gran logro de esta Cámara y hacerle un reconocimiento también a la Secretaría de Hacienda por haber aportado los recursos y a la Secretaría de Salud por haber votado en el consejo este tema, que la verdad va salvar muchas vidas y del cual estamos todos muy orgullosos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, diputado, se consigna en el Diario de los Debates.

MONEDAS CONMEMORATIVAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que establece las características de 24 monedas bimetálicas conmemorativas de la herencia numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos»

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo federal sometió a la consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la "Herencia Numismática de México".

Esta comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la citada iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros

de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en pleno, presentan a esta honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, el Ejecutivo federal presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen.
3. Los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus observaciones y comentarios a la misma, e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa en estudio establece las características de veinticuatro monedas bimetálicas acuñadas en metales industriales con núcleo de plata, todas ellas alusivas a la “Herencia Numismática de México”.

Dentro de la exposición de motivos, el Ejecutivo señala que gracias a la inmensa riqueza argentífera de México, la explotación y la amonedación de la plata fueron fundamentales para nuestra economía a lo largo de cuatro siglos, desde la fundación del Virreinato de la Nueva España, hasta las postrimerías del siglo XIX. En este contexto, cabe recordar que la Casa de Moneda de México fue la primera casa de moneda fundada en América, mediante Cédula Real en 1535, acuñándose en ella, monedas virreinales de diferentes tipos y metales conocidas coloquialmente como “Carlos y Juana”, “macuquinas”, “columnarios”, “peluconas” y “de busto”; una vez independizado México, en ella, también se batieron monedas imperiales de Agustín de Iturbide, entre 1822 y 1823 y de Maximiliano entre 1864 y 1866; así como diversas piezas republicanas a lo largo del siglo XIX, entre las que destacan por su denominación popular “resplandores”, “de manita” y “balanzas”. A partir de 1905, en la misma ceca se ha troquelado la moneda contemporánea, a nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se establece que no sólo las piezas acuñadas en la Casa de Moneda de México conforman el vasto panorama numismático de nuestro país. A ellas se suman numerosas monedas de necesidad ordenadas por realistas e insurgentes durante la Guerra de Independencia; así como las fabricadas por distintas fuerzas beligerantes durante la Revolución Mexicana. Además, las piezas republicanas procedentes de las cecas foráneas, como Zacatecas, San Luis Potosí, Oaxaca y Guanajuato, entre otras, amplían dicho horizonte, del mismo modo que lo hace la nutrida emisión de fichas particulares o tlacos.

Respecto a la moneda mexicana como medio de pago de aceptación general a nivel mundial, la iniciativa refiere que gracias a su bella factura y buena ley, se convirtió en moneda de curso internacional; se utilizó en lugares como el Caribe, y en general en todo el continente americano; en Europa, las Azores y África; incluso en Australia, Tailandia, las Filipinas, Japón y, sobre todo, en China. Lugares, todos ellos, donde circuló con intensidad y con frecuencia, fue resellada y contramarcada. La moneda mexicana gozó de tal aceptación en el mundo entero, que se convirtió en el medio de pago internacional predilecto durante varios siglos.

El objeto de esta iniciativa es rescatar y dar una nueva proyección a la importante herencia numismática de México, con ellas, no sólo se pretende reevaluar nuestra historia numismática, sino darle un nuevo impulso a la presencia internacional de la moneda mexicana como pieza de colección. Se trata de una nueva serie de monedas orientadas, fundamentalmente, al creciente mercado de piezas bimetálicas, en este caso, con núcleo de plata, acorde a la centenaria tradición argentífera de nuestro país.

Mediante el decreto, se propone una selección de imágenes de piezas antiguas mexicanas, procedentes de distintas etapas de nuestra historia y relevantes por su significado o su belleza, entre las cuales destacan:

De la época virreinal:

- **Carlos y Juana:** Las primeras monedas acuñadas en la Casa de Moneda de México, a partir de 1536, fueron del tipo “Carlos y Juana”, primera serie. Se caracterizan por llevar la inicial “R”, correspondiente al primer ensayador de la ceca, llamado Francisco del Rincón. En la representación de la denominación de estas monedas, se preservó el uso prehispánico, ya que, por ejemplo, los 3 reales se expresaron con tres puntos.

• **Columnario:** Bella pieza barroca de plata que se acuñó en México de 1732 a 1771, en las denominaciones de 8, 4, 2, 1 y ½ real. Su reverso ostenta dos columnas coronadas ("Columnas de Hércules" que representan el estrecho de Gibraltar), con listones en los que se lee la divisa "PLUS ULTRA". Entre las columnas se observan dos mundos, Europa y América, unidos bajo la corona española. Alrededor se lee la leyenda "VTRAQUE VNUM" (Ambos son uno), la marca de la ceca M° y el año de acuñación.

• **Chops y resello de Filipinas:** La moneda de 8 reales de plata, acuñada en México durante el Virreinato, se utilizó en Oriente como medio de pago de aceptación generalizada. Ante la aparición de falsificaciones, los banqueros y comerciantes chinos adoptaron la práctica de verificar el fino de las monedas y estampar, en aquellas que resultaran auténticas, pequeños punzones llamados chops. Mientras más marcas de este tipo tuviera una pieza, era aceptada con mayor confianza. En Filipinas se contramarcó la moneda mexicana para validar su circulación. Este tipo de piezas documentan la aceptación de la moneda mexicana en el lejano Oriente.

De la guerra de Independencia:

• **Morelos tipo SUD:** Moneda de cobre y en menor cantidad, de plata, ordenada acuñar por el generalísimo José María Morelos y Pavón durante la Guerra de Independencia, en cuyo reverso se observan un arco y una flecha, con la palabra "SUD" en la parte inferior. El conjunto se acompaña de elementos vegetales de ornato. Se trata de una pieza de necesidad, ordenada por Morelos para el pago de sus tropas y el abastecimiento de circulante de los territorios bajo su dominio. La palabra "SUD" remite a la zona de la Nueva España en la que actuó el caudillo insurgente.

• **Suprema Junta de América:** Esta junta insurgente, también conocida como Junta de Zitácuaro, fue la primera en utilizar al águila posada sobre un nopal en la moneda mexicana, aunque en estas piezas, el águila aparece coronada y el nopal nace en un puente. Estas piezas fueron todavía acuñadas a nombre de Fernando VII, monarca español cautivo de las fuerzas napoleónicas.

Del México independiente en el siglo XIX, se enfatiza la influencia en la moneda de las continuas guerras civiles e invasiones extranjeras y de un naciente espíritu nacionalista:

• **Resplandor:** La moneda republicana de plata llevó en su reverso, durante gran parte del siglo XIX, el resplandor; conjunto iconográfico formado por un gorro frigio, en cuyo frente se lee la palabra "Libertad", misma a la que simboliza; detrás del cual surgen rayos solares resplandecientes. Alrededor, se lee la leyenda "8R D° 1824 R.L. 10Ds. 20 Gs" (es decir: 8 reales, la marca de la ceca de Durango, el año de acuñación, las iniciales del oficial responsable de certificar la buena ley de la pieza, o ensayador, y la ley de la plata 10 dineros y 20 granos).

• **1 peso del Segundo Imperio:** Durante el Imperio de Maximiliano se acuñaron las primeras monedas decimales. A la usanza imperial, estas monedas ostentan el busto de perfil del monarca.

• **Balanza:** Al adoptarse el sistema decimal en la amonedación republicana, se utilizó el tipo de balanza, que es una representación del orden republicano: la espada del Poder Ejecutivo, el código abierto del Legislativo y una balanza del Judicial. Este tipo numismático se utilizó en las monedas de plata durante el último tercio del siglo XIX.

Finalmente, se incluyen también las piezas del siglo XX, en las cuales se ven representadas las postrimerías del porfiriato, la Revolución Mexicana y la época moderna de nuestro país, mediante piezas como las siguientes:

• **Caballito:** Para conmemorar el centenario del inicio de la Guerra de Independencia, el general Porfirio Díaz Mori ordenó la acuñación de esta moneda en 1910, misma que continuó hasta 1914. La pieza fue diseñada por el artista francés Charles Pillet y lleva en su reverso la imagen ecuestre de la Libertad que sostiene una rama de encina en la mano derecha y una antorcha en la izquierda; como fondo se observa un sol naciente y en la parte inferior el año de acuñación.

• **Peso de bolita:** En octubre de 1913, Maclovio Herrera, por orden del general Francisco Villa, ordenó la acuñación de estas monedas en Hidalgo del Parral, Chihuahua. Es una de las más célebres piezas revolucionarias. El nombre con el que se le conoce, procede del círculo que aparece detrás del numeral "1" de la denominación.

• **Ferrocarril del Sureste:** Una de las piezas contemporáneas más bellas es la moneda de plata de 5 pesos, acuñada en 1950 para conmemorar la inauguración del Ferrocarril del Sureste. En primer plano del reverso destaca

un fino grabado del ferrocarril en un paisaje tropical, con el sol resplandeciente al fondo.

Consideraciones de la comisión

Primera. Esta comisión dictaminadora está de acuerdo con los argumentos del Ejecutivo federal, ya que la acuñación de las monedas propuestas, es una oportunidad de destacar la importancia y significado de la acuñación de moneda en México, permitiendo reflexionar en torno al papel que la moneda ha jugado como testigo de la historia de nuestro país, además que ofrece la posibilidad de colocarlas en el mercado internacional.

Segunda. Es del conocimiento de esta comisión dictaminadora, que en anteriores ocasiones han sido bien recibidas por el público las monedas bimetálicas con núcleo de plata, como es el caso de las piezas conmemorativas de la unión de los Estados, la del bicentenario del natalicio de Benito Juárez, la del 400 aniversario de la publicación de “El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”, entre otras.

Tercera. Asimismo, esta comisión coincide con los planteamientos de la iniciativa, en el sentido de que la acuñación de estas monedas promueve no solo la numismática mexicana, sino difunde tanto a nivel nacional como internacional la historia de nuestro país, fomentando su estudio y análisis, a través del interés inmediato que generan las propias piezas.

Cuarta. Por lo expuesto, la que Dictamina considera procedente la acuñación de estas monedas, ya que no solo se fomenta la industria minera del país, también se promueve el análisis e investigación de nuestra historia y se difunden momentos importantes de ella relacionados con las piezas.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que es de aprobarse y para los efectos del artículo 72, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la “Herencia Numismática de México”

Artículo Único. Se establecen las características de veinticuatro monedas bimetálicas conmemorativas de la Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c)

del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

A. Características comunes:

I. Valor Nominal: Cien pesos.

II. Forma: Circular.

III. Diámetro: 39.0 mm (treinta y nueve milímetros).

IV. Canto: Estriado discontinuo.

V. Composición: Las monedas serán bimetálicas y estarán constituidas por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

VI. Parte central de cada moneda.

a. Composición: Plata Sterling.

b. Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos), mínimo de plata.

c. Metal de Liga: Cobre.

d. Peso: 16.812 g (fieciséis gramos, ochocientos doce miligramos).

e. Contenido: 15.552 g (wince gramos, quinientos cincuenta y dos miligramos), equivalente a $\frac{1}{2}$ (un medio) de onza troy de plata pura.

f. Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.

g. Tolerancia en peso por pieza: 0.336 g (trescientos treinta y seis miligramos) en más o en menos.

VII. Anillo perimétrico de cada moneda.

Podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:

a. Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio; y 2% (dos por ciento) de níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno punto cinco por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 17.155 g (diecisiete gramos, ciento cincuenta y cinco miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.772 g (setecientos setenta y dos miligramos), en más o en menos.

b. Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes:

Un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% (noventa y dos por ciento) y 96 % (noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% (ocho por ciento) y 4% (cuatro por ciento) del peso total de la pieza.

La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo; entre 0.25% (veinticinco centésimos de punto porcentual) y 0.40% (cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso; 0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; 0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; y lo restante de hierro.

Recubrimiento de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% (ochenta y seis por ciento) y 90% (noventa por ciento) de cobre; entre 14% (catorce por ciento) y 10 % (diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 17.198 g (diecisiete gramos, ciento noventa y ocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.774 g (setecientos setenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

c. Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:

5% (cinco por ciento) de níquel, máximo; 5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo; 1% (uno por ciento) de hierro, máximo; 0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo; y lo restante de cobre.

En esta composición, el peso será de 17.394 g (diecisiete gramos, trescientos noventa y cuatro miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.783 g (setecientos ochenta y tres miligramos), en más o en menos.

d. Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (setenta por ciento) de cobre; 5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y 24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia en más o en menos, de 1.5% (uno punto cinco por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 18.918 g (dieciocho gramos, novecientos dieciocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.851 g (ochocientos cincuenta y un miligramos), en más o en menos.

VIII. Peso total de cada moneda.

Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá para cada inciso de la fracción VII anterior, como a continuación se indica:

a. 33.967 g (treinta y tres gramos, novecientos sesenta y siete miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.108 g (un gramo, ciento ocho miligramos), en más o en menos.

b. 34.010 g (treinta y cuatro gramos, diez miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.110 g (un gramo, ciento diez miligramos), en más o en menos.

c. 34.206 g (treinta y cuatro gramos, doscientos seis miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.119 g (un gramo, ciento diecinueve miligramos), en más o en menos.

d. 35.730 g (Treinta y cinco gramos, setecientos treinta miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.187 g (Un gramo, ciento ochenta y siete miligramos), en más o en menos.

B. Cuño de Anverso:

I. Anverso Común: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. El marco liso.

C. Cuño de reversos:

I. Reverso de la primera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda virreinal de 8 reales, 1732, tipo columnario, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

II. Reverso de la segunda moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, Carlos III, 1783, tipo de busto, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

III. Reverso de la tercera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda insurgente de Morelos de 8 reales, cobre, tipo SUD, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

IV. Reverso de la cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 reales, tipo resplandor, 1824, ceca Durango, ensayador R.L., en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca

de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

V. Reverso de la quinta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda de los Estados Unidos Mexicanos, de un peso, 1914, tipo caballito, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

VI. Reverso de la sexta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda villista de un peso, 1913, acuñado en Hidalgo del Parral, Chihuahua, tipo de bolita, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

VII. Reverso de la séptima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, Carlos III, 1804, con resellos de Filipinas y chops, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

VIII. Reverso de la octava moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 reales, 1608, ceca de México, inicial “F”, tipo macuquino, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

IX. Reverso de la novena moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda provisional realista de 8 reales, 1811, acuñada en Zacatecas, “L.V.O.”, primer tipo, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

X. Reverso de la décima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda del Segundo Imperio de 1 peso, 1866, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XI. Reverso de la décima primera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 escudos, tipo de manita, 1828, acuñada en México, iniciales de ensayador JM, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XII. Reverso de la décima segunda moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda de los Estados Unidos Mexicanos, 5 pesos, 1950, Inauguración del Ferrocarril del Sureste, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XIII. Reverso de la décima tercera moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda zapatista de 2 pesos, 1915, acuñada en Suriana, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XIV. Reverso de la décima cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda virreinal de 3 reales (denominación en puntos), acuñada en México, inicial del ensayador R, tipo Carlos y Juana, primera serie, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XV. Reverso de la décima quinta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 1

peso, tipo balanza, acuñada en Zacatecas, inicial de ensayador H, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XVI. Reverso de la décima sexta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de 8 reales, tipo resplandor, con chops, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XVII. Reverso de la décima séptima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda insurgente de la Suprema Junta de América de 8 reales, 1811, plata, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XVIII. Reverso de la décima octava moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda del Primer Imperio, de 8 escudos, 1822, acuñada en México, primer tipo, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XIX. Reverso de la décima novena moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda villista de 1 peso de, 1914, acuñada en Cuencamé, Durango, seis estrellas, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XX. Reverso de la vigésima moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de 8 escudos, tipo Pelucona, Fernando VI, 1748, acuñada en México, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la

Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXI. Reverso de la vigésima primera moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda revolucionaria del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 60 pesos, 1916, acuñada en Oaxaca, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXII. Reverso de la vigésima segunda moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda provisional realista de Oaxaca, 8 reales, 1812, acuñada en Oaxaca, león grande, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXIII. Reverso de la vigésima tercera moneda: Al centro, la imagen del anverso de una moneda virreinal de Carlos IV, 8 reales, 1806, tipo de Busto, acuñada en México, con resello de la Guayana Inglesa, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

XXIV. Reverso de la vigésima cuarta moneda: Al centro, la imagen del reverso de una moneda republicana de ¼ de real, cobre, 1834, acuñada en México, inicial A, en el campo superior paralelo al marco la leyenda “Herencia Numismática de México”, en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo derecho el año de emisión; en el exergo el signo de “\$” continuo al número “100”, gráfila perlada. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las monedas a que se refiere el presente decreto podrán acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de las monedas descritas en el presente decreto.

Artículo Único, Apartado B, Fracción I

Anverso común.



Artículo Único, Apartado C, Fracción I

Reverso de la primera moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción II

Reverso de la segunda moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción V

Reverso de la quinta moneda.



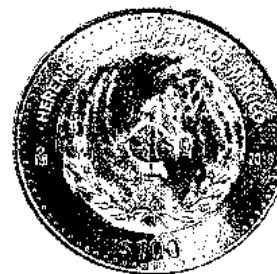
Artículo Único, Apartado C, Fracción III

Reverso de la tercera moneda.



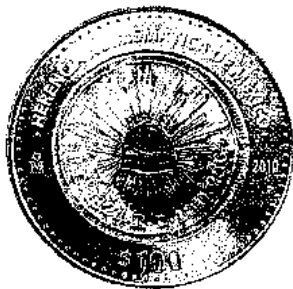
Artículo Único, Apartado C, Fracción VI

Reverso de la sexta moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción IV

Reverso de la cuarta moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción VII

Reverso de la séptima moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción VIII

Reverso de la octava moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XI

Reverso de la décima primera moneda.



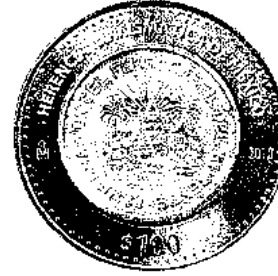
Artículo Único, Apartado C, Fracción IX

Reverso de la novena moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XII

Reverso de la décima segunda moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción X

Reverso de la décima moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XIII

Reverso de la décima tercera moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XIV

Reverso de la décima cuarta moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XVII

Reverso de la décima séptima moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XV

Reverso de la décima quinta moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XVIII

Reverso de la décima octava moneda.



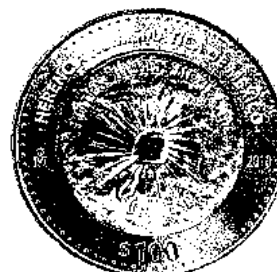
Artículo Único, Apartado C, Fracción XVI

Reverso de la décima sexta moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XIX

Reverso de la décima novena moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XX

Reverso de la vigésima moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XXI

Reverso de la vigésima primera moneda.



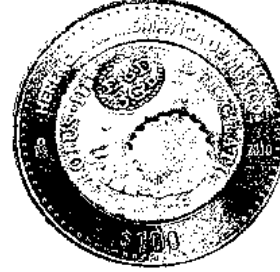
Artículo Único, Apartado C, Fracción XXII

Reverso de la vigésima segunda moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XXIII

Reverso de la vigésima tercera moneda.



Artículo Único, Apartado C, Fracción XXIV

Reverso de la vigésima cuarta moneda.



Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de marzo de 2011.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), presidente; David Penchyna Grub (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja, Armando Ríos Piter, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García, Mario Alberto di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Jorge Alberto Juraidini Rummilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), María Marcela Torres Peimbert, José Adán Ignacio Rubí (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Luis Videgaray Caso (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo federal sometió a consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

La comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la citada iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre ella realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en pleno, presenta a esta asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, el Ejecutivo federal presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa señalada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para estudio y dictamen.
3. Los integrantes de la comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus observaciones y comentarios respecto a ella, e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

En la iniciativa se recuerda que durante la segunda década del siglo XIX, México vivió uno de sus más importantes y trascendentes episodios históricos: la consumación del movimiento de Independencia Nacional, iniciado en septiembre de 1810, el cual tras más de una década de persistente e incansable lucha, terminó con tres siglos de coloniaje y de

dominio español. A su culminación, se inició la construcción de México como una nación libre y soberana, brindando identidad al país como nación y provocando importantes consecuencias en el ámbito político, económico y cultural, las que han contribuido a la formación y consolidación del Estado mexicano y han permitido el establecimiento de valores y virtudes en provecho de la patria.

Asimismo, hace mención de que, con el propósito de conmemorar el bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y el centenario del inicio de la Revolución Mexicana, el Congreso de la Unión declaró mediante decreto publicado el 16 de junio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación 2010 como Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana y se creó, además, la comisión organizadora de la conmemoración de ambos acontecimientos.

Relacionado directamente con la materia de la iniciativa, se hace un breve resumen de la cuestión monetaria durante la gesta independentista, ya que a efecto de satisfacer los requerimientos de circulante de la población civil y de las Fuerzas Armadas durante dicha gesta, realistas e insurgentes batieron sus monedas; mención especial merecen las piezas ordenadas por el generalísimo José María Morelos y Pavón en plata y cobre, así como las emitidas por la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, antecedente directo del uso del actual Escudo Nacional en la amonedación mexicana.

Ambas gestas, reconoce la iniciativa, fueron recordadas a lo largo del siglo XX mediante piezas numismáticas acuñadas en metales finos, alusivas a diversos episodios y personajes de nuestro devenir, incluido el movimiento de Independencia, con las cuales se enriqueció el legado numismático de México. En 1910, en el gobierno del general Porfirio Díaz Mori, la Casa de Moneda de México acuñó por primera vez en el país una moneda conmemorativa de un acontecimiento de trascendencia nacional, la cual tenía un valor nominal de un peso y se batió a propósito del centenario del inicio de la lucha por la independencia. Esa pieza formó parte de las múltiples celebraciones del centenario del inicio de la Independencia de México y posee uno de los diseños más bellos de la historia numismática nacional.

Respecto a la pieza de oro de 50 pesos, conocida como "centenario", la iniciativa hace mención de su origen, en 1921, una vez concluida la Revolución, cuando se celebró el primer centenario de la consumación de la Independencia

de México. Esta pieza, de 37.5 gramos de oro puro, circuló como moneda de curso legal hasta mediados de 1931. Posteriormente fue desmonetizada, debido a los conflictos que se presentaron entre el valor del oro y el valor facial de dicha moneda. A pesar de lo anterior, el “centenario” comenzó a ser demandado de manera creciente por coleccionistas e inversionistas, tanto por su contenido de metal fino como por su valor numismático.

Aun cuando el “centenario” es quizá la pieza mexicana acuñada en oro más reconocida, la acuñación y emisión de monedas de oro por la Casa de Moneda de México y el Banco de México, respectivamente, han sido muy significativas en cuanto a su variedad, ya que se han emitido monedas de diferentes tamaños y acabados, las cuales han sido bien recibidas tanto en el mercado nacional como en el internacional.

La iniciativa menciona que ha sido precisamente la diversificación en el tamaño de las piezas acuñadas y emitidas en metales finos un factor importante para mantener la presencia de la moneda mexicana a escalas nacional e internacional.

Analizado lo anterior, el proyecto establece que tanto por la importancia fundamental de la lucha por la independencia como por la ya tradicional acuñación de monedas conmemorativas del devenir histórico, se considera que el bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional debe conmemorarse de manera muy especial, mediante la acuñación de una pieza de un kilogramo de oro puro.

El Ejecutivo señala que la moneda que se propone no tiene precedente en México. Sin embargo, cuenta con una similar en plata, la cual se acuña desde 2002, con el esquema de la serie Libertad. El diseño propuesto es una clara referencia histórica a los 200 años del inicio del movimiento de Independencia del país, por lo que considera adecuado conmemorar tan importante evento de manera única en la numismática nacional.

El decreto propuesto contiene diversos propósitos: continuar la celebración del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, que se conmemoró durante 2010; preservar la ancestral tradición numismática mexicana; fortalecer la emisión de monedas conmemorativas, fomentar la industria minera; y consolidar la presencia de México en materia numismática a escala mundial.

Consideraciones de la comisión

Primera. La comisión dictaminadora está de acuerdo con los argumentos del Ejecutivo federal, en el sentido de que al conmemorar el inicio de la gesta que nos dio origen como nación con la acuñación de una pieza de un kilogramo de oro puro se mantiene y preserva la tradición numismática nacional.

Segunda. Cabe señalar que conforme lo establece el Ejecutivo, las monedas acuñadas en plata de dimensiones superiores a una onza han sido bien aceptadas por el público nacional e internacional, posicionando al país en el mercado numismático y de inversión en metales finos, con efectos positivos para la industria minera.

Tercera. Con relación a las piezas acuñadas en oro, principalmente la serie Libertad y la familia del “centenario”, son apreciadas por todos los mexicanos como un medio de inversión y de ahorro, en especial recientemente que el precio de ese metal ha alcanzado niveles históricos.

Cuarta. La que dictamina considera procedente la acuñación de la moneda propuesta por el Ejecutivo federal, en especial por haber sido 2010 el bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, ya que si bien hay diversas monedas y medallas alusivas a la Independencia, acuñar una pieza de las dimensiones propuestas es un hecho único en la tradición numismática del país, aunado a que en otros países, como Canadá, Rusia, China y Australia, han sido acuñadas monedas de oro de estas dimensiones, e incluso mayores, con gran éxito, lo cual fortalecería la presencia de México en el mercado numismático internacional.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que es de aprobarse y para los efectos del artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional

Artículo Único. Se establecen las características de la moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

- I. Valor Nominal: Doscientos pesos.
- II. Forma: Circular.
- III. Diámetro: 90 milímetros (noventa milímetros).
- IV. Canto: En hueco la inscripción “Independencia y Libertad”.
- V. Ley: 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos) mínimo de oro.
- VI. Peso: 1 000 gramos (Mil gramos).
- VII. Contenido: 1 kilogramo de oro puro.
- VIII. Tolerancia en ley: 0.001 (un milésimo) en más.
- IX. Tolerancia en peso: Por unidad: 3.5 gramos (tres gramos, cinco décimos). Por conjunto de diez piezas: 90 gramos (noventa gramos). Ambas en más o en menos.
- X. Cuños: **a) Anverso:** Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”.

Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes escudos utilizados a través de la historia del país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.

b) Reverso: En el campo superior en semicírculo el texto “Bicentenario”; bajo éste, el número “1810”; y debajo, el número “2010”. Al centro, en perspectiva, la figura de la Victoria Alada de la Columna de la Independencia; en el campo izquierdo, en semicírculo, la leyenda “1 kg oro puro”; en el campo inferior derecho en conjunto, el número “200” y la palabra “pesos”, gráfila escalonada; en el exergo, la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional

Anverso



Reverso



Sala de comisiones de la Cámara de Diputados, a 9 de marzo de 2011.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), presidente; David Penchyna Grub (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), Ovidio Cortázar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja, Armando Ríos Piter, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García, Mario Alberto di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras

(rúbrica), María Marcela Torres Peimbert, José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leaña (rúbrica), Luis Videgaray Caso.»

«Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo federal sometió a consideración de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.

Esta comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis de la citada iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre ésta realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en pleno, presentan a esta honorable asamblea el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión de fecha 28 de septiembre de 2010, el Ejecutivo federal presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados turnó la iniciativa antes señalada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para estudio y dictamen.
3. Los integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, expresar sus observaciones y comentarios de ésta, e integrar el presente dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa materia del presente dictamen señala que en 1991, el gobierno español, a través de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, convocó a los países iberoamericanos a unirse a los festejos para conmemorar, por medio de un programa numismático, el quinto centenario del encuentro de dos mundos, el cual es también conocido como “encuentro de dos mundos” y considera emisiones bianuales de monedas acuñadas en plata, por cada país participante, y que en su reverso presentan un diseño diferente, relacionado con un tema en particular. A estas emisiones bianuales se les conocen con el nombre de “Series Iberoamericanas”.

Señala también, que a la fecha son siete las Series Iberoamericanas que se han emitido con la participación de por lo menos nueve países iberoamericanos por cada serie. Los temas seleccionados para la elaboración de los diseños utilizados en los reversos de las monedas de estas siete primeras series fueron los siguientes:

- Primera Serie Iberoamericana: “Encuentro de Dos Mundos”.
- Segunda Serie Iberoamericana: “Animales Autóctonos en Peligro de Extinción”.
- Tercera Serie Iberoamericana: “Danzas y Trajes Típicos Iberoamericanos”.
- Cuarta Serie Iberoamericana: “El Hombre y su Caballo”.
- Quinta Serie Iberoamericana: “La Náutica”.
- Sexta Serie Iberoamericana: “Arquitectura y Monumentos”.
- Séptima Serie Iberoamericana: “Países Iberoamericanos en los Juegos Olímpicos”.

Dentro de la exposición de motivos, el Ejecutivo señala que actualmente los países participantes en ese programa numismático han considerado conveniente llevar a cabo la emisión de una octava moneda conmemorativa de esta serie. El tema seleccionado para desarrollar el diseño del reverso de la moneda perteneciente a la octava Serie Iberoamericana es el de “monedas históricas iberoamericanas”.

En el caso de México, se ha escogido como motivo principal del reverso una réplica de la moneda conmemorativa del Grito de Dolores conocida como “peso de caballito”, cuya acuñación fue ordenada por el general Porfirio Díaz Mori en 1910, para conmemorar el centenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional. Esta pieza, señala la iniciativa, guarda un particular significado, no sólo por el importante motivo de su acuñación, sino porque con ella, se inició en nuestro país la acuñación de monedas conmemorativas que desde entonces han enriquecido sensiblemente la tradición numismática de México.

Respecto a la historia del “peso de caballito”, se establece que además de poseer uno de los diseños más bellos y afortunados de la numismática nacional, fue obra del artista francés Charles Pillet, y ostenta en el anverso el Escudo Nacional en el que se aprecia una vigorosa águila mexicana de frente, con las alas desplegadas, entre las palabras “un peso” de la denominación y la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, en semicírculo superior; el reverso muestra la figura ecuestre de la Libertad, que sostiene en su mano derecha una rama de encina que representa la fuerza y, en la izquierda, una antorcha que simboliza la permanente lucha por la libertad; al fondo, en el horizonte, se aprecia un sol naciente cuyos rayos resplandecientes se extienden por el campo de la pieza; en el exergo se aprecia el año de acuñación, los cuales fueron de 1910 a 1914.

Por estas características, aunado a la belleza propia del diseño, se ha decidido que la representación del “peso del caballito” se encuentre plasmada en la moneda conmemorativa, materia del presente decreto.

Consideraciones de la comisión

Primera. Esta comisión dictaminadora concuerda con el Ejecutivo, ya que las monedas emitidas por nuestro país para este programa han gozado de una amplia aceptación en el mercado numismático mundial, e incluso varias piezas han ganado el galardón “La Moneda más Bella de la Serie”, tales como:

- La Columnaria en la primera serie, la cual es una réplica de la popular moneda del siglo XVIII, que circuló en todo el mundo;
- La Tortuga Golfina en la segunda, que hace alusión a una de las especies que se encuentra en peligro de extinción en México;

- El Jarabe Tapatío en la tercera, en donde se muestra a una pareja realizando el popular baile típico mexicano;
- El Paso de la Muerte, suerte de la charrería, la cual se encuentra bellamente representada en una moneda de la cuarta serie; y
- La del Palacio de Bellas Artes, situado en el centro histórico de la Ciudad de México, última moneda premiada y que integra la sexta serie.

Lo anterior es motivo de orgullo para nuestro país, ya que mundialmente se reconoce la calidad de nuestra acuñación.

Segunda. De igual forma, coincide la que dictamina, en que la emisión de monedas iberoamericanas son un claro testimonio de la evolución histórica de los países que conforman la región y; como tal, en ellas han quedado plasmados diversos acontecimientos de importancia nacional, por lo que esta serie estrecha vínculos con naciones hermanas y fortalece una presencia iberoamericana a nivel mundial.

Tercera. La que dictamina considera procedente la acuñación de esta moneda, ya que oportunamente refiere de manera directa a la reciente celebración del bicentenario del inicio de nuestra Independencia Nacional y fortalece los vínculos entre naciones que tienen un pasado común, además de ser un medio de ahorro y de interés para un cada vez más amplio sector de la población de Iberoamérica, la cual ha distinguido a nuestro país con los premios señalados en la consideración primera del presente dictamen.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que es de aprobarse y para los efectos del artículo 72, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración del pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Artículo Único. Se establecen las características de una octava moneda de plata conmemorativa “Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos”, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Valor Nominal: Cinco pesos.

II. Forma: Circular.

III. Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).

IV. Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.

V. Metal de liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.

VI. Peso: 27.0 g (veintisiete gramos).

VII. Contenido: 24.975 g (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.

VIII. Tolerancia en ley: 0.005 (cinco milésimos) en más.

IX. Tolerancia en peso: Por unidad 0.216 g (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.

X. Canto: Estriado.

XI. Cuños:

a) Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, los escudos nacionales de los otros países participantes en la octava emisión de las monedas conmemorativas Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. El marco liso.

b) Reverso: En el campo superior en semicírculo la leyenda “Monedas Históricas Iberoamericanas”. Desfasada del centro al campo derecho el diseño del reverso de la pieza conocida como “un peso de caballito”, en un primer plano y el anverso en el segundo plano con el Escudo Nacional utilizado en la referida moneda. En el campo inferior izquierdo el signo de pesos “\$” continuo del número “5”, bajo éste el número “2010”. En el campo superior izquierdo la ceca de la Casa de Moneda de México. En el exergo la palabra “México”. Como fondo, un plano marítimo donde aparece la Nueva España. El marco liso.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor de éste.

Tercero. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

Octava moneda de plata conmemorativa Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Anverso



Reverso



Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 9 de marzo de 2011.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Mario Alberto Becerra Pacoroba (rúbrica), presidente; David Penchyna Grub (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Luis Enrique Mercado (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja, Armando Ríos Piter, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Óscar González Yáñez, Alejandro Gertz Manero, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Alberto Emiliano Cinta (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra

García (rúbrica), Mario di Costanzo Armenta (rúbrica en contra), Martín Rico Jiménez (rúbrica), Ildefonso Guajardo Villareal (rúbrica), Baltazar Manuel Hinojosa (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Cobarruvias (rúbrica), Óscar Guillermo Levín Coppel (rúbrica), Ruth Esperanza Lugo Martínez (rúbrica), Emilio Andrés Mendoza (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), María Marcela Torres Peimbert, José Adán Ignacio Rubí (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), María Esther de Jesús Scherman Leño (rúbrica), Luis Videgaray Caso.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

No hay inscrito ningún orador por parte de la comisión, por tanto, está a discusión en lo general y en lo particular, y tiene la palabra el diputado Mario di Costanzo Armenta en pro del dictamen. En contra del dictamen, fue un error de mi parte.

Tiene la palabra en contra del dictamen, el diputado Mario di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Diputado, dado que son tres dictámenes, por qué no me da un poquito más de tiempo y hablo por los tres.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

El diputado Di Costanzo solicita a esta Mesa Directiva tener un poco más de tiempo en su intervención y hablará de los tres dictámenes que vamos a discutir.

Esta Mesa Directiva le concede al diputado Di Costanzo, 7 y medio minutos para su intervención, la mitad de los 15 que serían.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente.

Compañeras y compañeros, nuevamente estamos en esta Cámara aprobando dictámenes de monedas, ya no me voy a referir al bajo rendimiento que ha tenido la Comisión de Hacienda durante esta Legislatura. Ahora me voy a referir a los nefastos resultados alcanzados por la política económica de este país. Y en lugar de estar aquí discutiendo cosas de importancia para la gente, estamos aprobando monedas, en temas tan absurdos como una moneda para conmemorar la herencia numismática del país; y no de los 10 millones de pobres generados durante la administración de Felipe Calderón.

Estamos aprobando la emisión de una moneda conmemorativa del bicentenario, cuando hay un Fideicomiso del Bicentenario por el que han pasado más de 8 mil millones de pesos que no se han justificado, que se niegan los responsables a venir a esta Cámara de Diputados a rendir cuentas y estamos aprobando una moneda conmemorativa del bicentenario.

Precisamente el año en el que estamos regalando nuestro petróleo, en el que muchos senadores ya están proponiendo nuevas iniciativas para continuar la privatización, un año en el que el índice de inseguridad alimentaria de las familias mexicanas se ha duplicado respecto del año pasado, en donde la pobreza, la falta de empleo, la falta de crecimiento económico son las características de este gobierno.

Yo les preguntaría, nada más les haría una sola pregunta. ¿De dónde van a salir los recursos para financiar la emisión de la moneda del bicentenario?

Lo pregunté en la Comisión de Hacienda, y alguien me contestó que eran de los excedentes del Banco de México. Señores, revisen la Ley de Ingresos. Los excedentes del Banco de México son cero, ¿ustedes los aprobaron y vamos a aprobar la emisión de tres monedas?

¿Qué hay que conmemorar, 100 mil estudiantes rechazados en la Universidad Nacional Autónoma de México? ¿O la generación de 6.7 por ciento más de pobres tan solo en el 2009? O bien, celebrar esta caja negra de corrupción que ha sido el Fideicomiso Bicentenario y del cual muchos de ustedes han venido a reclamar a esta tribuna, que no quieren rendir cuentas.

Y hoy se ponen a platicar y a negociar mientras acá están a punto de aprobar unas monedas. ¿Qué estamos celebrando, que hemos entregado la soberanía del país? ¿Treinta y cinco mil muertos? ¿Aviones extranjeros sobrevolando el territorio nacional? Y esto quieren aprobar. ¿Es una moneda para conmemorar esto? ¿El fracaso de 10 años de panismo? ¿El fracaso de la política económica neoliberal? Esto es lo que quieren aprobar el día de hoy y ni siquiera lo cuestionan, compañeros.

Este tipo de acciones son los que convierten a esta Cámara de Diputados en cómplices. Cómplices de la mala administración del mal gobierno. Hemos estado revisando la Cuenta Pública de 2009 y son puros fracasos. Es negligencia, es corrupción, son subejercicios, y eso no les llama la

atención. Vienen aquí a aprobar sin cuestionar este tipo de cosas.

Es el octavo dictamen, el octavo dictamen que la Comisión de Hacienda aprueba sobre monedas. Yo les pregunto: ¿en dónde están los otros dictámenes? Hay más de 30 empresas que cotizan en bolsa, que a diciembre de 2010 registraron 140 mil millones de pesos en impuestos diferidos.

A una de tantas, a Grupo Modelo. El auditor nos dijo la semana pasada que además se le hicieron devoluciones del IDE por mil 700 millones de pesos. Y aquí discutimos sobre las características de una moneda. Cuando hay gente desempleada, cuando están afuera trabajadores que no tienen empleo, campesinos, cuando están los trabajadores del SME, cuando Mexicana no ha podido retomar el vuelo por un cúmulo de intereses que están en juego desde el actual interventor Gerardo Badín, hasta los secretarios de Comunicaciones y Transportes y el secretario del Trabajo... ¿Quién me iba a preguntar?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado Di Costanzo. Está inscribiéndose el diputado Fernández.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Eso es lo que estamos celebrando con estas monedas: la herencia numismática, monedas.

Monedas son lo que le falta a la gente. Monedas son lo que necesitan los desempleados para vivir, y no monedas conmemorativas como las que quieren aprobar hoy, solamente por cortesía parlamentaria, o diciendo que se van a financiar con los excedentes del Banco de México.

Revisen la Ley de Ingresos. Es cero este año. Ustedes lo aprobaron. ¿De dónde se van a financiar? Revisen que el país tiene las pensiones más bajas del mundo. Revisen que el Fideicomiso del Bicentenario ha sido una caja de corruptelas y está en los informes de Hacienda, que son públicos, y los titulares no quieren venir a rendir cuentas.

¿Y les van a aprobar las monedas? Eso es una postración. Es la humillación del Poder Legislativo ante las absurdas decisiones que ha tomado el Poder Ejecutivo y que tienen al país en la miseria. Ustedes reflexionen.

Por eso les pido a todos votar en contra de estos dictámenes. No va a pasar nada con el país si les reprobamos esta emisión de monedas y la Cámara de Diputados va a ganar

un poquito de dignidad y va a dejar de ser una simple oficialía de partes ante las decisiones del Ejecutivo. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Di Costanzo. Para hablar en pro del dictamen, el diputado don Armando Ríos Piter, hasta por 5 minutos.

El diputado Armando Ríos Piter: Con su permiso, señor presidente. La posición del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática sobre este tema es a favor. Sin embargo, nos parece indispensable hacer una reflexión frente a esta asamblea.

Cuando nos ponemos a ver el trabajo de la Comisión de Hacienda y los pobres resultados que ha venido dando, especialmente la forma en la que se discuten y se debaten las cosas, como fue ayer el tema de Banca de Desarrollo, donde sin tener un dictamen, donde sin haber tenido una discusión que permitiera formular y plantear las distintas visiones que se tienen en un tema tan importante y tan trascendente como el de la Banca de Desarrollo, obviamente, venir a hablar de que vamos a aprobar tres monedas que celebran el bicentenario nos deja muy mal parados frente a la sociedad.

Y nos deja mal parados porque la problemática que hoy exhiben los hombres y mujeres de México, las familias mexicanas, es que la economía no está dando los resultados que se requieren: un 2 por ciento de crecimiento en los últimos 10 años y un 3 por ciento en los últimos 20 años, obviamente es una economía que exhibe un fracaso total en cuanto a su modelo de desarrollo económico.

Y entonces, cuando los diputados y las diputadas nos ponemos a participar aquí para aprobar monedas, dejamos muy claro que la calidad de nuestro trabajo legislativo, que la calidad de los acuerdos que se necesitan en este país, no estamos dando el ancho y no estamos a la altura para poder debatir realmente lo que se requiere en este momento.

Lo que hoy se requiere, compañeros y compañeras, es que volvamos a poner, no de una manera electorera, el tema de la reforma fiscal, que lo volvamos a tomar con la idea y con la responsabilidad que requiere un modelo de nación, que hoy no está encontrando crecimiento. Un modelo de nación que hoy tiene 7 millones de jóvenes que hoy no estudian ni trabajan, pero 15 mil jóvenes que hoy han muerto en una guerra fratricida en la cual se exhibe la imposibilidad de

encontrar empleo, un empleo que hoy está dando el crimen organizado, porque este país no está siendo capaz de darle respuesta y proyecto nacional a esos jóvenes.

Ése es el debate que tenemos que estar dando, no un debate por si tenemos unas monedas más para celebrar un bicentenario, sino pensar en el bicentenario como un tema en el cual hay que reflexionar dónde estamos después de 200 años de Independencia, dónde estamos después de 100 años de Revolución.

En ese contexto, compañeros y compañeras, los invito, los provoco y quiero invitar especialmente a la Comisión de Hacienda, a que en esta discusión que hemos arrancado, de la Ley de Banca de Desarrollo, aprovechemos para discutir todas y cada una de las leyes que puedan provocar un cambio del modelo económico del país; un cambio en la reforma fiscal que necesitamos para que paguen los que no pagan, para que la política presupuestal cambie y no sigamos teniendo la inercia de los programas que llevamos acarreado desde hace 20 años y que hoy no están generando la atención y la respuesta que requiere la sociedad mexicana.

Que si analizamos la Ley de Banca de Desarrollo; que si analizamos la Ley Fiscal, que también saquemos de la trampa en la que se encuentra actualmente la parte de competencia. ¿Cómo es posible que la Ley Federal de Competencia la tengamos empantanada? ¿Cómo es posible que no hagamos una discusión integral?

Como dije, estamos a favor de estas tres monedas que estamos aprobando, pero nos manifestamos en contra del tipo de respuestas y el tipo de debate y análisis que estamos haciendo, como Parlamento, como grupos legislativos.

El Partido de la Revolución Democrática vuelve a poner enfrente la necesidad de que en estas semanas que siguen hagamos un debate a fondo de la parte fiscal. Que la reforma fiscal que se necesita no la veamos solamente como una moneda de cambio, para ver qué tipo de planteamiento hacemos respecto de las elecciones, sino que hagamos que paguen los que no pagan; que hagamos que ese presupuesto, que hoy es inercial, cambie y le empiece a dar respuestas a la gente. Que hagamos que esa reforma fiscal se convierta en un nuevo motor para generar ingresos y para capitalizar grandes sectores, que hoy la sociedad no está encontrando respuestas de parte de las políticas públicas.

Ahí el Partido de la Revolución Democrática estará trabajando y hacemos, obviamente, una convocatoria a que todas y todos los diputados dejemos de estar discutiendo sobre monedas y nos pongamos a discutir sobre el futuro de la nación. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Ríos Piter. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, en contra del dictamen.

Antes que haga uso de la palabra el diputado Fernández Noroña, esta Presidencia saluda la presencia de alumnos del Colegio de Bachilleres, plantel San Agustín, del estado de Hidalgo, invitados por el diputado Jorge Rojo García de Alba. Bienvenidos los estudiantes del estado de Hidalgo a la Cámara de Diputados.

A los alumnos del Conalep Número 34, de Toluca, estado de México, invitados por los diputados Héctor Hernández Silva y José Luis Velasco Lino. Bienvenidos a la Cámara de Diputados. Muchas gracias. Ahí está, por cierto, el diputado Velasco Lino.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, como ya lo dijeron Mario di Costanzo y Ríos Piter, es lamentable que estemos discutiendo monedas y no los temas de fondo, pero yo hablaré de las tres monedas.

Va a haber una por el bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia nacional. Si se va a celebrar la Independencia, como no está qué tiene la moneda, no sé si va a tener unos aviones norteamericanos sobrevolando el cielo nacional y como leyenda va a tener la declaración de la secretaria de Relaciones Exteriores del gobierno usurpador, Patricia Espinosa, diciendo que no violan la soberanía y que es por nuestro beneficio y que controlamos esos aviones además.

O no sé si en esas monedas, fíjense nada más la barbaridad que quieren aprobar. Una moneda por el quinto centenario del encuentro de dos mundos. Qué eufemismo más hermoso para hablar de un proceso de colonización y de esclavitud que llevó 300 años de brutal explotación a los pueblos originarios que poblaron estas tierras: el encuentro de dos mundos dicen aquí, la Comisión de Hacienda. Es de una ternura increíble el planteamiento, además de que no están aquí los modelos de las monedas que se van a aprobar, que supongo que un compañero diputado del PRI lo va a hacer en su taller, como lo viene haciendo desde hace tiempo.

Entonces, es muy lamentable, cuando tenemos por ejemplo, excedentes petroleros por 15 mil millones de pesos que se roban quienes están al frente del gobierno usurpador, en vez de que se estén usando en educación, en salud, en mejores condiciones de vida para la gente. Si la tendencia del precio del petróleo se mantiene como está, va a haber ingresos superiores no contemplados en el presupuesto por 250 mil millones de pesos, que tendrían que estar al servicio de la población y que no están en ese sentido.

Hace rato yo quería plantear varios temas que no han sido discutidos por esta asamblea. Ya comenté la terrible declaración de la secretaria de Relaciones Exteriores, donde se vulnera la soberanía y no se dice nada. Las declaraciones de Calderón, de que a propósito de la Independencia, los agentes estadounidenses puedan andar desarmados en nuestro país. Ni armados ni desarmados, no tienen que hacer absolutamente nada en el territorio nacional los agentes estadounidenses disfrazados de aduanas y de migración, cuando es evidente que son de las agencias de inteligencia norteamericana.

Lujambio, que dice que las novelas son muy educativas y permitimos que esas cosas sigan o lo que desde hace tiempo la fracción del PRD quería meter al debate de la agenda política, del subsidio de más de 13 mil millones de pesos a la educación privada, dando como resultado que vivamos un país al revés. Que la educación pública cueste porque se le pidan cuotas voluntarias desde la preprimaria hasta la universidad, y la educación privada es gratuita porque se le está subsidiando a un sector de nuestra sociedad.

O las declaraciones de Cordero, que todos las recordamos, de los 6 mil pesos mensuales para vivienda, educación y salud. Y nosotros dejamos correr todas esas barbaridades, seguimos permitiendo que este gobierno inepto, ineficaz, corrupto siga al frente de las responsabilidades públicas, mientras la inmensa mayoría de la gente se sume en la miseria y la desesperanza.

Como aquí lo comentó el diputado Ríos Piter y el diputado Mario di Costanzo, yo ojalá tuviera la misma expectativa que el diputado Ríos Piter. Yo me temo que si aquí se debate una reforma fiscal, lo único que van a hacer es quererle cargar de más impuestos al pueblo empobrecido y no que paguen los 11 que tienen fortunas de más de mil millones de dólares y que las hacen en buena medida con negocios hechos al cobijo del poder o por su evasión fiscal o ambas, por no decir de posibles vínculos con los grupos de narcotraficantes.

Y tenemos –punto y aparte– fortunas como las de Carlos Slim de 74 mil millones de dólares que se incrementó en 24 mil millones de dólares en un solo año. O la de Salinas Pliego de 11 mil millones de dólares. O la de Ascárraga de 4 mil millones de dólares, mientras la mayoría de la población se encuentra empobrecida.

Pero aquí estamos discutiendo monedas. Aquí estamos discutiendo falsas independencias y falsas soberanías. Aquí estamos votando necedades en vez de entrar a los temas fundamentales para mejorar las condiciones de vida de nuestro pueblo.

Muchas gracias por su atención a los que la tuvieron, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Fernández Noroña. No habiendo más oradores inscritos para participar en este tema, consulte la Secretaría si está suficientemente discutido.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Don Pedro Ávila se inscribe. ¿Desde su lugar o desde la tribuna, don Pedro?

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul). En la tribuna.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Desde la tribuna. ¿A favor o en contra?

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul). En contra.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En contra don Pedro Ávila. Tiene usted la palabra hasta por 5 minutos.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Con su permiso, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Hace tiempo allá en Chihuahua, esa tierra de hombres y de mujeres valientes, un hombre que ganó Zacatecas en la Revolución Mexicana-

na; que ganó Tierra Blanca; que tomó Torreón y que hizo en Chihuahua y en Paredón grandes acciones de guerra entrando a Columbus no como Bin Laden por aviones, sino por palomas, entrar a vengar al pueblo de México.

Qué vergüenza, compañeros diputados, que mientras el pueblo de México se muere de hambre por los altos impuestos que se suben mes con mes a los pobres más pobres de este país, estemos aquí nosotros aprobando monedas del bicentenario.

Ese hombre que triunfó en todos esos lados, fíjense nada más, fundó el Banco de Chihuahua. Ese banco se fundó para dar atención a los problemas de la gente más pobre. Y ahora aquí estamos tratando de aprobar unas monedas del bicentenario y del centenario, cuando la gente pobre de México se muere de hambre.

Yo los invitaría para que fueran a los ejidos, a cualquier ejido de nuestra patria; o que fueran a las colonias populares de cualquier estado de nuestra patria y vieran a los pobres de México muriéndose de hambre.

En lugar de festejar eso, si Villa viviera todos los hombres que anduvieron en la Revolución, no sólo villa; Zapata, los Flores Magón y tantos y tantos que dieron su vida porque tengamos este país, se morirían de vergüenza.

Cómo suben los impuestos, la energía eléctrica, el gas, la luz, todo sube, y nosotros aquí discutiendo. Discutiendo niñerías, discutiendo tonterías, porque el pueblo parece, compañeros, ese pueblo que nos eligió, parece que nos importa un bledo, siendo que el pueblo está allá afuera viendo qué es lo que hacemos por él.

Por eso yo soy miembro de un partido al que quiero mucho, que ha dado las mejores batallas por México durante 70 años, que fue el que nacionalizó el petróleo, el que nacionalizó la industria eléctrica, el que junto con Cárdenas dio la tierra a los campesinos, mi Partido Revolucionario Institucional.

Yo quiero exhortar a mis compañeros que en esta ocasión votemos en contra, porque mi voto será en contra de esas monedas que no son monedas, sino son el látigo que vulnera al pueblo de México.

Muchas gracias. Viva Villa, viva Villa, viva Villa.

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Agotada la lista de oradores se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Saludamos a los alumnos de la Universidad Autónoma de Querétaro que nos visitan esta tarde, invitados por el diputado Carlos Pérez Cuevas. Muchas gracias, estimados amigos, jóvenes de Querétaro, que vienen además, seguramente, por el cumpleaños del diputado Pérez Cuevas.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Círrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

La diputada Esthela Damián Peralta (desde la curul): En contra.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (desde la curul): En contra.

El diputado Gastón Luken Garza (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Señor presidente, se emitieron 275 votos en pro, 86 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular, por 275 votos, el proyecto de decreto que establece las caracterís-

ticas de 24 Monedas Bimetálicas Conmemorativas de la Herencia Numismática de México, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o, de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que establece las características de una moneda de oro conmemorativa del bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No habiendo oradores registrados, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular y se reserva para ser votado junto

El siguiente proyecto de decreto, que es la discusión del dictamen que establece las características de la octava moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.

Tampoco tiene oradores registrados, por lo que se considera suficientemente discutido.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de ambos dictámenes, el de una moneda de oro conmemorativa del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y el de la octava moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. Adelante, secretaria.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de ambos dictámenes.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Con la súplica de que, dado que son dos monedas, pero una es relativa al bicentenario y lo del fideicomiso, no está muy claro que fueran separadas las votaciones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ya hemos dictado el trámite, diputado. Le pido una disculpa por no poder satisfacer su petición, pero ya hemos dictado el trámite para hacer una sola votación, habiendo procesalmente cumplido con cada una de las discusiones. Adelante don Emilio Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Le quiero pedir que si es tan amable de solicitar, si no se molesta el cínico y desvergonzado diputado panista Jesús Gerardo Cortez Mendoza...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado, conforme al Reglamento, le llamo a que se refiera usted a todos los diputados con el debido respeto.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Aun así, no tiene vergüenza porque debería hacer algo para que se logre la justicia.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Sea usted tan amable, señor diputado, de cumplir con el Reglamento y referirse a un diputado con el debido respeto.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Bueno, con el calificativo que se merece el diputado, espero no se moleste, voy a pedir un minuto de silencio en honor a la memoria de dos niños más que fueron víctimas de la tragedia en la Guardería ABC: Jorge Sebastián Carrillo González, Juan Carlos Rodríguez Othón, porque van 21 meses y 19 días y aún siguen libres, gozando de impunidad, Juan Molinar Horcasitas, Eduardo Bours, los dueños de la Guardería ABC, siendo protegidos por Arturo Chávez Chávez, procurador general de la República, que trae un verdadero desorden en la PGR. Ojalá y logremos la justicia. Le pido un minuto de silencio, señor diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto, diputado. Lo haremos antes de entrar al capítulo de iniciativas. Diputado Roberto Rebollo.

El diputado Roberto Rebollo Vivero (desde la curul): Con su venia, señor presidente. Hago lo propio, ya que en el caso de News Divine, a dos años de lo acontecido en este antro no se ha esclarecido el asesinato de inocentes, de jóvenes de entre 13 y 16 años, por el gobierno del PRD.

Quiero decirle, señor presidente, compañeras, compañeros diputados, si me podrían conceder un minuto de silencio en honor de Rafael Morales y Leonardo Amador, jóvenes estudiantes que fueron asesinados por falta de tino de la autoridad correspondiente de la Delegación Gustavo A. Madero. A dos años de estos agravios, no se ha resuelto claramente esta situación.

De hecho aquí están los padres de familia afectados, molestos porque no se ha dado cumplimiento a este problema y se ha hecho caso omiso a su reclamo. Es cuanto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Esta Presidencia obsequiará ambas peticiones. Lleguen desde aquí nuestras condolencias a las madres de familia que se encuentran presentes, afectadas por esta tragedia. Muchas gracias. Bienvenidas a la Cámara de Diputados. Vaya para ustedes nuestro respeto.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Por cierto, diputado presidente, le informo que el próximo martes estarán aquí con nosotros papás, mamás de los niños que fallecieron en el incendio de la Guardería ABC.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto los recibiremos, diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Creo que vale la pena hacer la reflexión con los compañeros que me antecedieron en la palabra, acerca de si de verdad lo que este Congreso tiene que hacer es guardar, cada sesión, un minuto, dos minutos de silencio.

Creo que lo que vale la pena es que nos sentemos y que podamos fijar alguna acción de manera inmediata y que podamos presionar. Creo que este Congreso lo que tiene que hacer es levantar la voz y no estar guardando silencio.

Yo le pido que ésta o la siguiente vez sea la última ocasión y que tomemos acciones concretas. No guardemos silencio. Mejor vamos a levantar la voz, porque si no, esto se demerita. Al final no vamos a tener sesiones y vamos a estar guardando silencio por los miles de casos.

Yo los exhorto a que tomemos acciones. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Escudero.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Nada más para decir que le tomamos la palabra al diputado Escudero. Con mucho gusto, creo que lo que nos hace falta es tomar acciones, y en forma desesperada nosotros tenemos que hacer algo para que nos escuche la autoridad competente.

Creo que es conveniente que no nada más el Verde Ecológico, sino todas las fracciones convoquemos a que la autoridad tome cartas en el asunto y se resuelva, de una vez por todas, la obtención de la justicia en el caso de la Guardería ABC.

Claro que sí le tomamos la palabra al diputado. Tiene razón.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado. El diputado Rebollo.

El diputado Roberto Rebollo Vivero (desde la curul): Sí, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, yo también le tomo la palabra al diputado. Qué más quisiéramos que se tomara en cuenta en el momento preciso cuando sucede un accidente.

Qué bueno sería que la justicia se impartiera legalmente en todo el territorio nacional; sin embargo, tenemos que acudir a este tipo de situaciones para que escuchen y la opinión pública tenga conocimiento.

En estos casos, como en varios, no se ha dado un resultado positivo en beneficio de los afectados. Por eso es el recla-

mo. En mi caso personal seguiré aprovechando esta tribuna, estos momentos para exigir justicia a la gente afectada que ha sido burlada por el gobierno de que se trate, y no debiera ser así.

Para eso, que la justicia responda y dejaremos de insistir. Este minuto de silencio es un reclamo vivo. Estamos más vivos que nunca, los que estamos y que nos sentimos afectados porque están flagelando los derechos de los patriotas mexicanos que son afectados y que no ven respuesta.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Diputado Gerardo Cortez.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Me sumo también a este reclamo que hacen los compañeros diputados para que nos sumemos, a que levantemos la voz energicamente ante la institución correspondiente.

Pero con tratar de evitar este tipo de situaciones con minutos de silencio no vamos a resolver nada. Es un cinismo aquél que utiliza este tipo de artimañas para lucrar políticamente. Yo conmino al diputado que ha estado haciendo esto, a que deje ya en paz la memoria de estos niños, que deje de lucrar políticamente con esa situación...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado...

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): ... y que nos sumemos a ese esfuerzo de un reclamo a la institución correspondiente para esclarecer los hechos. Es cuanto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado, los diputados son irreconvenibles en sus opiniones, y si es una opinión del diputado manifestarse en ese sentido, toda esta Cámara tiene la obligación de escucharlo con el debido respeto.

Es exigible esa condición de respeto para todos y cada uno de los señores legisladores.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No puedo conceder el uso de la palabra, diputados, porque ya terminó el tiempo para la votación. Vamos a tomar en este momento el cómputo necesario.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputada.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Círrrese... A ver, está abierto, diputados. Está abierto el sistema.

El diputado Nazario Norberto Sánchez (desde la curul): Presidente.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A ver, señores diputados, ¿con qué objeto? Nazario.

El diputado Nazario Norberto Sánchez (desde la curul): Mire, diputado presidente, respecto de lo manifestado por el diputado Rebollo.

Yo quiero informarles que en su momento hubo destituciones, en este caso de la Gustavo A. Madero se destituyó al delegado...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado, con todo respeto, no estamos discutiendo lo afirmado por el diputado Rebollo.

El diputado Nazario Norberto Sánchez (desde la curul): No estamos discutiendo. Se han hecho los procedimientos. Han sido consignados varios agentes de la policía judicial. Han sido consignados varios miembros de Seguridad Pública, están en el reclusorio, y de una u otra forma se está dando seguimiento. De una u otra forma se está dando seguimiento para que paguen aquellos que fueron culpables en el evento del News Divine.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Diputado Santana.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): En el mismo sentido, diputado presidente. Me parece que si el diputado Rebollo tuviera alguna solicitud formal para efectos de lograr justicia en favor de algunas de las víctimas, que lo manifieste sin estar denostando; porque, como bien lo anotó ya mi compañero Norberto Nazario, se han establecido los procedimientos legales correspondientes, destituciones, consignados y siguen procedimientos penales abiertos en ese caso.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Una vez más, señores diputados, les insisto que el tema no está a discusión. El tema, cuando quieran ustedes discutirlo, inscribanlo por favor en el orden del día, y estoy seguro que se llegará a alguna conclusión.

Estamos satisfaciendo la solicitud de un minuto de silencio por las víctimas. Esta Presidencia lo hará en ese sentido, antes de entrar al capítulo de iniciativas.

El diputado Roberto Rebollo Vivero (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Rebollo.

El diputado Ricardo Armando Rebollo Mendoza (desde la curul): Señor, por alusiones personales.

Nada más decirle a los compañeros diputados, aquí están las personas afectadas, los padres, porque se ha manejado mucho por los medios de comunicación, durante 2 años, que este caso ya está resuelto. Pero quiero decirles que aquí están los padres, que se los digan en su cara...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor, diputado, no está a discusión el tema. Tomo debida nota de sus expresiones. Esta Mesa Directiva concederá el minuto de silencio solicitado por usted para el caso del News Divine, y por el diputado Serrano para el caso de la Guardería ABC, y muy respetuosamente exhorto a los grupos interesados en el tema a seguir la sugerencia del diputado Escudero y llevar el tema a la Junta de Coordinación Política para plantear alguna alternativa de acción directa. Celebro su intención y la comparto, por supuesto, señor diputado. Gracias.

Diputada secretaria, ¿nos da el cómputo, por favor?

MONEDAS CONMEMORATIVAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz:

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Se emitieron 255 votos a favor, 84 en contra y 12 abstenciones.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular, por 255 votos, el proyecto de decreto que establece las características de una moneda de oro conmemorativa del bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Aprobado en lo general y en lo particular por 255 votos el proyecto de decreto que establece las características de la octava moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

Vamos a pasar en este momento al capítulo de iniciativas. Estaremos en el capítulo de iniciativas de la una de la tarde hasta las dos de la tarde, tiempo en el que pasaremos a la votación de un punto de acuerdo de urgente u obvia resolución; votación que cuenta para el cómputo de asistencia, por lo que suplico a los señores diputados permanecer en la asamblea hasta la conclusión de este punto de acuerdo.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia recibió de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita Clara Gómez Caro, diputada de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley Federal del Trabajo de observancia general en todo el país, reglamentaria del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue objeto de una reforma procesal que entró en vigor el primero de mayo de 1980.

En el capítulo II del título catorce denominado Derecho Procesal del Trabajo, se regula lo relativo a la capacidad y personalidad de las partes.

Las personas físicas, conforme se dispone en el artículo 692, fracción I, podrán ser representadas en juicio por apoderado, quién acreditará su personalidad mediante poder notarial o carta poder firmada por el otorgante y ante dos testigos, sin necesidad de ser ratificada ante las juntas de conciliación y arbitraje.

Con el manifiesto objetivo de evitar formalismos rigoristas, en el diverso precepto 693 de la ley en comentario, se establece que las juntas podrán tener por acreditada la personalidad de los representantes de los trabajadores o sindicatos, sin sujetarse a las reglas del artículo anterior, siempre que de los documentos que se exhiban se llegue al convencimiento de que efectivamente se representa a la parte interesada.

Además, en el artículo 694 se prevé que tanto los trabajadores como los patrones y las organizaciones sindicales podrán otorgar poder a través de simple comparecencia, previa identificación, ante las juntas del lugar de su residencia a fin de que los representen ante cualquier autoridad del trabajo, personalidad que se demostrará, por tanto, con la copia certificada que se expida del acta en que conste tal comparecencia.

Como se ve, los trabajadores como personas físicas podrán ser representados en los juicios laborales por medio de apoderados que designen en carta poder firmada ante dos testigos, o bien, por poder que otorguen ante notario público, o por simple comparecencia ante las juntas.

En la práctica los trabajadores designan a sus apoderados a través de carta poder aprovechando la ventaja que tiene de evitar la erogación del pago de honorarios y gastos si lo hicieran ante notario público. Empero, ello podría generarles consecuencias adversas.

En efecto, cuando los poderes se otorgan ante notario público se aprovecha que éstos son profesionales del derecho que desempeñan esa función por delegación del estado, teniendo la capacidad de formalizar y dar fe para hacer constar hechos, actos y negocios jurídicos a los que les dan autenticidad y certeza jurídica, teniendo la imprescindible obligación de asesorar e ilustrar con imparcialidad al otorgante de sus servicios y de advertirle las consecuencias legales de dichos actos. Por consiguiente, dichos fedatarios públicos harían del conocimiento de los trabajadores los alcances que tendrían el otorgamiento de facultades amplísimas como lo son: para desistirse en el juicio de la acción o de la instancia, y para celebrar convenios. Por el contrario, cuando los poderes se otorgan mediante carta poder signada ante dos testigos, los trabajadores pudieran otorgar esas facultades exorbitantes desconociendo sus alcances legales.

La segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia por contradicción de tesis que lleva el rubro: Desistimiento en el procedimiento laboral. Es necesaria su ratificación por el actor cuando el apoderado carece de facultades expresas para ello. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXX, julio de 2009, página 401, ha sustentado, precisamente, el criterio de que en los juicios laborales será indispensable que el trabajador actor ratifique el desistimiento de la acción cuando al apoderado que designe no le confiera facultades expresas para desistirse, de donde se colige, en sentido contrario, que si al apoderado se le otorgaran tales facultades, podrá desistirse del juicio sin necesidad de que el trabajador se presente a ratificar dicho desistimiento ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

En tal virtud, a fin de evitar que se lleguen a cometer abusos en perjuicio de los trabajadores que sean actores en los juicios laborales, es necesario regular como actos personálísimos de su parte, todo desistimiento sea de la instancia o de la acción, así como la celebración de convenios.

Acorde a estas ideas, se considera necesario adicionar un párrafo al artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo que dispone que el poder otorgado por un trabajador para ser representado en juicio, se entenderá conferido para demandar todas las prestaciones principales y accesorias que correspondan, aunque no se expresen en dicho poder. La adición que se propone consiste en establecer que todo desistimiento o convenio tendrá que llevarlo a cabo y ratificarlo el trabajador ante la junta del conocimiento del juicio. Esto tiene plena concordancia con la naturaleza social de las disposiciones legales en materia de trabajo, pues, incluso, en legislaciones procesales del ámbito de derecho privado, hay actos personalísimos que sólo los puede otorgar el interesado, sin que sea válido que se efectúen por apoderados.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 696 de la Ley Federal del Trabajo, en los términos siguientes

Artículo 696. Todo desistimiento de la instancia o de la acción, y convenio, deberá ser otorgado y ratificado personalmente por el trabajador ante la junta del conocimiento del juicio.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2011.— Diputadas: Clara Gómez Caro, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Del diputado José del Pilar Córdova Hernández recibimos iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Iniciativa que reforma el artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

José del Pilar Córdova Hernández, diputado federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

1. La práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia; por una parte, se ha confirmado su importancia como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo practican, de otro lado, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo. En consecuencia, es necesario que el Estado le otorgue la debida importancia al fomento del deporte, para favorecer su práctica por todos los ciudadanos en condiciones adecuadas.

2. El deporte en nuestro país, se concibe como un sistema integrado por diferentes elementos, entre los que destacan especialmente las personas que lo practican o deportistas, los responsables técnicos y los equipamientos deportivos y gestores que contribuyen directa o indirectamente a la práctica deportiva por los ciudadanos.

3. La importancia del fomento al deporte radica en que este es un vínculo que reúne a las personas para intercambiar opiniones, crear alianzas y abrir nuevos horizontes. A través del deporte se proporciona a la gente capacidad de liderazgo, se promueve la educación, se crean pequeñas empresas que dan trabajo a cientos de personas, además se utiliza pa-

ra adelantar el dialogo social y fortalecer los lazos entre las comunidades.

4. El deporte no sólo es fuente de salud y desarrollo para los individuos sino también para la sociedad, es cierto que debe promover el desarrollo social, pero también el desarrollo económico. Cuando se amplían las oportunidades para el deporte se favorece igualmente la base económica, se crean empleos, empresas y se fortalece y sostiene la economía local.

5. El deporte engloba los principios e ideales que tanto valoramos; el juego limpio, el trabajo en equipo, la solidaridad, la victoria con humildad, la derrota con dignidad, el respeto de las reglas del juego y un mundo más pacífico para los niños y jóvenes.

6. En consecuencia, es necesario que el Estado otorgue la debida importancia al fomento del deporte, para favorecer su práctica por todos los ciudadanos en condiciones adecuadas.

7. Actualmente en México, existe la Ley General de Cultura Física y Deporte, en la cual se otorgan diferentes beneficios para los deportistas y entrenadores de alto rendimiento, estos son tanto económicos como materiales.

8. Se entiende por deporte de alto rendimiento aquel que tiene como objetivo lograr en el largo plazo y en una disciplina deportiva específica, elevados resultados a nivel internacional y se considera deportista de Alto Rendimiento a aquella persona dotada de talento o de condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas, constitución física y cualidades psicológicas en una disciplina deportiva específica, desde su comienzo en la etapa de iniciación hasta su arribo a la etapa de la maestría deportiva, con el objetivo de alcanzar los mayores resultados a nivel internacional.

9. Para llegar a ser un deportista de alto rendimiento lo más importante al inicio debe ser lo siguiente:

- Tener aptitudes físicas y psicológicas para el deporte elegido.
- Salud compatible, **motivación**, dedicación, constancia y perseverancia.

10. Como vemos la motivación es parte fundamental en la formación de los futuros deportistas.

En nuestro país, para motivar a los deportistas de alto rendimiento, se les otorgan apoyos económicos a lo cual deben responder participando en los eventos deportivos convocados por la Comisión nacional de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con esta ley en su artículo 106, sin embargo, se necesita otro compromiso de parte de los deportistas de alto rendimiento, es importante que contribuyan a la formación de los niños y jóvenes en el ámbito deportivo.

11. Esta participación contribuiría a la obligación establecida en el artículo 5 de la misma ley que cita como sigue: La federación, los estados, el Distrito Federal, y los municipios, **fomentarán la cultura física y el deporte** en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

12. Por ello la presente propone que todos los deportistas señalados en el artículo 106 de la ley además de las obligaciones ya establecidas, tengan el compromiso de visitar las escuelas, instituciones deportivas y demás organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte con la finalidad de convivir con los niños y jóvenes, compartir sus experiencias, elevar sus expectativas y ser un ejemplo a seguir para la vida futura, ya que el deporte implica una vida saludable en muchos aspectos, el niño se verá motivado a mejorar y a esforzarse por alcanzar sus metas, lo cual no puedes ser más que positivo en la formación de los futuros mexicanos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 106 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

1. Artículo 106. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente Capítulo, deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Conade.

Tendrán también la obligación de realizar visitas periódicas a las instituciones educativas del país y organizaciones no lucrativas que fomenten el deporte, para convivir y dar pláticas a los estudiantes.

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2011.—
Diputados: José del Pilar Córdova Hernández, Rosalina Mazari Espín (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte, para dictamen.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Del diputado Ovidio Cortazar Ramos, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ovidio Cortazar Ramos, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Ovidio Cortazar Ramos, diputado de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de establecer la facultad para el Congreso de expedir leyes en materia de desarrollo metropolitano, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Diputadas y diputados, miembros de esta honorable legislatura:

De conformidad con el eje 2, “Igualdad de Oportunidades”, del Plan Nacional de Desarrollo, la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.¹

En el objetivo 3, el plan en comento destaca la importancia de “lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales”.²

En este orden de ideas, en la estrategia 3.4 se establece lo siguiente:

“Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.

”La planeación y gestión del desarrollo urbano, si bien es una atribución legal de los gobiernos municipales y estatales, requiere de un marco institucional federal fuerte, con elevada capacidad técnica y financiera para apoyar oportuna y eficazmente a los gobiernos locales. En particular, se necesita un marco institucional sólido para estructurar los centros de población y hacerlos más compactos, definir normas y lineamientos, y constituir un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red.

”La acción pública sobre las ciudades es una tarea que involucra a diferentes organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno y a la propia sociedad, razón por la cual se dará el impulso necesario a la construcción del andamiaje institucional que permita y garantice el diseño y la conducción de una efectiva política nacional de suelo y desarrollo urbano.”³

El contexto mundial y en México

De conformidad con los resultados del proyecto de investigación de la Asociación Mundial de las Grandes Metrópolis sobre las principales regiones metropolitanas del mundo, más del 50 por ciento de la población mundial vive en ciu-

dades; 1300 millones de personas habitan en ciudades de más de un millón de habitantes; 19 ciudades en el mundo tienen más de 10 millones de habitantes; las ciudades generan entre 50 y 80 por ciento del producto interno bruto de las economías nacionales; entre 1970 y 1995 la población urbana de los países menos desarrollados creció a un ritmo anual del 5,1 por ciento, en tanto que en los países industrializados creció un 1,1 por ciento.⁴

Por otra parte, según la Organización de las Naciones Unidas, existen más de 400 regiones metropolitanas en la actualidad, las cuales superan el millón de habitantes.

Por otro lado, cabe destacar que dentro de los próximos 50 años, se pronostica que dos tercios de la humanidad estarán viviendo en áreas urbanas, zonas metropolitanas o megalópolis.

La cúspide del sistema urbano mundial que integra a más de 400 regiones metropolitanas (como se hizo mención en párrafos anteriores), la ocupan 24 megalópolis con más de 9 millones de habitantes, mismas que acumulan y centralizan el mayor capital de la economía mundial y mantienen una marcada intermediación regional con otras metrópolis mundiales. En este tenor, dentro esta clasificación sistematizada, la zona metropolitana del valle de México ocupa el 2o. lugar de la jerarquía después de Tokio, seguida por Nueva York, Sao Paulo y Mumbai, igualmente compitiendo en el concierto mundial de ciudades globales (la zona metropolitana de Guadalajara ocupa el lugar 67, la zona metropolitana de Monterrey se sitúa en el lugar 79 y la zona metropolitana de Toluca se coloca en el lugar 193).⁵

En México, en un esfuerzo interinstitucional se identificaron 56 zonas metropolitanas cuya población en el año 2005 ascendió a 57.9 millones de personas, mismas que representan 56.0 por ciento de la población total del país; de las anteriores, nueve zonas metropolitanas tienen más de un millón de habitantes: Valle de México, Guadalajara, Monterrey, Puebla-Tlaxcala, Toluca, Tijuana, León, Juárez y La Laguna, donde residen 36.6 millones de personas, más de la tercera parte del total nacional (35.4 por ciento); enseguida se ubican 18 zonas metropolitanas con poblaciones entre 500 mil y un millón de habitantes: San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, Querétaro, Mérida, Mexicali, Aguascalientes, Tampico, Cuernavaca, Acapulco, Chihuahua, Veracruz, Morelia, Saltillo, Villahermosa, Reynosa-Río Bravo, Xalapa, Cancún, Tuxtla Gutiérrez y Oaxaca, cuya población en conjunto asciende a 13.5 millones (13.0 por ciento del total).⁶

Este acelerado proceso de urbanización, nos obliga a hacer de la planificación del desarrollo metropolitano, una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno que rigen en las ciudades mexicanas, que permitan atender necesidades como agua potable, suelo, infraestructura y equipamiento urbano, salud, educación, transporte, seguridad, entre otros.

En este momento y frente a los procesos de la concentración poblacional, el tema de el número de habitantes y la magnitud de las ciudades, motiva hoy la multiplicación de áreas o zonas metropolitanas, las cuales cobran una nueva preponderancia en el ámbito nacional, dadas las inquietudes que se desprenden de los tres órdenes de gobierno, sectores social y privado como participes en la planificación del desarrollo regional.

En este orden de ideas, sin mayor preámbulo, estamos comprometidos con el fortalecimiento de los procesos del desarrollo regional, en cual contenga una planificación y diseño de programas incluyentes.

Propuesta concreta

En este contexto, la función principal que compete al Poder Legislativo es la elaboración de las leyes con sus caracteres propios de generales, abstractas e impersonales que, en lo que se refiere a las materias señaladas en el artículo 73, atienden, fundamentalmente, a la soberanía nacional en lo exterior así como al desarrollo de la federación en lo interior, esto es, se concede al Congreso de la Unión facultad para legislar en todas aquellas materias que son esenciales al desarrollo y progreso de nuestro país.⁷

En virtud de lo anterior, el Congreso de la Unión tiene competencia federal expresa y limitada, dejando a las entidades federativas el que legislen en todas aquellas materias que la propia Constitución no reserva en favor del Poder Legislativo federal, en consecuencia debe entenderse que las entidades federativas cuentan con una competencia implícita y amplia (artículo 124).⁸ En consecuencia, la planificación del desarrollo metropolitano, así como la gestión del desarrollo urbano, es una atribución legal de los gobiernos municipales y estatales, si bien están facultados para ello, requiere la actualización del marco normativo, en el que deberán retomarse aspectos constitucionales, legales, financieros, administrativos y contractuales, que den soporte, a la aplicación de planes, programas y proyectos en relación con la creciente demanda de servicios y productos.

La doctrina constitucional ha clasificado las facultades de las cámaras desde dos puntos de vista: a) por su forma de actuación y b) por la naturaleza de sus actos.⁹

Ahora bien, desde el punto de vista de la naturaleza de sus actos, las facultades del Congreso se clasifican en legislativas, administrativas y jurisdiccionales. Dentro de las facultades legislativas se ubica aquella para legislar en materia económica, la cual posee doble naturaleza, económica y, planeación económica y de desarrollo.¹⁰

Por lo que se refiere a la planeación del desarrollo económico y social, la actividad esencial del Congreso, se dirige a cuestiones tales como asentamientos humanos (fracción XXIX-C, que se encuentra relacionada con el párrafo 3o. del artículo 27).¹¹

Dentro de la trayectoria del artículo, la fracción XXIX-C, encontramos su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de febrero de 1976, facultando al Congreso para determinar la concurrencia de la federación, estados y municipios, en materia de asentamientos humanos.

En virtud de lo anterior, consideramos que en el ámbito legislativo, se debe concretar la reforma al artículo 73, fracción XXIX-C, para incorporar la facultad al Congreso para legislar en materia metropolitana, así como la coordinación inter e intragubernamental, al igual que en los que se refiere a una reforma integral de la Ley General de Asentamientos Humanos.

La sociedad demanda hoy las condiciones necesarias para acceder a la prosperidad, con oportunidades equitativas, justas e incluyentes para todos los mexicanos.

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estoy a favor de apoyar y continuar generando propuestas que apoyen la planificación de desarrollo sustentable.

Por lo expuesto y con el fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforma la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-B. ...

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos **y desarrollo metropolitano**, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

XXIX-D. a XXX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Plan Nacional de Desarrollo, <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/igualdad-de-oportunidades.html>

2 *Ibidem*.

3 <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/igualdad-de-oportunidades/superacion-de-la-pobreza.html>

4 *Regiones metropolitanas, documento de trabajo*, página 16, <http://www.metropolis.org/sites/default/files/publications/2005/FI-CHAS%20CIUDADES%2016%20v2.05.pdf>

5 http://www.metropolis.org/es/publications/metropolitan_regions

6 *Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2005*, integrantes del grupo interinstitucional para la delimitación de zonas metropolitanas, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), página 31.

7 "Derecho del pueblo mexicano". *México a través de sus constituciones*, sexta edición, coedición con el Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa y la Cámara de Diputados LVIII Legislatura, página 16, 2003.

8 Ídem.

9 Ídem.

10 Ibídem, página 18.

11 Ibídem, página 19.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a 24 de marzo de 2011.— Diputado Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Del diputado Eduardo Ledesma Romo, se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Trabajo.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del PVEM

Eduardo Ledesma Romo, diputado integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 4o., 71, fracción II, 73, fracción XXX y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Problemática: El trabajo infantil viola derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y atenta contra su dignidad, impidiendo el acceso a la educación; lo que contribuye a obstruir sus posibilidades de desarrollo.

En México miles de menores de entre 5 y 17 años desempeñan alguna actividad económica en contravención a lo dispuesto en la Constitución, los convenios 138 y 182 de la

Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención sobre los Derechos del Niño, vinculantes para nuestro país, razón por la cual resulta impostergable reformar la Ley Federal del Trabajo para establecer disposiciones que contribuyan a erradicar el trabajo infantil acordes con la realidad económica y social de nuestro país.

Argumentación: En los países en desarrollo al menos 250 millones de niños de entre 5 y 14 años se ganan la vida trabajando. La realización del trabajo infantil, de acuerdo con la OIT los priva de su niñez, su potencial y su dignidad, y es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

La pobreza, la falta de empleos y apoyo económico para la educación son problemas sociales que obligan cada día a las familias a incorporar al trabajo a niños y niñas.

En México, de los 28.2 millones de niños y niñas de 5 a 17 años que había para 2009, más de 3 millones realizaron alguna actividad económica¹, 28.4 por ciento eran menores de 14 años y el restante 71.6 por ciento tenía entre 14 y 17 años.

El mayor número de niños que trabajaron lo hicieron en el comercio (50.5 por ciento), en el sector agropecuario (29.6 por ciento) y en la industria (18 por ciento) y poco más del 33 por ciento de los niños y niñas ocupadas aportaron toda o una parte de su salario al hogar.

Los principales motivos por los que los niños y las niñas realizan un trabajo son porque el hogar necesita de su trabajo, para pagar los gastos de la escuela o los propios gastos del niño o niña, por aprender un oficio y por necesidades económicas del hogar.

El trabajo infantil interfiere con la escolarización de los menores puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que requiere mucho tiempo.

La menor asistencia escolar los limita en sus oportunidades de generación de ingresos futuros que podrían ayudar a aliviar la situación de pobreza en sus hogares. Según estudios, el trabajo infantil se convierte en un factor de pobreza a largo plazo y no sólo obstaculiza el desarrollo de niños y niñas sino las posibilidades de desarrollo de cualquier país.

En nuestro país, conforme a los resultados del Módulo de Trabajo Infantil 2009, “los niños que trabajan provienen de

hogares pobres, 80 por ciento de los hogares tienen ingresos de hasta dos salarios mínimos, son hijos de madres y padres con baja escolaridad y se localizan principalmente en las entidades de menor desarrollo económico”.

El trabajo infantil es una violación de los derechos humanos de los niños, el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en su numeral 1, el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Aún cuando el artículo 123 de nuestra Carta Magna prohíbe la utilización del trabajo de los menores de catorce años, en México al menos 1 millón de niños están trabajando con alguien distinto a su entorno familiar, en condiciones que preocupan.

Los niños y niñas ocupadas sufren accidentes o enfermedades laborales, se emplean en lugares no apropiados o no permitidos, tales como minas, lugares sin ventilación o luz, alturas, calles o avenidas, bares y cantinas o, incluso, están expuestas a alguna clase de riesgo en su trabajo, es decir, laboraban en lugares con ruido excesivo, humedad, herramientas peligrosas, productos químicos, entre otros.

Es impostergable, entonces, emprender acciones que contribuyan a erradicar el trabajo infantil y propiciar el desarrollo de los menores mexicanos con igualdad de oportunidades. Una forma de hacerlo, es llenando los vacíos legales que han favorecido a la violación de sus derechos, para ello se propone reformar los artículos 22, 133, 175, 180, 988 y 995 de la Ley Federal del Trabajo.

La reforma a los artículos 22 y 988, tiene por objeto armonizar lo previsto en dichos preceptos con el derecho a recibir educación que reconoce el artículo 3o. constitucional, y que dispone en su primer párrafo que la educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Con el fin de establecer una sanción penal para quienes contraten a menores de 14 años, se propone adicionar una fracción XII al artículo 133, para prohibir expresamente a los patrones contratar a menores de catorce años, en concordancia con lo previsto en el artículo 123 constitucional.

Lo anterior, debido a que aún cuando la fracción I del artículo 5o. de la Ley Federal del Trabajo dispone que no producirá efecto legal la estipulación que establezca “trabajo para niños menores de catorce años”, miles de niños menores de 14 años son objeto de explotación laboral, en contravención a lo dispuesto no sólo en nuestra Constitución federal, sino en tratados internacionales vinculantes para el Estado mexicano como los convenios 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT que disponen, en su parte conducente, como edad mínima para trabajar 15 años y en países en desarrollo 14 años, y como peores formas de trabajo infantil el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se propone adicionar un artículo 995 Bis, para imponer pena de prisión a quienes contraten a menores de 14 años, el cual a la letra dice

Artículo 32

1. Los estados parte reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los estados parte adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los estados parte, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva de este artículo.

De igual forma se propone reformar la fracción II del artículo 175 de la Ley Federal del Trabajo, para prohibir el empleo de menores de 18 años en expendios de bebidas em-

briagantes de consumo inmediato y en trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 3 y 6 del Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT.

Asimismo, se propone aumentar las multas previstas en el artículo 995 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que las sanciones administrativas que prevé han sido insuficientes para evitar que los patrones infrinjan las disposiciones relativas al trabajo de los menores, como lo es el caso de los niños jornaleros agrícolas quienes desempeñan doble y hasta triple jornada en franca violación a lo previsto en los artículos 123, apartado A, fracción III y 5o., fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, labores que ponen en riesgo su salud y limitan su derecho a la educación y al descanso y al juego que prevén los artículos 32 y 33 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Finalmente, es importante reconocer que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal.

Fundamentación: Artículos 4o., 71, fracción II, 73, fracción XXX y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3o., fracción VIII; 6 fracción I, numeral 1; 77 numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Decreto

Por el que se reforman los artículos 22, 175, 180, 988 y 995 y se adicionan una fracción XII al artículo 133 y el artículo 995 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo infantil.

Artículo Único. Se reforman los artículos 22, 175, 180, 988 y 995 y se adiciona una fracción XII al artículo 133 y el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 22. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación básica obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Artículo 133. ...

I.- a IX.- ...

X. Portar armas en el interior de los establecimientos ubicados dentro de las poblaciones;

XI. Presentarse en los establecimientos en estado de embriaguez o bajo la influencia de un narcótico o droga enervante, y

XII. Utilizar el trabajo de niños y niñas menores de catorce años.

Artículo 175. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.

c) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres.

Artículo 180. ...

I. Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo, así como la autorización a que se refieren los artículos 22 y 23 de esta ley, según corresponda;

II. a V. ...

Artículo 988. Los trabajadores mayores de catorce años, pero menores de dieciséis, que no hayan terminado su educación básica obligatoria, podrán ocurrir ante la Junta de Conciliación y Arbitraje competente solicitando autorización para trabajar, y acompañarán los documentos que estimen convenientes, para establecer la compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

...

Artículo 995. Al patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá

multa por el equivalente de 150 a 500 veces el salario mínimo general, calculado en los términos del artículo 992.

Artículo 995 Bis. Al patrón que viole lo dispuesto en el artículo 133, fracción XII de esta ley se le impondrá prisión de seis meses a cuatro años y multa de 250 a 3000 veces el salario mínimo general, calculado conforme a lo establecido por el artículo 992.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Según resultados del Módulo de Trabajo Infantil. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2009. Comunicado número 239/10 de 13 de julio 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2011.— Diputado Eduardo Ledesma Romo (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social,
para dictamen.**